
	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 1 de 135


MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO – SARC

Circular Externa No. 015 del 30 de diciembre de 2015
Circular Básica Contable y Financiera 022 del Título IV del Capítulo II
Circular Externa 35 del 29 de diciembre 2021

	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 2 de 135

LISTA DE ABREVIATURAS


SARC	Sistema de Administración de Riesgos
RC	Riesgo de Crédito
BD	Bases de datos
MC	Monto de Crédito
CFP	Plan de financiación contingente

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 3 de 135

RELACIÓN DE ANEXOS


Anexos complementarios que no están dentro del Manual.

- ANEXO 1** Metodología para la Gestión del Riesgo SARC
- ANEXO 1A** Herramienta de análisis de crédito
- ANEXO 1B** Matriz monitoreo del SARC
- ANEXO 3** Modelo Tablero de Indicadores
- ANEXO 4** Instrumento Cálculo de cosechas
- ANEXO 5** Formato registro de firmas capacitaciones o entrega material


	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 4 de 135	

Contenido


<i>CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES.....</i>	<i>7</i>
1. INTRODUCCIÓN	7
2. PRESENTACIÓN DEL MANUAL	9
3. METAS Y OBJETIVOS.....	11
4. CONSIDERACIONES GENERALES.....	13
4.1. Importancia del servicio de crédito y de su utilización	14
4.2. Orientación destinación del crédito	14
4.3. Fuentes de recursos para otorgar créditos	14
4.4. Protección del patrimonio social.....	15
4.5. Análisis técnico.....	15
4.6. Parámetros para el análisis.....	15
4.7. Origen de los recursos de crédito	16
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	16
6. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	17
7. MARCO LEGAL	18
8. DEFINICIONES.....	18
<i>CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....</i>	<i>20</i>
<i>CAPÍTULO III ÓRGANOS DE CONTROL.....</i>	<i>27</i>
4.1. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	29
4.2. ETAPA MEDICIÓN DEL RIESGO	31
4.2.1. Metodología de medición de Riesgo de Crédito	31
Anexo 1 Consideraciones generales para la calificación y deterioro de la cartera de crédito	31
4.2.2. Tablado de Indicadores	38
4.2.3. Metodología Matriz de Riesgos.....	38
4.3. ETAPA DE CONTROL DEL RIESGO DE CRÉDITO	43
4.4. ETAPA DE MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.....	47
<i>CAPÍTULO V POLITICAS</i>	<i>49</i>
5.1. Políticas de instancias de decisión	49
5.2. Política de otorgamiento de créditos	50

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 5 de 135	

5.3.	Políticas de seguimiento	71
5.4.	Políticas sobre reestructuraciones	71
5.5.	Política de revelación de información sobre los niveles de riesgo del portafolio de créditos a nivel externo e interno.....	74
5.6.	Política de control de calidad de la información	74
5.7.	Políticas de archivo	74
5.8.	Políticas de actualización de información	75
5.9.	Política de revisión de las políticas del Manual de administración del riesgo	75
5.10.	Política Relación de créditos	76
5.11.	Política de desembolso de créditos aprobados	76
5.12.	Política del análisis de cosechas.....	76
5.13.	Política de límites de exposición crediticia y de pérdida tolerada.....	76
5.14.	Políticas de calificación de cartera.....	77
5.15.	Política de control y seguimiento	79
5.16.	Política de seguimiento preventivo	79
5.17.	Política de conducta	80
5.18.	Política de lanzamiento y modificación de productos	81
5.19.	Política de revelación de información.....	82
5.20.	Política de capacitación y entrenamiento en la Gestión de Riesgos.....	84
5.21.	Política de tecnología	85
5.22.	Políticas de cobranza y recuperación	85
5.23.	Política de amortización de créditos	86
5.24.	Política de costos.....	86
5.25.	Política de provisiones de la Cooperativa	87
<i>CAPÍTULO VI PROCESOS.....</i>		88
6.1.	Proceso de cobranza.....	88
<i>CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTOS</i>		91
7.1.	Procedimiento de Otorgamiento.....	91
7.2.	Procedimiento revelación de información sobre los niveles de riesgo del portafolio de créditos a nivel externo e interno.....	92

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 6 de 135

7.3.	Procedimiento para establecer políticas de exposición y límites	93
7.4.	Procedimiento generales del crédito:	100
7.5.	Procedimiento para castigar cartera	107
	<i>CAPÍTULO VIII LÍMITES.....</i>	115
	<i>CAPÍTULO IX INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</i>	123
	<i>CAPÍTULO X DOCUMENTACIÓN</i>	124
	<i>CAPÍTULO XI DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN</i>	126
	<i>CAPÍTULO XII REGLAS ADICIONALES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SARC</i>	128
	<i>CAPÍTULO XIII CAPACITACIÓN</i>	131
	<i>CAPITULO XIV APROBACIÓN Y VIGENCIA</i>	134
	<i>CAPITULO XV CONTROL DE CAMBIOS</i>	135


	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 7 de 135

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

Con la puesta en marcha dentro de las entidades del sector solidario del Sistema de administración de Riesgo de Crédito (SARC) se pretende disminuir la probabilidad de no pago de la contraparte, por lo cual la Superintendencia de Economía Solidaria ha querido tener un enfoque de supervisión y de regulación de la administración y gestión interna de los riesgos asumidos para que este tipo de entidades no incurran en pérdidas y no afectar la estabilidad del sector de economía solidaria en Colombia.

La evolución de este sistema ha logrado poder anticiparse al riesgo de los eventos de pérdida y reaccionar adecuadamente a ellos, fortaleciendo el seguimiento y monitoreo de las provisiones de las carteras, los niveles de cubrimientos según el segmento en el cual están ubicados, estableciendo metodologías para la determinación de la pérdida dado el incumplimiento. Para tal fin COMTRASAN LTDA se han visto en la necesidad y obligatoriedad de establecer políticas, procedimientos donde se definan explícitamente criterios de evaluación, calificación y control del Riesgo de Crédito de la entidad. Adoptando también mecanismos que aseguren el cumplimiento de las instrucciones mínimas de la entidad reguladora, contenidas dentro de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 8 de 135	

El Consejo de Administración de COMTRASAN LTDA, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y


CONSIDERANDO:

Qué COMTRASAN LTDA, de conformidad con los Estatutos vigentes, en ejercicio de su objeto social realiza operaciones activas de crédito con sus asociados, bajo el compromiso de su restitución en la forma, plazo y condiciones pactadas con los mismos.

Que la Cooperativa debe prevenir y controlar los riesgos que pueden generarse a través de las operaciones de crédito que realiza.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, es competencia del Consejo de Administración fijar las políticas, normas, procedimientos y control en el otorgamiento de créditos a los asociados. Que el servicio de crédito es el más demandado por los asociados en todas sus modalidades y se hace necesario revisar periódicamente la reglamentación para adecuarla a las posibilidades de la Cooperativa y a las necesidades de los asociados. Que el servicio de crédito se prestará de acuerdo con la disponibilidad de recursos de COMTRASAN LTDA, la capacidad de pago de sus asociados, nivel de endeudamiento, moralidad comercial e idoneidad de las garantías, procurando evitar el excesivo endeudamiento de los asociados.

Que las operaciones activas de crédito se realizan de acuerdo los criterios establecidos por el Decreto ley 1481 de 1989, la ley 1391 de 2010 y por lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 9 de 135	

2. PRESENTACIÓN DEL MANUAL

El Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito SARC¹, tiene como objeto definir las políticas, los procesos de administración y control interno de las operaciones de crédito, los modelos de estimación, el sistema de provisiones, la estructura organizacional y una delimitación de funciones, clara e independiente, de manera tal que facilite la ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo, alineado con el Plan Estratégico de COMTRASAN LTDA, los parámetros señalados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, y, en lo pertinente, a los desarrollos de Basilea². Todo lo anterior está encaminado hacia las mejores prácticas en materia de Riesgo de Crédito en COMTRASAN LTDA.

Este Manual soporta la implementación del SARC, aprobado por el Consejo de Administración, como instrumento orientador en la toma de decisiones, fundamentado en el conocimiento del Asociado, orientación del negocio y en los resultados obtenidos basados en los análisis cualitativos y cuantitativos de acuerdo con la información con que cuenta COMTRASAN LTDA.

Así mismo, el SARC permite definir los límites máximos de exposición al Riesgo de Crédito y pérdidas máximas toleradas, en función al perfil de riesgo de COMTRASAN LTDA, incorporados en este documento, que se constituye en un elemento fundamental de prevención y protección ante eventuales pérdidas que puedan conllevar a desestabilizar patrimonialmente a COMTRASAN LTDA.


La Gestión de Administración del Riesgo de Crédito se ejercerá con estricta sujeción a las normas pertinentes contenidas en la Ley, las disposiciones de la Superintendencia de Economía Solidaria, el Estatuto, los reglamentos y Manuales internos de COMTRASAN LTDA (Código de Ética, Manual de Procesos, de Procedimientos, etc.).

La cartera de créditos es el principal activo de la Cooperativa encontrándose expuesta al Riesgo de Crédito que debe ser permanentemente evaluado; por tal razón se hace necesario que se administre de forma correcta dicha cartera.

El SARC es el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que deben implementar la Cooperativa, con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el Riesgo de Crédito al cual se encuentra expuesta en el desarrollo de su proceso de crédito. Dicho sistema deberá permitirles adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación del Riesgo Crediticio.

¹ SARC: Sistema de Administración de Riesgo.

² Basilea: Los Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz (Principios Básicos) son las normas mínimas de facto para la correcta regulación y supervisión prudencial de bancos y sistemas bancarios. Desde su publicación en 1997 por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (el Comité¹), los Principios Básicos sirven a los países como referencia para evaluar la calidad de sus sistemas supervisores e identificar las medidas necesarias para alcanzar niveles de calidad equiparables en las prácticas supervisoras. Los Principios Básicos también los utilizan el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial en su Programa de evaluación del sector financiero (PESF) para comprobar la eficacia de los sistemas y prácticas de supervisión bancaria en los distintos países. Fuente: Principios basilea.com

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 10 de 135	

El SARC se instrumenta a través de las etapas y elementos establecidos en el presente Manual, en el cual se señalan los principios, criterios generales y parámetros mínimos que la Cooperativa debe tener en cuenta para evaluar en forma adecuada el Riesgo Crediticio implícito en este activo, así como los requisitos para la clasificación, calificación y provisión de la cartera de créditos, de modo que dicho activo se registre de acuerdo con su realidad económica y contable.

Es deber de la Cooperativa revisar periódicamente las etapas y elementos del SARC a fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma tal que atiendan en todo momento las condiciones particulares de COMTRASAN LTDA, del mercado en el que opera y de la economía en general.


El diseño del SARC, recoge las disposiciones normativas que en esta materia ha generado la Superintendencia de la Economía Solidaria para las entidades vigiladas.

La estructura del SARC, presenta los siguientes componentes:

- a. Políticas de Administración del Riesgo de Crédito y de Cartera
- b. Procesos y Procedimientos de Administración del Riesgo Crediticio, los cuales harán parte integral del presente Manual
- c. Sistema de Provisiones para cubrir el Riesgo Crediticio
- d. Constitución de deterioro
- e. Estructura Tecnológica para soportar las operaciones del SARC
- f. Infraestructura tecnológica
- g. Documentación
- h. Divulgación de la información y reportes
- i. Órganos de control
- j. Capacitación

En un primer nivel, se encuentran las Políticas Generales del Riesgo Crediticio, de otorgamiento, mercado objetivo y demás condiciones para el otorgamiento, políticas de seguimiento y control y por último las políticas de recuperación y normalización de la cartera de créditos.

En un segundo nivel, se determinan los aspectos relacionados con la estructura organizacional que administrará el sistema de administración de Riesgo de Crédito, procesos inherentes al SARC.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Versión: 2
		Fecha: 2022-01-19
		Página: 11 de 135

Los procesos de administración del Riesgo Crediticio se establecen en el presente Manual, en el cual se alinean los procedimientos, parámetros, características y límites de las diferentes políticas emitidas y consideradas por el Consejo de Administración de la Cooperativa. Se pretende que el documento en mención sea de continua revisión por parte del Consejo de Administración y el Comité de Riesgos y aporte las recomendaciones necesarias, no sólo al Consejo de Administración sino a la administración de COMTRASAN LTDA, con el objetivo de realizar una gestión integral del Riesgo de Crédito.

Además de lo anterior, pretende ordenar una estructura de control que minimice la concentración de funciones y asegure un correcto desempeño de cada una de las instancias inherentes en la administración del Riesgo Crediticio, evitando de igual forma el conflicto de interés que pudiera presentarse.

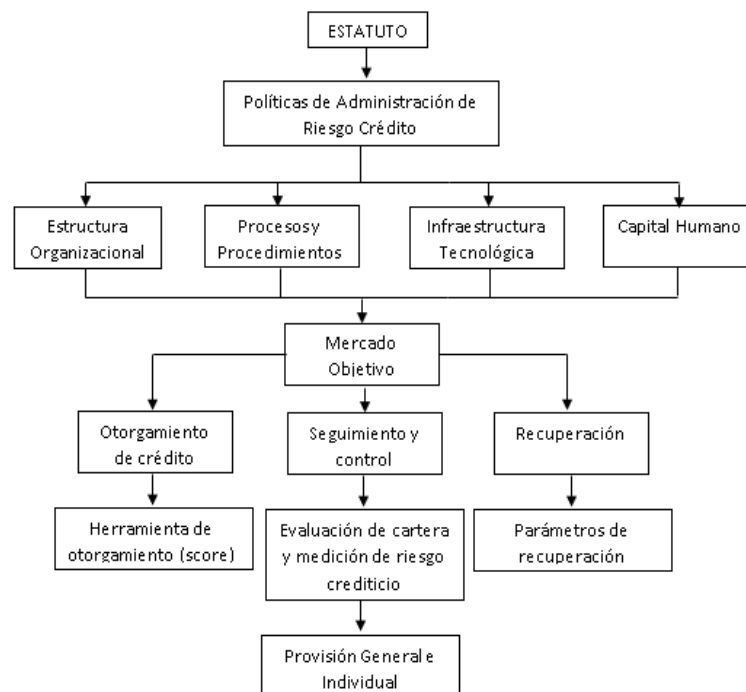



Ilustración: Estructura SARC

3. METAS Y OBJETIVOS

Metas

Diseñar e implementar el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC), teniendo en cuenta los criterios y parámetros establecidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, para garantizar la mitigación de dicho riesgo en COMTRASAN LTDA.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 12 de 135	


Objetivos

a. Objetivo General

El presente documento tiene como propósito ordenar las políticas, herramientas, estructuras, procesos, capital humano, infraestructura tecnológica y los mecanismos de control en sus diferentes etapas del SARC, necesarias para garantizar un análisis minucioso y objetivo del riesgo de las operaciones del crédito, a fin de disminuir la posibilidad de que la Cooperativa incurra en pérdidas, que disminuyen el valor de sus activos como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla con sus obligaciones y por consiguiente afecte su nivel de solvencia.

b. Objetivos Generales

1. Establecer las políticas y directrices que soportan el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito de COMTRASAN LTDA.
2. Fijar los criterios mediante los cuales se evalúa, califica, controla y cubre el Riesgo Crediticio presente en las diferentes líneas de negocio desarrolladas por COMTRASAN LTDA.
3. Facilitar la adecuada Administración del Riesgo Crediticio, basado en políticas, límites y metodologías de cuantificación, ajustadas al nivel y volumen de las operaciones de COMTRASAN LTDA.
4. Administrar el Riesgo de Crédito de una manera proactiva, con conocimiento y acorde a la naturaleza, volumen de operaciones, características de la Cooperativa y sus potenciales negocios.
5. Asegurar la correcta administración del crédito y la cartera como componente sistémico financiero.
6. Valorar los riesgos inherentes a la administración del Riesgo de Crédito con el propósito de minimizar las pérdidas esperadas e inesperadas.
7. Dinamizar la función comercial con mayor conocimiento del mercado y las tendencias de consumo de crédito.
8. Aumentar el nivel de colocación de créditos al menor costo posible.
9. Aumentar el nivel de objetividad en la decisión del crédito, a través de automatización del proceso de otorgamiento.
10. Diseñar y establecer los modelos para la determinación de los niveles de provisiones tanto normativos como por riesgo, más adecuados, con base en la reglamentación aplicable a COMTRASAN LTDA.
11. Establecer la estructura organizacional idónea y suficiente, que permita ejecutar los procesos y actividades que evidencien un eficiente desarrollo del Sistema SARC.
12. Proveer de mecanismos y controles que conlleven a monitorear la calidad y comportamiento de la Cartera de Crédito, para efectuar la detección temprana de eventuales deficiencias en algunos de los procesos o elementos del SARC.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 13 de 135

13. Asegurar la rentabilización y la fidelización a través del servicio del crédito.
14. Valorar los riesgos inherentes a la administración del Riesgo de Crédito con el propósito de minimizar las posibles pérdidas esperadas e inesperadas.
15. Ordenar la estructura administrativa que permita una oportuna respuesta en el servicio del crédito.

c. Objetivo Específicos

Los objetivos que se persiguen con el presente Manual son:

1. Identificar las situaciones de Riesgo de Crédito en las que puede incurrir COMTRASAN LTDA en el desarrollo de la actividad.
2. Establecer controles sobre los factores de riesgos identificados, asegurando la eficacia de las acciones que eviten la ocurrencia de estos.
3. Diseñar y emplear herramientas o metodologías que permitan calcular las fluctuaciones futuras de efectivo relacionada con la actividad de COMTRASAN LTDA.
4. Identificar y fijar los límites de exposición al Riesgo de Crédito en diferentes horizontes de tiempo para los diferentes productos.
5. Crear cultura de autocontrol y responsabilizar a cada área, por la aplicación, identificación, medición y control del Riesgo de Crédito en el proceso a su cargo.
6. Identificar claramente las competencias de los diferentes órganos y empleados de COMTRASAN LTDA en el manejo de Riesgo de Crédito.
7. Recopilar la normatividad que regula las actividades de COMTRASAN LTDA relacionadas con el Riesgo de Crédito.


4. CONSIDERACIONES GENERALES

El servicio de crédito es considerado una de las actividades principales de COMTRASAN LTDA, por lo tanto, debe procurarse que su utilización por parte de los asociados se haga en forma racional, a fin de contribuir efectivamente al mejoramiento de sus condiciones de vida y las de su grupo familiar.

La cuantía máxima, los plazos y demás requisitos para el otorgamiento de los créditos, los fijará el Consejo de Administración, de acuerdo con la Ley, los principios de la economía solidaria, la capacidad financiera de COMTRASAN LTDA y las necesidades de sus asociados.

El Servicio de Crédito se prestará fundamentalmente con base en recursos propios, captados entre los asociados por los conceptos de Aportes Sociales.

El interés corriente que COMTRASAN LTDA cobrará a sus asociados será establecido por el Consejo de Administración y podrá variar de acuerdo con las circunstancias del mercado, pero ésta en ningún

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 14 de 135	

momento podrá ser superior a la tasa máxima de usura que certifique el Gobierno Nacional. Sobre los saldos morosos de las obligaciones de crédito, COMTRASAN LTDA podrá cobrar hasta la tasa máxima de interés moratorio permitida por la ley. En ningún momento se cobrará sanción por pago anticipado del crédito.

La cartera de crédito de los asociados es el activo más representativo de COMTRASAN LTDA en el desarrollo de su objeto social, razón por la cual, la estructura financiera de COMTRASAN LTDA se proyectará y ajustará de tal manera que ésta mantenga una participación en los activos acorde con las exigencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Como complemento al esfuerzo propio desarrollado mediante la captación de aportes de sus asociados, la Administración de COMTRASAN LTDA podrá adelantar las gestiones necesarias para obtener créditos externos con entidades financieras, cuando sea necesario, para proveer los recursos que permitan satisfacer dichas necesidades.

COMTRASAN LTDA, cumplirá con todas las disposiciones de Ley en sus operaciones de crédito y se ajustará a las disposiciones de los entes de control en cuanto a la calificación, clasificación y provisión de su cartera.

4.1. Importancia del servicio de crédito y de su utilización

Considerar el Servicio de Crédito como una actividad importante de la Cooperativa, procurando siempre que los asociados lo utilicen en forma racional y técnica, a fin de contribuir efectivamente al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del servicio y sus familias.


4.2. Orientación destinación del crédito

El crédito estará orientado de manera principal hacia actividades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus asociados y que permitan lograr el incremento de los ingresos económicos de los asociados.

4.3. Fuentes de recursos para otorgar créditos

La Cooperativa para la prestación de los servicios de crédito dispondrá de los siguientes recursos económicos provenientes de sus operaciones a, a través de:

1. Aporte Sociales
2. Intereses por colocación de crédito
3. Intermediarios financieros (bancos)

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 15 de 135	

4. Ingresos de otras actividades comerciales
5. Reservas

Cuando la Cooperativa efectúe transacciones crediticias con entidades financieras para obtener recursos, los créditos a los asociados se otorgarán de acuerdo con las condiciones de plazo y amortización de cada operación o convenio. Además, para fijar la tasa de interés se deberá evaluar la tasa de referencia del crédito pasivo.

4.4. Protección del patrimonio social

Proteger el patrimonio social de la Cooperativa mediante la exigencia de garantías que ofrezcan seguridad para el otorgamiento de créditos, complementadas con disposiciones de carácter técnico como la Provisión para la Protección de Cartera.

4.5. Análisis técnico


Las solicitudes de créditos presentadas por los asociados serán sometidas a un análisis técnico previo por parte de la Administración (a través de la Gerencia), para determinar la factibilidad del crédito o formular las observaciones pertinentes. Una vez hecho este análisis, si el crédito es factible pasará a aprobación por parte del funcionario u organismo competente. En ningún caso el análisis técnico podrá hacerse por el mismo funcionario que aprueba el crédito.

Los créditos superiores a dos (2) SMMLV de los miembros y familiares de Consejo de Administración, el Comité de Control Social, Comité de Crédito, los empleados de la Cooperativa, que sean asociados deberán ser aprobados por el Consejo de Administración previo el lleno de los requisitos reglamentarios.

4.6. Parámetros para el análisis

El análisis técnico para aprobación de **créditos superiores a dos (2) SMMLV**, se hará teniendo como base los siguientes parámetros:

- **Completo diligenciamiento del formato de solicitud:** Este debe contener toda la información requerida para hacer un buen análisis. Ningún funcionario podrá dar trámite a las solicitudes de crédito que no estén totalmente diligenciadas y con los anexos requeridos, según la línea de crédito solicitada.
- **Verificación de datos:** La persona designada por la Gerencia debe verificar absolutamente toda la información consignada en el formato de solicitud, antes de someterla a estudio.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 16 de 135	

- **Información interna de la Cooperativa:** La persona designada por la Gerencia suministrará la información sobre el estado de cuentas del asociado solicitante de crédito.
- **Cumplimiento de reglamentos y normas:** Consecuente con las normas legales y en especial con el reglamento de la Cooperativa, se procurará establecer costos para estos servicios a las tasas competitivas del mercado, permitidas por la ley teniendo en cuenta las necesidades administrativas de la Cooperativa y el costo de capitales propios y externos que se dediquen a tal actividad.
- **Suficiente respaldo:** Se procurará dar máxima seguridad a los servicios, consecuentes con la necesidad de defender la integridad de los aportes de los asociados, estableciendo formas de garantía que sin entorpecer la normal y oportuna presentación del servicio del crédito sea suficiente respaldo y ofrezca el máximo de seguridad sobre la posibilidad de recuperar créditos. Se aplicará así mismos mecanismos complementarios como provisión para la protección de cartera y la contratación de seguros que protejan las deudas a cargo de los asociados que utilicen los créditos, así mismo se tendrá en cuenta la minimización de todos los riesgos crediticios.

4.7. Origen de los recursos de crédito


COMTRASAN LTDA obtiene los recursos para atender las solicitudes de crédito, de las siguientes fuentes internas y externas:

- **Recursos Patrimoniales:** Provenientes de los aportes sociales, las reservas y demás recursos patrimoniales.
- **Recursos Externos:** COMTRASAN LTDA, podrá obtener recursos externos por medio de convenios o intermediaciones financieras con otras entidades con el fin de irrigarlo entre sus asociados acorde con las políticas fijadas para la colocación del crédito, con el ánimo de buscar la mejor eficiencia en la prestación del servicio al asociado.

Cuando COMTRASAN LTDA solicite recursos a entidades financieras o solidarias, los podrá colocar entre sus asociados, conservando un margen óptimo de intermediación financiera, con el objeto de cubrir la administración del Riesgo de Crédito en aras de la rentabilidad y sostenibilidad de la Cooperativa.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las instrucciones contenidas en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria deberán ser aplicadas por todas las organizaciones solidarias supervisadas, que

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 17 de 135

tengan cartera de crédito, con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el Riesgo de Crédito al cual se encuentran expuestas en el desarrollo de su proceso de crédito.

Este Manual es de aplicación para todos los asociados que requieran el servicio de crédito y los empleados de COMTRASAN LTDA para su conocimiento y aplicación.

COMTRASAN LTDA deberá seguir calificando y constituyendo el deterioro por altura de mora con factor de riesgo, según las disposiciones contenidas en el Anexo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

6. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Misión

Somos una cooperativa multiactiva que cubre las necesidades socioeconómicas y culturales de sus asociados a través del mejoramiento continuo de sus servicios, atendiendo los requerimientos de su entorno.


Visión

“COMTRASAN UN NUEVO HORIZONTE”. En el año 2025 COMTRASAN LTDA será la mejor opción para alcanzar la satisfacción de las necesidades y el desarrollo integral de sus asociados, quienes serán ejemplo de cultura solidaria, liderados por directivos competentemente capacitados y comprometidos en el liderazgo de la economía solidaria en el Magdalena Medio.

Valores

Como Cooperativa actúa bajo los principios universales del Cooperativismo, basados en los siguientes valores:

- ✓ Disciplina
- ✓ Compromiso
- ✓ Constancia
- ✓ Cultura Solidaria
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Emprendimiento
- ✓ Capacitación

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 18 de 135	

✓ Objetivo


El desarrollo integral de cada asociado ofreciendo alternativas de inversión a través de las diferentes líneas de crédito y prestación de servicios de índole social, que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros asociados.

7. MARCO LEGAL

- ✓ Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.


8. DEFINICIONES

Conceptos	Significado
Riesgo de Crédito (RC)	<p>El Riesgo Crediticio es la probabilidad de que una organización solidaria incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones contractuales por parte de sus deudores o contraparte.</p> <p>Para propósitos de información, evaluación del Riesgo de Crédito, aplicación de normas contables y deterioros, entre otras, la cartera de créditos se debe clasificar en las siguientes modalidades:</p>
Crédito de consumo	Se entiende por créditos de consumo, independientemente de su monto, los otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.
Crédito comercial	Se definen como crédito comercial el otorgado a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.
Créditos de vivienda	<p>Se entiende por créditos de vivienda, independientemente del monto, los otorgados a personas naturales para la adquisición de vivienda nueva o usada, o para la construcción de vivienda individual.</p> <p>Estas operaciones deben cumplir con las características y criterios señalados en el artículo 17 de la Ley 546 de 1999 y las reglas previstas en los literales b) y c) del artículo 1° del Decreto 145 de 2000 y demás normas que los modifiquen, complementen o deroguen.</p>

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 19 de 135

8.1. OTRAS DEFINICIONES

Conceptos	Significado
Crédito	Es un préstamo de dinero que se otorga a un asociado, con el compromiso de que sea devuelto en el futuro, en las condiciones y plazos estipulados en el contrato de crédito (pagare).
Garantía	Contrato mediante el cual se pretende dotar de una mayor seguridad al cumplimiento de un pago de una deuda. Obligación accesoria vinculada y coordinada con la obligación principal. Su objetivo es mitigar el impacto ante la materialización del Riesgo de Crédito.
Destino del Crédito	Define el uso de los recursos prestados los cuales están sujetos a las diferentes líneas y modalidades que utiliza la cooperativa.
Monto del Crédito	Es la suma de dinero aprobado y desembolsado en las diferentes modalidades. COMTRASAN LTDA establece los montos mínimos y máximos de financiación de acuerdo a su análisis de costo beneficio.
Provisión	Corresponde al reconocimiento en el estado de resultados que COMTRASAN LTDA hace sobre aquellas obligaciones de difícil cobro y sobre las cuales puede perder un porcentaje o la totalidad del monto prestado.
Pérdida Esperada	Se define como el valor de pérdida por la exposición de la Cartera de Crédito.
Probabilidad de Incumplimiento	Se entiende por incumplimiento cuando el deudor presenta alturas de mora superiores a los límites definidos en número de días por suspensión de pagos, adicionalmente las siguientes: 1. Cuando el deudor registre obligaciones castigadas en el sistema financiero o Real de acuerdo con la información proveniente de las Centrales de Riesgo o de cualquier otra fuente. 2. Cuando al momento de la calificación de cartera el deudor registre obligaciones reestructuradas. 3. Cuando el deudor se encuentre en un proceso judicial o administrativo que pueda conllevar la imposibilidad de pago de la obligación o su aplazamiento. 4. Cuando el deudor registre daciones en pago. 5. Los demás registros mediante los cuales se pueda evidenciar la probabilidad de incumplimiento del deudor.
Pérdida por Incumplimiento	Deterioro económico en que incurre COMTRASAN LTDA en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. Está asociada directamente a la porción de la garantía que no alcanza a cubrir la proporción de la deuda para la cual fue constituida.


	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 20 de 135

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para la administración y la gestión del riesgo de crédito el Consejo de Administración, debe definir una estructura organizacional, acorde con el tamaño de la organización, en la cual exista separación funcional y administrativa entre las áreas encargadas de la función comercial de colocación de créditos, las encargadas de la operación crediticia y la encargada de la gestión del riesgo de crédito, que permita asignar responsabilidades a las personas y áreas involucradas en los respectivos procesos y establecer reglas internas dirigidas a prevenir y sancionar conflictos de interés.

Es la base sobre la cual se orientan los procesos, procedimientos y el desarrollo mismo de las actividades y operaciones de COMTRASAN LTDA, así:

A través del tiempo COMTRASAN LTDA puede verse enfrentada a diferentes cambios que incidirán en la estructura organizacional, por lo cual la Gerencia y el Gestor de Riesgos o Responsable del Riesgo de Crédito propondrán al Consejo de Administración los cambios que se requieran en la estructura, los cuales serán analizados y aprobados o negados según la decisión de este.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Versión: 2
		Fecha: 2022-01-19
		Página: 21 de 135

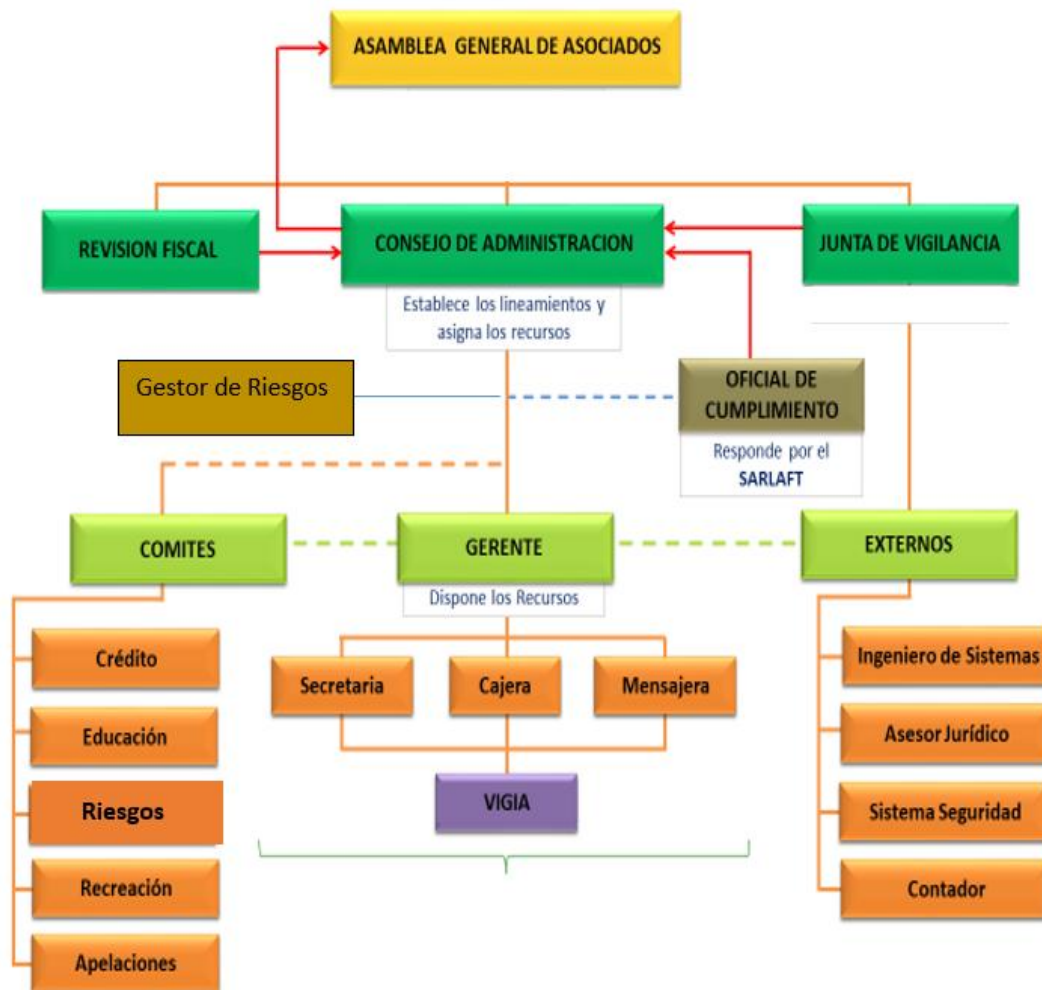



Ilustración. Estructura Organizacional

✓ Clasificación de los niveles jerárquicos

Nivel Directivo: Es el conjunto de cargos a los cuales corresponden actividades Gerenciales, de formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos, que en su ejercicio requieren de la aplicación de una importante gama de conocimientos complejos, así como altos niveles de autonomía e iniciativa personal, gran responsabilidad respecto al trabajo de otros y a la distribución de recursos sustanciales.

Así mismo, exige capacidad en materia de análisis y diagnósticos, diseño, planificación, ejecución y evaluación.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 22 de 135

Nivel Ejecutivo: En este nivel se agrupan los cargos que se relacionan con una amplia gama de actividades laborales realizadas en una gran variedad de contextos que, en su mayor parte, son complejos y no rutinarios.

Existe una considerable responsabilidad y autonomía, ejercen en forma permanente mecanismos de control y evaluación en el desarrollo de planes, programas, proyectos y procedimientos, seguimiento y orientación de sus equipos de trabajo.

Nivel Administrativo: Este nivel está conformado por cargos profesionales, asesores y nivel asistencial o de apoyo, que ejecutan actividades laborales que se desarrollan en contextos variables. Algunas de ellas son complejas y no rutinarias, por lo cual exigen un buen nivel de creatividad, autonomía y responsabilidad individual.


El área de crédito está conformada por la analista de crédito y la instancia de aprobación: la Gerencia, el Comité de Crédito y el Consejo de Administración, Gestor de Riesgos o Responsable del Riesgo de Crédito.

2.1. Funciones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de COMTRASAN LTDA debe cumplir mínimo con las siguientes funciones y responsabilidades frente al SARC:

- a. Aprobar las políticas para la administración del Riesgo de Crédito, que incluye la definición de límites de exposición y apetito al Riesgo de Crédito, teniendo en cuenta que deben estar alineados con el plan estratégico, comercial, el presupuesto, entre otros de COMTRASAN LTDA.
- b. Aprobar la estructura organizacional y tecnológica del SARC.³
- c. Aprobar las metodologías y/o procedimientos utilizados para el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera.
- d. Aprobar los reglamentos, Manuales de procedimientos y funciones de las áreas involucradas en el proceso de crédito y en la gestión del Riesgo de Crédito, así como sus respectivas actualizaciones.
- e. Definir las instancias para la aprobación de créditos y los niveles de atribuciones para cada una de ellas.
- f. Aprobar los créditos de los asociados privilegiados (directivos, comités, empleados asociados) y sus familiares y de los asociados que posean más del 5% de los aportes sociales, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 795 de 2003.

³ SARC: Sistema Administración de Riesgos de Crédito.


	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 23 de 135

- g. Aprobar las excepciones a las políticas internas, previa recomendación por parte del comité o área responsable y del representante legal, junto con el soporte técnico correspondiente.
- h. Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al Riesgo de Crédito, así como, cualquier excepción de las políticas internas.
- i. Aprobar las actualizaciones del Manual SARC cuando se presenten.
- j. Evaluar y aprobar los resultados del proceso de evaluación de cartera en cuanto a recalificación de créditos y registro de deterioro, presentados por el Comité de Riesgos.
- k. Garantizar la asignación de recursos humanos, físicos, financieros y técnicos para el adecuado desarrollo del SARC.
- l. Evaluar las propuestas de mejora al SARC que le presente el representante legal o el Comité de Riesgos y pronunciarse expresamente sobre ellas.
- m. Exigir a la administración reporte mensual sobre la situación del SARC de COMTRASAN LTDA y señalar las características de estos informes.
- n. Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes periódicos de exposición al Riesgo Crediticio que presente el Comité de Riesgos o el Gestor de Riesgos de COMTRASAN LTDA y los órganos de control, dejando constancia en las actas de las reuniones respectivas.
- o. Pronunciarse y hacer seguimiento sobre los reportes que presente el Representante Legal sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de Riesgo de Crédito, al igual que las mejoras al SARC dejando constancia en las actas de las reuniones respectivas.
- p. Aprobar los procedimientos de control interno del SARC que seguirá el encargado de dicha función en COMTRASAN LTDA.
- q. Efectuar un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos del SARC y a la gestión del Riesgo de Crédito, dejando constancia de sus pronunciamientos en el acta de las reuniones respectivas.
- r. Realizar el nombramiento del Comité de Riesgo, Gestor de Riesgos o Responsable del Riesgo de Crédito, definir sus funciones y aprobar su reglamento, de acuerdo con las normas legales que les apliquen.

2.2. Funciones de la Gerencia o Representante Legal

El Representante Legal de COMTRASAN LTDA debe cumplir mínimo con las siguientes funciones y responsabilidades frente al SARC:

- a. Establecer y garantizar el cumplimiento de las políticas de administración del Riesgo de Crédito definidas por el Consejo de Administración y proponer a dicho órgano los cambios en las políticas y demás elementos del SARC, para su respectiva aprobación.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 24 de 135


- b. Presentar al Consejo de Administración para su aprobación, políticas para la administración del Riesgo de Crédito, las propuestas de metodologías y procedimientos que se utilizarán en el proceso de crédito y para la adecuada gestión del Riesgo de Crédito en el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera de créditos.
- c. Realizar un seguimiento permanente al SARC, y al cumplimiento de las funciones del área responsable de la administración del Riesgo de Crédito y mantener informado al Consejo de Administración.
- d. Adoptar los correctivos que sean necesarios para mantener un adecuado SARC en COMTRASAN LTDA.
- e. Vigilar las relaciones entre los asociados y los empleados de las áreas comerciales, de las áreas encargadas del análisis de crédito, de la gestión del Riesgo de Crédito y de cobranza y/o seguimiento de la cartera, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que pudieren presentarse.
- f. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que sobre la gestión del Riesgo de Crédito presente el Revisoría Fiscal y control interno.
- g. Designar un funcionario que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos de COMTRASAN LTDA.

2.3. Funciones del Gestor de Riesgos o responsable del Riesgo de Crédito

- a. Proponer al Comité de Riesgos, las políticas, límites de riesgo, metodologías y procedimientos del SARC acorde con el apetito al riesgo de COMTRASAN LTDA.
- b. Atender las recomendaciones del Consejo de Administración y del representante legal.
- c. Velar por que las áreas que participen en el proceso de crédito cumplan estrictamente las políticas, cupos y límites de crédito establecidas por la alta dirección de COMTRASAN LTDA y por las normas legales vigentes.
- d. Proponer, diseñar y desarrollar la implementación de las metodologías y/o procedimientos utilizados en el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera.
- e. Verificar el cálculo de los deterioros de cartera y velar porque se lleve a cabo su adecuado registro contable.
- f. Preparar los informes y propuestas de mejora a los componentes del SARC, al Comité de Riesgos, para la posterior presentación por el Consejo de Administración.
- g. Presentar mensualmente al representante legal y al Comité de Riesgos, el informe de exposición al riesgo del SARC.

2.4. Funciones de área de Crédito o persona que realiza esta labor

Son funciones del área o dirección de Créditos:


	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 25 de 135	

- a. Conocer y mantenerse enterado de las leyes, normas, Estatutos y reglamentos internos que rigen los procedimientos de otorgamiento, evaluación y seguimiento de los créditos.
- b. Mantenerse informado sobre las condiciones del mercado con el objeto de conocer oportunamente aspectos que puedan afectar el normal desarrollo de las operaciones crediticias.
- c. Diseñar, crear, desarrollar y proponer nuevos productos de crédito (tipo, clase, línea, destino, etc.).
- d. Establecer, en conjunto con la Gerencia, las tasas de interés para los créditos, para ser sometidas a aprobación del Consejo de Administración, con la periodicidad que sea requerida.
- e. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Área de Crédito.
- f. Evaluar de manera permanente que el Área de Crédito cumpla con los procedimientos y políticas establecidas por COMTRASAN LTDA.
- g. Diseñar políticas y estrategias para optimizar los procesos de colocación.
- h. Identificar los créditos que supongan alto Riesgo Crediticio para COMTRASAN LTDA.
- i. Determinar la veracidad de la documentación presentada por los asociados que requieren créditos con COMTRASAN LTDA.
- j. Recomendar, con base en el análisis y evaluación del crédito, y las garantías presentadas la modificación o rechazo de la solicitud de crédito cuando lo amerite, ante la Gerencia, el Comité de Crédito o el Consejo de Administración, para la toma de decisiones.
- k. Participar en las reuniones de Comité de Crédito, cuando sea requerido para dar sus recomendaciones en la aprobación o negación de solicitudes de créditos.
- l. Evaluar la cobertura de las garantías cedidas por el solicitante de crédito, y verificar su constitución formal a favor de COMTRASAN LTDA en caso de aprobación.
- m. Aplicar las normas y procedimientos en el Área de Crédito para la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.
- n. Recomendar medidas correctivas tendientes a mejorar los Sistemas de Control que puedan representar mayor seguridad en las colocaciones crediticias de COMTRASAN LTDA.

2.5. Funciones de Comité de Crédito

Son funciones del Comité de Crédito:

- a. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario.
- b. Establecer con la Gerencia los recursos económicos disponibles para el giro de las solicitudes de crédito aprobadas.
- c. Estudiar, analizar y aprobar los créditos de manera oportuna, sin discriminación de ninguna clase, aplicando las normas aquí establecidas de manera efectiva y eficiente con el fin de poder brindar el servicio de crédito a nuestros socios.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 26 de 135


- d. Dar a conocer oportunamente a la Cooperativa las modificaciones que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de los créditos.
- e. Asesorar en forma permanente al Consejo de Administración y a la Gerencia, formulado metodología, estrategias y procedimientos sobre simplificación de trámites, que permitan una evaluación continua en materia de créditos, diseñado técnicas y procedimientos que permitan un mejor conocimiento de comportamiento crediticio de nuestros socios.
- f. Confirmar que la información suministrada por el analista de crédito como: solicitud de crédito, capacidad de pago, solvencia económica del deudor y codeudor e información comercial proveniente de centrales de riesgo, antigüedad de COMTRASAN LTDA, sea efectivo para la toma de decisiones.
- g. Garantizar que los datos suministrados por los asociados, así como el resultado del estudio de las solicitudes de crédito, tendrán carácter confidencial, sus funcionarios, asociados a cualquier persona que en razón de sus funciones conozca o tenga acceso a la misma, no podrán suministrar ningún tipo de información a terceros.

2.6. Funciones de Comité de Riesgos

Son funciones del Comité de Riesgos:

- a. Evaluar permanentemente el riesgo de la cartera de créditos, de conformidad con los criterios señalados en las circulares y/o resoluciones emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria.
- b. Recomendar las condiciones técnicas para la fijación de los niveles y límites de exposición de los créditos totales e individuales y por portafolio.
- c. Analizar y validar la actualización de la calificación de los créditos por nivel de riesgo.
- d. Establecer prioridades para hacer el seguimiento de la cartera de créditos.
- e. Validar que los deudores cumplan o estén cumpliendo las condiciones pactadas para la atención de la respectiva obligación.
- f. Evaluar las garantías constituidas y la idoneidad de estas.
- g. Validar las acciones de cobro y el estado de procesos en la cobranza judicial.
- h. Presentar informes al Consejo de Administración con los resultados de la evaluación de la cartera del crédito.
- i. Facilitar a los organismos competentes la información relacionada con la evaluación e informes sobre la cartera de crédito.

Revisar la suficiencia en el nivel de cubrimiento del deterioro de la cartera de la Cooperativa y formular las recomendaciones del caso.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 27 de 135	

CAPÍTULO III ÓRGANOS DE CONTROL

3.1. Funciones Órganos de control

COMTRASAN LTDA vigiladas deben establecer instancias responsables de efectuar una revisión y evaluación del SARC, las cuales deben informar oportunamente los resultados a los órganos competentes.

Los organismos de control deben realizar auditorías que garanticen el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones de esta norma y de todas aquellas que la modifiquen, complementen o adicione. Adicionalmente, estas evaluaciones deben cubrir las operaciones que la organización vigilada realice con empresas, personas vinculadas a COMTRASAN LTDA o partes relacionadas.


Los órganos de control serán la Revisoría Fiscal la Auditoría Interna o quien haga sus veces.

3.2. Funciones de la Revisoría Fiscal

En cumplimiento de la función consagrada en el numeral 2 del artículo 207 del Código de Comercio, corresponde a la Revisoría Fiscal presentar oportunamente los informes a la administración o a la asamblea de COMTRASAN LTDA vigiladas acerca de las desviaciones en el cumplimiento de los instructivos externos e internos, de las deficiencias en los controles internos sobre esta materia, así como de las irregularidades encontradas, que surjan como resultado del examen del SARC.

Estos aspectos deberán quedar suficientemente documentados en los papeles de trabajo y en los informes presentados.


- ✓ Evaluar y calificar el cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo de Administración.
 - ✓ Elaborar los informes de los resultados de la evaluación realizada y presentarlos al Representante Legal y le Consejo de Administración.
 - ✓ Validar el cumplimiento de las normas legales relacionadas con el SARC.
- a. La auditoría a las bases de datos, sistemas, herramientas, metodologías y/o técnicas que utiliza el SARC, en este caso deberá:
- ✓ Planear las revisiones a las áreas relacionadas con el SARC y definir los procedimientos de visita e inspección, determinando el alcance de la Auditoría.
 - ✓ Identificar y evaluar la calidad de los procesos y de los controles existentes.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 28 de 135

- ✓ Elaborar el informe de resultados de la visita y presentar su propuesta de recomendaciones al Representante Legal y el Consejo de Administración.

Adicionalmente, en el informe que presente a la asamblea general de asociados o delegados, la Revisoría Fiscal deberá dar su opinión sobre la efectividad del SARC, subsanadas o no por la administración del COMTRASAN LTDA, a la fecha de corte del ejercicio respecto del cual el Revisoría Fiscal presenta el informe de cumplimiento y de control interno al que hace referencia el artículo 209 del Código de Comercio.

La Revisoría Fiscal en caso de ser solicitada por Superintendencia indicara sobre los aspectos significativos evidenciados en sus auditorías al SARC, el grado de incidencia en que estaría afectándose el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia sobre esta materia.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 29 de 135

CAPÍTULO IV ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO

Con el fin de mitigar el Riesgo de Crédito, entendido como el Riesgo Crediticio es la probabilidad de que COMTRASAN LTDA incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones contractuales por parte de sus deudores o contraparte COMTRASAN LTDA, adopta metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear el Riesgo de Crédito al que está expuesta.

Según esto, la gestión del Riesgo de Crédito debe partir del conocimiento claro de los mercados a los cuales se orienta COMTRASAN LTDA, junto con los productos y posiciones que asume, por cuanto estos elementos marcan su nivel de Riesgo en el manejo de los recursos financieros.

Las etapas del SARC están conformadas por la identificación, medición control y monitoreo de los riesgos a los cuales están expuestas las organizaciones.

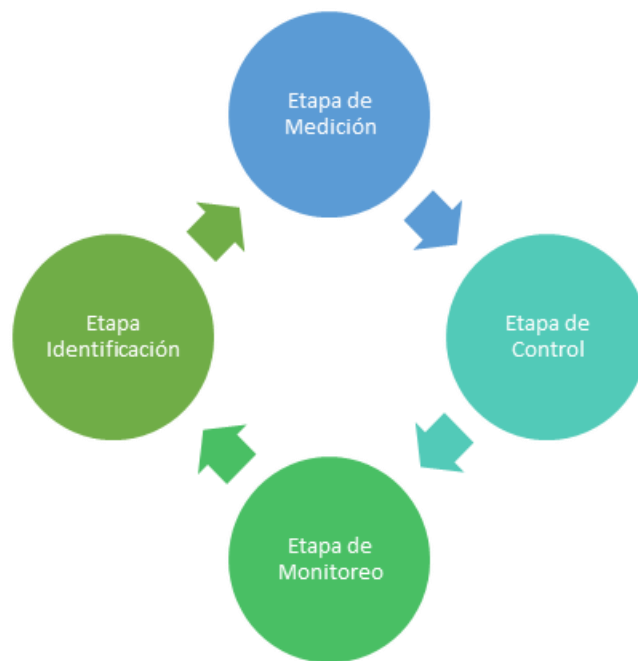



Ilustración 1. Etapas del SARC

4.1. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

La identificación requiere de un claro entendimiento del mercado objetivo y de los productos que ofrece COMTRASAN LTDA, bajo el enfoque de intermediación financiera. De la misma manera, el desarrollo de

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 30 de 135	

nuevos productos deberá surtir un análisis de identificación del Riesgo de Crédito, determinando el perfil de riesgo y cuantificando el impacto que éstos tienen en el nivel de exposición al Riesgo de Crédito de COMTRASAN LTDA.

Es necesario diferenciar los factores macroeconómicos de los factores microeconómicos que potencialmente pueden afectar Riesgo de Crédito de COMTRASAN LTDA. Dentro de los primeros se encuentran el crecimiento de la oferta monetaria, el estado del ciclo económico, el estado de confianza de consumidores y empresarios, entre otros. Dentro de los segundos se encuentran los tipos de productos activos y pasivos que ofrece COMTRASAN LTDA supervisada y demás características particulares definidas al interior de COMTRASAN LTDA.


Ante la posibilidad de incurrir en pérdidas, COMTRASAN LTDA identifica el Riesgo de Crédito al que está expuesto en función de las posiciones asumidas y de los productos y mercados atendidos.

Dentro del proceso de identificación de los factores y eventos se deben tener en cuenta los siguientes principios:

- a. COMTRASAN LTDA deben identificar todos los posibles eventos de riesgos que puedan afectar su Riesgo de Crédito.
- b. Para ello deberán tener en cuenta que algunos eventos de riesgo estarán asociados a los generados por riesgo de mercado, liquidez, operativo, reputacional, contagio, concentración, entre otros, que pueden tener impacto en COMTRASAN LTDA.
- c. Interacción de los riesgos financieros y no financieros: en el proceso de identificación se incluye la evaluación de los diferentes eventos de riesgo que directa o indirectamente afectan la estrategia de gestión del **Riesgo de Crédito**.

Asimismo, en el proceso de identificación se integran los otros riesgos financieros y no financieros que directa o indirectamente, tienen influencia y que afectan la estrategia de gestión del Riesgo de Crédito, dentro de los cuales se incluyen:

Riesgo	Descripción
Emisor	Si COMTRASAN LTDA no evalúa el riesgo emisor previamente a tomar las decisiones de inversión genera exposición al riesgo emisor y finalmente a la liquidez de la Cooperativa afectando la colocación en la entidad.
Estratégico	El exceso de activos líquidos o improductivos, también se convierte en un Riesgo de Crédito, toda vez que afecta la productividad de COMTRASAN LTDA.
Mercado	Los activos y pasivos de COMTRASAN LTDA indexados a tasas de interés variables se

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 31 de 135	

	afectan con el comportamiento de la tasa de interés del mercado.
Reputacional	La pérdida o afectación de la reputación de una organización se crea por la percepción negativa de los grupos de interés, principalmente la de los asociados. La mala reputación produce un efecto inmediato de pérdida directa o indirecta del valor de la organización.
SARLAFT	El mismo que el reputacional y las consecuencias legales que conlleva.
Operativo	La posibilidad de generar pérdidas económicas, debido al fallo de los procesos, fallas del recurso humano, tecnología o acontecimientos externos
Liquidez	El incumplimiento de las obligaciones y del curso normal de sus operaciones, asumir costos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para atender oportunamente sus obligaciones.

El desarrollo de ciertas prácticas inadecuadas puede generar comportamientos adversos que retardan o aceleran los ingresos o salidas de activos y pasivos de COMTRASAN LTDA.

4.2. ETAPA MEDICIÓN DEL RIESGO

Esta metodología permite cuantificar el requerimiento neto de recursos que sea consistente con el plan de negocios de COMTRASAN LTDA, y debe permitir cuantificar el nivel mínimo de recursos para prevenir la materialización del Riesgo de Crédito.

4.2.1. Metodología de medición de Riesgo de Crédito


- Por altura de mora en los casos que aplique
- Por el proceso de evaluación de cartera.
- Por regla de alineamiento o arrastre
- Por condición de reestructurado o de cualquier otra calificación que pueda tener la operación crediticia cumpliendo con las disposiciones contenidas en el capítulo II de la Circular Básica Jurídica, o en cualquiera de sus anexos y Circular 035 de Diciembre 2021.

Anexo 1 Consideraciones generales para la calificación y deterioro de la cartera de crédito

Parámetros sobre la calificación de riesgo de los créditos

Las operaciones crediticias deben clasificarse en una de las siguientes categorías de riesgo:

- Categoría A o “riesgo normal”
- Categoría B o “riesgo aceptable, superior al normal”

	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 32 de 135	

- Categoría C o "riesgo apreciable"
- Categoría D o "riesgo significativo"
- Categoría E o "riesgo de incobrabilidad"

Por lo anterior, la primera calificación asignada a cada crédito estará definida en función de la modalidad de cartera y la altura de mora que tenga el deudor a la fecha de corte de la estimación del deterioro, como se muestra a continuación:

4.2.2. Categoría "A": Crédito con Riesgo Crediticio NORMAL. Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

Así mismo, su altura de mora será:

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS en mora
Vivienda	Hasta 60 días
Consumo	Hasta 30 días
Microcrédito	Hasta 30 días
*Comercial	Hasta 30 días


Ilustración. Modalidad de Crédito Categoría A

4.2.3. Categoría "B": Crédito con riesgo ACEPTABLE. Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito.

Así mismo, su altura de mora será:

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS en mora (Rango)
Vivienda	Más de 60 días hasta 150 días
Consumo	Más de 30 días hasta 60 días
Microcrédito	Más de 30 días hasta 60 días
Comercial	Más de 30 días hasta 90 días

Ilustración. Modalidad de Crédito Categoría B

	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 33 de 135	

4.2.4. Categoría "C": Crédito deficiente, con riesgo APRECIABLE. Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Así mismo, su altura de mora será:

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS en mora (Rango)
Vivienda	Más de 150 días hasta 360 días
Consumo	Más de 60 días hasta 90 días
Microcrédito	Más de 60 días hasta 90 días
Comercial	Más de 90 días hasta 120 días

Ilustración. Modalidad de Crédito Categoría C

4.2.5. Categoría "D": Crédito de difícil cobro, con riesgo SIGNIFICATIVO. Es aquél que tiene cualquiera de las características del deficiente, pero en mayor grado, de tal suerte que la probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

Así mismo, su altura de mora será:

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS en mora (Rango)
Vivienda	Más de 360 días hasta 540 días
Consumo	Más de 90 días hasta 180 días
Microcrédito	Más de 90 días hasta 120 días
Comercial	Más de 120 días hasta 150 días

Ilustración. Modalidad de Crédito Categoría D


Deberán clasificarse en esta categoría aquellos créditos que incurran en 1 día de mora y que su amortización sea a una sola cuota.

4.2.6. Categoría "E": Crédito IRRECUPERABLE. Es aquél que se estima incobrable.

Así mismo, su altura de mora será:

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS en mora (Rango)
Vivienda	Más de 540 días
Consumo	Más de 180 días
Microcrédito	Más de 120 días
Comercial	Más de 150 días

Ilustración. Modalidad de Crédito

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 34 de 135	

Deberán clasificarse en esta categoría aquellos créditos que superen 90 días de mora y que su amortización sea a una sola cuota.

Las condiciones señaladas en los cuadros anteriores, de edad de vencimiento por modalidad de cartera, son condiciones objetivas suficientes para adquirir la calificación respectiva. Sin embargo, COMTRASAN LTDA deberá clasificar en categorías de mayor riesgo a los deudores que independientemente que cumplan con las condiciones de altura de mora, presenten mayor riesgo por otros factores descritos en cada una de las categorías.

Para las otras modalidades como son: vivienda, microcrédito y comercial-persona jurídica, su calificación continuará con los parámetros aquí expuestos, junto con la calificación resultante del proceso de evaluación de cartera establecido en el numeral 5.2.2.2. del capítulo II del título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, en donde siempre deberá mantener la calificación de mayor riesgo entre todas las posibles calificaciones que se puedan generar, cumpliendo con lo establecido para el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito.


No se consideran créditos a una sola cuota, los créditos rotativos y las utilidades de las tarjetas de crédito. Para estos casos, se deberá dar el tratamiento de calificación previsto para los créditos de consumo o comercial, dependiendo de la clasificación del crédito.

En todos los casos, esta Superintendencia podrá ordenar recalificaciones de la cartera de crédito cuando estime que la probabilidad de recaudo sea dudosa y se pueda comprometer la estabilidad financiera de COMTRASAN LTDA.

4.2.7. Regla de Alineamiento o Arrastre

Para efectos de constituir el respectivo deterioro, mensualmente COMTRASAN LTDA deberán realizar el proceso de alineamiento interno (arrastre interno) cuando califique cualquiera de los créditos de un mismo deudor en B, C, D o E, para lo cual llevarán a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma clasificación otorgados a un mismo deudor.

Se exceptúan de la aplicación de la regla de alineamiento o arrastre, las obligaciones a cargo de un mismo deudor cuando la sumatoria de los saldos de los créditos sea igual o inferior al valor de los aportes del deudor-asociado, teniendo en cuenta el porcentaje de ponderación de las garantías admisibles no hipotecarias.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 35 de 135

En aplicación de la regla de alineamiento o arrastre, las referencias que se hagan al deudor no se entenderán realizadas al codeudor o codeudores que estén vinculados a la respectiva operación de crédito.

4.2.8. Tratamiento de las garantías para el cálculo de los deterioros individuales

Para efectos de la constitución del deterioro o provisiones individuales, en las diferentes modalidades de crédito, con o sin modelo de referencia, se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La naturaleza de la garantía y la altura de mora del crédito.
- Para los créditos que no tienen modelo de referencia, como vivienda, microcrédito y comercial persona jurídica, se tomarán los porcentajes dependiendo de la garantía y altura de mora, para restarlo del valor expuesto del activo. El resultado, será el valor descubierto, sobre el cual se deberá calcular el deterioro.
- Los porcentajes a tener en cuenta, según la naturaleza de la garantía y la altura de mora de los créditos son:

- **Para garantías NO hipotecarias:**


TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

Ilustración. Tipos de Mora del Crédito

- **Para garantías hipotecarias:**

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 18 meses	70%
Más de 18 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses a 30 meses	30%
Más de 30 meses a 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

Ilustración. Tipos de Mora del Crédito

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 36 de 135	

4.2.9. Tratamiento de los aportes sociales

Para el reconocimiento del deterioro individual de los créditos, en todas las modalidades de cartera, con o sin modelo de referencia, garantizados con aportes sociales, este valor se podrá restar del valor expuesto del activo en un 100%, siempre y cuando COMTRASAN LTDA no registre pérdidas acumuladas, o en el ejercicio en curso, al corte del mes inmediatamente anterior.

En el evento que el deudor tenga más de una obligación, los aportes sociales serán descontados en forma proporcional, es decir, de acuerdo con el porcentaje que represente el saldo insoluto de cada uno de los créditos sobre el saldo de la totalidad de los créditos del mismo deudor.

4.2.10. Cálculo del deterioro para las modalidades de consumo y comercial

Las organizaciones solidarias vigiladas de 3er nivel de supervisión, deben calcular el deterioro según la calificación otorgada por altura de mora o por riesgo, de acuerdo con la evaluación realizada por la organización solidaria y con los parámetros del numeral 1 de este anexo de la Supersolidaria, así:


	COMERCIAL	CONSUMO
A	0%	0%
B	1%	1%
C	20%	10%
D	50%	20%
E	100%	50%
E1		100%

En el caso de la cartera de consumo, si la obligación supera los 360 días en mora o cualquier otra condición que la organización solidaria determine, el porcentaje de deterioro se elevará a cien por ciento (100% - E1).

4.2.11. Deterioro para los créditos de vivienda y microcrédito

El deterioro individual para las modalidades de vivienda y microcrédito, se debe calcular según la calificación otorgada por altura de mora o por riesgo, de acuerdo con la evaluación realizada por COMTRASAN LTDA, así:

CATEGORIA	VIVIENDA	MICROCRÉDITO
A	0%	4%

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 37 de 135

B	1%	30%
C	10%	50%
D	20%	90%
E	30%	100%
E1	60%	
E2	100%	

Ilustración. Categoría


La decisión de constituir un deterioro individual superior al mínimo exigido corresponderá a una política aprobada por el Consejo de Administración. Lo anterior, sin perjuicio que esta Superintendencia ordene en cualquier momento y respecto de cualquier organización vigilada, un nivel de deterioro diferente, teniendo en cuenta como criterios de evaluación, entre otros, la real situación de los elementos del SARC de la organización vigilada.

En el caso de la cartera de vivienda, si durante dos (2) años consecutivos el crédito ha permanecido en la categoría “E”, el porcentaje de deterioro se elevará a sesenta por ciento (60% - E1). Si transcurre un año adicional en estas condiciones, el porcentaje de deterioro sobre la parte garantizada se elevará a cien por ciento (100% - E2).

En el caso de la cartera microcrédito, cuando la Cooperativa Aplicará, la constitución del deterioro individual se continuará realizando con los porcentajes actuales, es decir: A 0%, B 1%, C 20%, D 50% y E 100%. Los nuevos porcentajes señalados en la tabla anterior, se comenzarán a aplicar teniendo en cuenta el cronograma definido por esta Superintendencia.

4.2.12. Garantías Idóneas: De acuerdo con la Parte 2, Libro 1, Título 2 del Decreto 2555 de 2010, las siguientes clases de garantías o se consideran como admisibles:

- a. Contratos de hipoteca
- b. Contratos de prenda, con o sin tenencia y los bonos de prenda,
- c. Depósitos de dinero de que trata el artículo 1173 del Código de Comercio;
- d. Pignoración de rentas de la Nación, sus entidades territoriales de todos los órdenes y sus entidades descentralizadas.
- e. Contratos irrevocables de fiducia mercantil de garantía, inclusive aquéllos que versen sobre rentas derivadas de contratos de concesión;
- f. Aportes a cooperativas en los términos del artículo 49 de la Ley de 1988;
- g. La garantía personal de personas jurídicas que tengan en circulación en el mercado de valores papeles no avalados calificados como primera clase por empresas calificadoras de valores

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 38 de 135

debidamente inscritas en la Superintendencia Financiera de Colombia. Sin embargo, con esta garantía no se podrán respaldar operaciones que representen más del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico de la institución acreedora.

h. Las garantías mobiliarias que se constituyan de acuerdo con lo establecido en la Ley 1676 de 2013.

4.2.13. Garantía no Idónea: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías que consistan en la entrega de títulos valores, salvo que se trate de la pignoración de títulos valores emitidos, aceptados o garantizados por instituciones financieras o entidades emisoras de valores en el mercado público.

Tampoco serán garantías admisibles las acciones, títulos valores, certificados de depósito a término, o cualquier otro documento de su propio crédito o que haya sido emitido por su matriz o por sus subordinadas, con excepción de los certificados de depósito emitidos por almacenes generales de depósito.

En este último caso cuando la entidad no pueda efectuar el descuento en los términos de la Ley 1527 de 2012 y el crédito presente más de 90 días de mora, se debe estimar la pérdida esperada aplicando la PDI que corresponda a créditos sin garantía o con garantía no idónea cuando el crédito cuente con codeudores o avalistas.


4.2.2. Tablador de Indicadores

El proceso de implantación de los indicadores comienza con una adecuada selección de estos, priorizando aquellos que sirvan para medir las situaciones más críticas o influyentes en la satisfacción o respuesta de los asociados. También deben cubrirse con indicadores especialmente las áreas que se sospeche que están funcionando de forma deficiente o por debajo de las expectativas u objetivos marcados por la Cooperativa.

Los indicadores son utilizados para seguir y monitorizar las acciones concretas puestas en marcha con el fin de materializar una serie objetivos estratégicos y operacionales, estando estos enfocados a solucionar los problemas y necesidades detectados en la Cooperativa. Los podrá visualizar en la herramienta **ANEXO 3 Modelo Tablero de Indicadores.**

4.2.3. Metodología Matriz de Riesgos

✓ **Criterios de medición de la probabilidad**

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 39 de 135	

El análisis de riesgos consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia versus el impacto generado por la materialización de los riesgos identificados por cada proceso desarrollado en COMTRASAN LTDA.

La metodología definida de COMTRASAN LTDA se basa en la calificación de variables características de cada factor de acuerdo con los niveles de riesgos previamente definidos.

✓ Metodología

La metodología definida de COMTRASAN LTDA se basa en la calificación de variables características de cada factor de acuerdo con los niveles de riesgos previamente definidos con el conocimiento de un experto en materia de Riesgos.


Los niveles de riesgo o severidad resultantes de multiplicar la probabilidad por el impacto se categorizan en las siguientes zonas:

a) Niveles de Riesgo

Se encuentran definidos así:

ACEPTABLE	Nivel de riesgo bajo o aceptable debido a las operaciones, características de los servicios, actividades económicas, nivel de ingresos de las personas (natural/jurídica), canales y zonas geográficas, entre otras, que se encuentren relacionadas en un grado bajo o aceptable y el resultado de este no afecte a COMTRASAN LTDA de ninguna forma.
TOLERABLE	Nivel de riesgo medio debido a las operaciones, características de los servicios, actividades económicas, nivel de ingresos de las personas (natural/jurídica), canales y zonas geográficas, entre otras, que se encuentren relacionadas en un grado medio y por ello la entidad se vea afectada medianamente de forma legal y/o reputacional.
INTOLERABLE	En el caso en que un riesgo se encuentre en este nivel, en COMTRASAN LTDA requiere perfeccionar controles y efectuar un plan de acción, adicionalmente se deberá informar al Representante Legal y al Comité de Riesgos.
CRÍTICO	Nivel de riesgo crítico debido a las operaciones, características de los servicios, actividades económicas, nivel de ingresos de las personas (natural/jurídica), canales y zonas geográficas, entre otras, que se encuentren relacionadas en un estado crítico y por ende afecten significativamente la parte legal y/o reputacional de COMTRASAN LTDA.

Ilustración. Nivel de Riesgo

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 40 de 135

b) Métrica de Probabilidad

Métrica de Probabilidad			
Nivel	Rango Probabilidad	Posibilidad	Frecuencia (Niveles de ocurrencia)
1	Aceptable	Puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales	Ocurre 1 vez al año
2	Posible	Podría ocurrir algunas veces	Ocurre entre 1 y 5 veces al año
3	Probable	Puede ocurrir en algún momento	Ocurre entre 6 y 10 veces al año
4	Casi con certeza	Hay buenas razones para creer que sucederá el riesgo en muchas circunstancias.	Ocurre entre 11 y 15 veces al año o mas


Ilustración. Métrica de Probabilidad

c) Métrica de Impacto

La calificación de impacto de los riesgos inherentes y residuales de SARC se realizó considerando los riesgos asociados al Riesgo de Crédito, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Métrica de Impacto relacionada con los riesgos asociados de SARC	
Nivel	Rango Impacto
1	Leve
2	Moderado
3	Severo
4	Catastrófico

Ilustración. Métrica de Impacto

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 41 de 135	

d) Niveles de riesgo

Una vez determinados los niveles de probabilidad e impacto, con base en las Métricas suministradas anteriormente, se procede a ubicarlas dentro del *Mapa de Riesgo* el cual permite visualizar gráficamente el indicador el perfil de riesgo o nivel de severidad:


MAPA COLORMÉTRICO DE RIESGO						
Impacto		Probabilidad				Zona de riesgo
		1	2	3	4	
		Acceptable	Posible	Probable	Casi con certeza	
4	Catastrófico	T	I	C	C	Critico
3	Mayor	A	T	I	C	Intolerable
2	Moderado	A	T	T	I	Tolerable
1	Insignificante	A	A	A	T	Acceptable

Ilustración. Mapa Calorimétrico de Riesgo

e) Criterios de medición del impacto

En la medición de riesgos, el impacto refleja el efecto o las consecuencias que se podrían llegar a tener COMTRASAN LTDA en caso de una materialización de los riesgos. Los criterios empleados para su medición son:


Métrica de Impacto relacionada con los riesgos asociados de Riesgo de Crédito					
Nivel	Rango de Impacto	Reputacional	Legal	Operativo	Contagio
1	Leve	No afecta la imagen de la entidad en el Mercado	La Cooperativa no tiene responsabilidad Legal	Insatisfacción focalizada de los asociados, las empresas patronales o de las autoridades [Suspensión de la operación por lo menos 1 hora]	No afecta a la Cooperativa
2	Moderado	Consecuencia reputacionales que no exceden del ámbito interno del COMTRASAN LTDA. Consecuencias	Amonestación o llamado de atención por parte de la autoridad competente	Algunos asociados afectados [Suspensión de operaciones entre 1 y 2 horas]	Afecta a algún asociado de la Cooperativa Afecta a algún empleado de la Cooperativa

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 42 de 135

		reputacionales a nivel local. El problema es conocido en el sector y otros interesados en la operación del COMTRASAN LTDA.	Multa Institucional	Una cantidad importante de asociados son afectados [Suspensión de operaciones entre 2 y 4 horas]	
3	Severo	Consecuencias reputacionales a nivel Nacional. El problema genera una nota en un medio de comunicación	Intervención de algún ente	Algunos asociados afectados [Suspensión de operaciones entre 1 y 2 horas]	La Entidad, sus administradores o algún director son relacionados con alguna organización criminal
4	Catastrófico	Consecuencias reputacionales a nivel Nacional y multas para la entidad. El problema genera una nota en un medio de comunicación	Cancelación de la licencia de funcionamiento Investigación penal y pena privativa de la libertad para algunos de los administradores o directores del Cooperativa Investigación penal y pena privativa de la libertad para algunos de los Administradores o directores del. Cooperativa	Una cantidad muy importante de asociados son afectados [Suspensión de operaciones entre 4 horas y 1 La mayoría de los asociados se encuentran afectados [Suspensión de operaciones por más de 1 día]	Afecta al Representante Legal de la Cooperativa

Ilustración. Criterio de Medición e impacto

Después de finalizada la etapa de identificación, se debe medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos asociados al Riesgo de Crédito y su impacto en caso de materializarse. La medición se realiza a nivel de causa, basada en los criterios definidos previamente para la estimación de la frecuencia e impacto.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 43 de 135	

4.3. ETAPA DE CONTROL DEL RIESGO DE CRÉDITO


El SARC debe permitirle a COMTRASAN LTDA establecer actividades de control encaminadas a vigilar el comportamiento del nivel de exposición de Riesgo de Crédito, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- a. Las actividades de control deben ser aprobadas y verificadas por el Consejo de Administración de COMTRASAN LTDA; adicionalmente, estas actividades deben ser comunicadas a todo el personal de COMTRASAN LTDA.
- b. Las actividades de control deben guardar proporción con el volumen y la complejidad de las operaciones desarrolladas por COMTRASAN LTDA.
- c. Las actividades de control deben dar cumplimiento a los límites generales y especiales establecidos por COMTRASAN LTDA sobre los productos, líneas de negocio y diferentes posiciones activas y pasivas relacionadas con montos de activos líquidos de alta calidad, niveles mínimos de efectivo con base en flujos de caja, concentración de portafolios en activos líquidos, concentración por líneas de negocio, crecimiento de la brecha entre depósitos y créditos, etc.
- d. Las actividades de control deben considerar la estrategia de COMTRASAN LTDA, las prácticas generales de sus transacciones y las condiciones del mercado.
- e. Las actividades de control deben verificar el cumplimiento de la estrategia y las políticas comerciales definidas por COMTRASAN LTDA, y que estas hayan sido definidas consistentemente con la estrategia de Gestión de Riesgo de Crédito.
- f. Los resultados de estas revisiones deben estar disponibles para la Superintendencia de la Economía Solidaria, que podrá solicitarlos cuando lo considere pertinente.
- g. Las actividades o mecanismos de control sobre el cumplimiento de los límites de Riesgo de Crédito deben ser llevadas a cabo por un área encargada diferente a las áreas de negociación en la tesorería, de contar con ella, y de las áreas de captaciones y colocaciones de COMTRASAN LTDA.

En la etapa de control COMTRASAN LTDA vigiladas deben dar respuesta al riesgo identificado, medido o analizado, es decir, deben adoptar las medidas conducentes para prevenir y/o controlar el riesgo inherente.

Para controlar el Riesgo de Crédito, las organizaciones deben como mínimo:

- ✓ Establecer las metodologías para diseñar las medidas de control del Riesgo de Crédito y aplicarlas sobre los riesgos identificados en cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.
- ✓ Establecer los procedimientos que permitan evaluar, con una periodicidad mínima semestral, la efectividad de los controles diseñados.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 44 de 135	

- ✓ Establecer los niveles de exposición en razón de la calificación dada a los factores de riesgo en la etapa de medición.


Como resultado de esta etapa, en COMTRASAN LTDA debe establecer el perfil de riesgo residual de Riesgo de Crédito. El control debe traducirse en una disminución de la posibilidad y/o probabilidad de ocurrencia y/o de la mitigación del impacto del riesgo de Riesgo de Crédito en caso de materializarse.

La etapa de control del riesgo tiene como objetivo el cálculo de Riesgo Crédito de COMTRASAN LTDA, a partir de los efectos de los controles sobre los riesgos inherentes identificados, los factores de riesgo y los riesgos asociados. Por lo tanto, el resultado de la aplicación de los controles se verá reflejado en la disminución del Riesgo Inherente.

Para esto, COMTRASAN LTDA se aplicó las medidas necesarias para minimizar o disminuir la Probabilidad y el Impacto de los riesgos inherentes, mediante la asignación de los controles actuales que se aplican a COMTRASAN LTDA y la propuesta de nuevos controles a partir de la revisión de los requerimientos normativos y los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos.

Para establecer el efecto de los controles sobre los riesgos Riesgo de Crédito, los factores de riesgo y los riesgos asociados, se analizó para cada control, mínimo los siguientes atributos o criterios:

CÓDIGO	CARACTERÍSTICA	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
MA	De acuerdo al momento en que actúa el control	Preventivo	Controles que actúan antes o al inicio de una actividad/proceso
		Detectivo	Controles que actúan durante el proceso y que permite corregir las deficiencias.
		Correctivo	Controles que actúan una vez que el proceso ha terminado.
C	De acuerdo a su cobertura	Total	Controles que se aplican a todos los eventos sin importar sus características.
		Parcial	Controles que se aplican de manera parcial a discreción de una persona o una tecnología específica.
AUT	Nivel de automatización del control	Automático	Controles que se encuentran en la infraestructura tecnológica y/o sistemas de información.
		Manual	Controles que no involucran el uso de tecnologías de información.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)		Fecha: 2022-01-19
		Página: 45 de 135


PER	De acuerdo a la periodicidad en la que se aplica el control	Permanente	Controles que actúan durante todo el proceso, sin intermitencia.
		Periódico	Controles que se aplican en ciertos periodos de tiempo.
		Ocasional	Controles que no se aplican de forma constante y de manera ocasional.

a) Desarrollo de la metodología etapa de control

El desarrollo de la metodología en esta etapa sigue los siguientes pasos:

- ✓ A cada Riesgo se le asignan los controles, tanto los existentes y los nuevos controles a partir de la revisión de los requerimientos normativos de las Circulares emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- ✓ El análisis de los efectos de los controles se realiza en la Matriz de Riesgo de acuerdo a la variable (probabilidad o impacto) que cada control busca reducir, esto con el propósito de identificar el perfil de riesgo residual de COMTRASAN LTDA. Para lo anterior se utiliza el siguiente formato:

Código Riesgo		Nombre del Riesgo	
Nombre Control:			
Responsable:			
Periodicidad:			
Variable a reducir:		Probabilidad Impacto	
CÓDIGO	CARACTERÍSTICA	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
MA	De acuerdo al momento en que actúa el control	Preventivo	Controles que actúan antes o al inicio de una actividad/proceso
		Detectivo	Controles que actúan durante el proceso y que permite corregir las deficiencias.
		Correctivo	Controles que actúan una vez que el proceso ha terminado.


	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 46 de 135	

C	De acuerdo a su cobertura	Total	Controles que se aplican a todos los eventos sin importar sus características.
		Parcial	Controles que se aplican de manera parcial a discreción de una persona o una tecnología específica.
AUT	Nivel de automatización del control	Automático	Controles que se encuentran en la infraestructura tecnológica y/o sistemas de información.
		Manual	Controles que no involucran el uso de tecnologías de información.
PER	De acuerdo a la periodicidad en la que se aplica el control	Permanente	Controles que actúan durante todo el proceso, sin intermitencia.
		Periódico	Controles que se aplican en ciertos periodos de tiempo.
		Ocasional	Controles que no se aplican de forma constante y de manera ocasional.
PR	Prueba de recorrido	Nivel de aplicación del control	100%
			75%
			50%
			25%

✓ **Procedimientos para desarrollar la etapa de control**

El desarrollo de la metodología en esta etapa sigue los siguientes pasos:

- A cada **CAUSA** o situación generadora de Riesgo de Crédito, se le asignaron los controles, tanto los existentes y los nuevos nuevos controles a partir de la revisión de los requerimientos normativos de las *Circulares Externas emitidas por Superintendencia de la Economía Solidaria*.
- El análisis de los efectos de los controles se realizó en la Matriz de Riesgo con el propósito de identificar el perfil de riesgo residual de COMTRASAN LTDA.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 47 de 135

El desarrollo de la metodología en esta etapa sigue los siguientes pasos:

- A cada **CAUSA** o situación generadora de Riesgo de Crédito, se le asignaron los controles, tanto los existentes y los nuevos nuevos controles a partir de la revisión de los requerimientos normativos de las *Circulares Externas emitidas por Superintendencia de la Economía Solidaria*.

El análisis de los efectos de los controles se realizó en la Matriz de Riesgo con el propósito de identificar el *perfil de riesgo residual* de COMTRASAN LTDA.

- Con el resultado anterior se logra tener una nueva calificación tanto para la Probabilidad e *Impacto*. A su vez estas nuevas calificaciones se ubican en el **Mapa de Calor** determinando así el *Nivel de Riesgo Residual* de COMTRASAN LTDA. **ANEXO 1B -Matriz monitoreo del SARC.**

✓ **Riesgo Residual de COMTRASAN LTDA**

Como resultado de la aplicación de los controles sobre los riesgos, se obtiene una nueva valoración de la Probabilidad y el Impacto y de esta forma el Perfil de Riesgo Residual de COMTRASAN LTDA.

Semestralmente con base en los eventos registrados según la matriz de indicadores de riesgo descriptivo y en la información recogida sobre el comportamiento de las fuentes de riesgo, el Gestor de Riesgos o responsable del Riesgo de Crédito de COMTRASAN LTDA, realizará las nuevas mediciones y procederá a establecer los nuevos niveles de riesgo de Riesgo de Crédito.


✓ **Nivel de Tolerancia al Riesgo de Crédito**

El Consejo de Administración definirá el nivel máximo (MODERADO) de aceptación de exposición al riesgo.

4.4. ETAPA DE MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

El SARC debe permitir a COMTRASAN LTDA establecer actividades encaminadas a monitorear el comportamiento del nivel de exposición de Riesgo de Crédito, así como contar con herramientas cuantitativas para seguimiento y monitoreo de la situación de Crédito.


El monitoreo contempla la definición, análisis y reporte del conjunto de indicadores de exposición Riesgo de Crédito cualitativos y cuantitativos que defina COMTRASAN LTDA, adicionales a los dados por la Superintendencia. Dichos indicadores deberán permitir monitorear el riesgo.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 48 de 135	

Dentro de la definición e implementación de las actividades de monitoreo, COMTRASAN LTDA debe tener en consideración los siguientes principios:

- a. Las actividades definidas deben guardar correspondencia con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas por COMTRASAN LTDA.
- b. Las actividades definidas deben garantizar que la Gerencia, el Comité Interno de Administración del Riesgo de Crédito, Comité de Riesgos o el Consejo de Administración tengan pleno conocimiento de los resultados de la etapa de medición a los niveles de exposición al Riesgo de Crédito, y a los límites generales y especiales establecidos por COMTRASAN LTDA.
- c. La Gerencia debe tener conocimiento y hacer seguimiento diario al nivel de exposición de Riesgo de Crédito. El Comité Interno de Administración del Riesgo y el Consejo de Administración deben hacer seguimiento como mínimo con una periodicidad mensual.
- d. Las actividades definidas deben garantizar que se elaboren reportes gerenciales y de monitoreo del Riesgo de Crédito que evalúen los resultados de las estrategias de COMTRASAN LTDA e incluyan el resumen de las posiciones que contribuyen significativamente a dicho riesgo.
- e. Las actividades definidas deben permitir un adecuado nivel de revelación de información acerca del Riesgo de Crédito de COMTRASAN LTDA.
- f. Permitir el correspondiente seguimiento de los niveles de exposición de Riesgo de Crédito y de los límites generales y especiales determinados por COMTRASAN LTDA, de acuerdo con su estructura, características y operaciones autorizadas.
- g. Establecer que las operaciones sean registradas oportunamente de modo que se pueda realizar un control efectivo del cumplimiento de límites.

Las alertas tempranas en caso de materializarse serán presentadas mediante reportes Gerenciales al Comité interno de Administración de Riesgo para su conocimiento y toma de decisiones que anticipen posibles riesgos futuros de Crédito.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 49 de 135	

CAPÍTULO V POLITICAS

Las políticas en materia de Riesgo de Crédito definida y aprobada por el Consejo de Administración, deben ser las directrices que enmarcan el desarrollo de cada una de las etapas y elementos del SARC.

Estas políticas deben ser revisadas periódicamente para que se ajusten a las condiciones particulares de COMTRASAN LTDA y del mercado.


5.1. Políticas de instancias de decisión

COMTRASAN LTDA con el fin de lograr los objetivos propenderá por el consenso en la toma de decisiones, en cuanto a las diferencias o conflictos suscitados en políticas propuestas por las diferentes áreas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Las políticas presentadas a consideración de las cuales se han generado conflicto deberán estar sustentadas en la debida forma.
2. Las políticas que generan conflicto deben estar ajustadas a la Misión, Visión, y Plan Estratégico de la Cooperativa.
3. Las posiciones con respecto a las políticas en conflicto deben estar sustentadas técnicamente.
4. Las políticas presentadas generadoras de conflictos deben provenir directamente del área tema de discusión.
5. Las diferentes políticas serán presentadas a consideración de la Gerencia de COMTRASAN LTDA, con sus sustentos correspondientes.
6. La Gerencia adoptará la política más favorable con respecto a los objetivos del Consejo de Administración y a los objetivos de COMTRASAN LTDA.
7. La política adoptada por la Gerencia de la Cooperativa será puesta a consideración del Comité de Riesgos.
8. El Comité de Riesgos, una vez evaluada la política, la presentará al Consejo de Administración para que se considere su viabilidad e incorporación a COMTRASAN LTDA.

Adicionalmente serán personal y administrativamente responsables del cumplimiento del Manual SARC, Análisis técnico y Reglamento de Crédito los miembros de cada instancia de aprobación, que otorguen créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia. La responsabilidad de las operaciones de crédito es de quien la origina y de quienes las analizan, recomiendan y aprueban.

Las instancias válidas para el ejercicio de decisión de las solicitudes de crédito de la Cooperativa son:

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 50 de 135

Se faculta al Gerente para la aprobación de los estos créditos cuyo monto no supere los dos (2) Salarios mínimos legales mensuales vigentes; los demás créditos serán aprobados por el comité de Crédito o Consejo de Administración de acuerdo con sus atribuciones.

- **Aprobación especial de créditos:**

(Artículo 109 Ley 795 de 2003); Las operaciones de crédito en calidad de deudores solidarios, realizadas con las siguientes personas o entidades requerirán de un número de votos favorables que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición del Consejo de Administración de la Cooperativa.

1. Miembros del Consejo de Administración
2. Miembros de la Junta de Vigilancia y del Comité de Crédito
3. Representante Legal

En estas operaciones no podrán convertirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la Cooperativa con los asociados.


Serán personal y administrativamente responsables los miembros del Consejo de Administración que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales establecidas en la Ley 795 de enero 14 de 2003, que ajustó el estatuto orgánico del sistema financiero y en el estatuto de COMTRASAN LTDA.

5.2. Política de otorgamiento de créditos

El Consejo de Administración, establece las normas para el servicio de crédito, en los siguientes términos:

- ✓ **Objetivo de la política de otorgamiento de créditos**

Atender la demanda de solicitudes de créditos de las personas asociadas a COMTRASAN LTDA, en procura de la satisfacción de sus necesidades de financiamiento, del progreso social, cultural y económico de los beneficiarios; considerando las posibilidades de cada uno de ellos en desarrollo de la misión institucional.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 51 de 135	


✓ Mercado Objetivo

El mercado objetivo serán todos los asociados activos afiliados a la Cooperativa, con capacidad de pago y condiciones generales favorables y acordes a las políticas y lineamientos establecidos en el presente Manual.

COMTRASAN LTDA deberá cumplir con lo preceptuado en el Reglamento de Crédito interno y demás normas que las complementen o adicione.

El Consejo de Administración de la Cooperativa, establecerá y velará porque en el Reglamento de Crédito quede establecido los siguientes aspectos:

Reglamento de Crédito
✓ Políticas del crédito
✓ Condiciones generales del crédito
✓ Funcionamiento del comité Líneas de crédito
✓ Líneas de crédito
✓ Monto máximo por línea de crédito
✓ Tasas por línea de crédito
✓ Plazo máximo por línea de crédito
✓ Tipos de Garantía
✓ Condiciones específicas por línea de crédito
✓ Condiciones de prepago
✓ Proceso del análisis del crédito
✓ Atribuciones de aprobación
✓ Proceso de cobranza
✓ Debe contener las definiciones de cada una de las Líneas de Crédito
✓ Capacidad de pago
✓ Medición de solvencia
✓ Medición de garantía
✓ Niveles máximos de concentración

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 52 de 135	


✓ Topes máximos por línea de crédito
✓ Definición de unidad de crédito
✓ Anexos del formato de solicitud de crédito
✓ Casos especiales de crédito

El formato de solicitud de crédito debe contener por lo menos:

Formato de Solicitud de Crédito
✓ Información demográfica del solicitante (nombre completo, documento y número de identificación, dirección, ciudad, números telefónicos, e-mail)
✓ Nombre de la empresa que le genera el ingreso
✓ Antigüedad como trabajador
✓ Cargo que desempeña donde trabaja
✓ Referencias personales
✓ Numero de contacto de las referencias personales
✓ Referencias familiares
✓ Numero de contacto de la referencia personal
✓ Dirección de la referencia personal
✓ Ingreso básico como trabajador
✓ Otros ingresos
✓ Monto de sus gastos mensuales
✓ Valor de los activos del solicitante
✓ Valor de los pasivos del solicitante
✓ Valor del patrimonio del solicitante
Nota: Cuando es el caso se le solicita la misma información al codeudor

✓ Información previa al otorgamiento de un crédito

La Cooperativa debe facilitar el entendimiento por parte del deudor potencial de los términos y condiciones del contrato de crédito. Por lo tanto, antes de que el deudor firme los documentos mediante los cuales se

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 53 de 135	

instrumente un crédito o manifieste su aceptación, COMTRASAN LTDA acreedora deberá suministrar al deudor potencial en forma comprensible y legible, como mínimo la siguiente información, que deberá conservarse en los archivos de la Cooperativa.


Información previa al otorgamiento de un crédito
✓ Monto del crédito
✓ Tasa de interés remuneratoria y moratoria expresada en efectiva anual
✓ Tabla de amortización
✓
✓ Plazo de amortización, incluyendo períodos muertos, períodos de gracia, etc.
✓
✓ Modalidad de la cuota (fija, variable, otras);
✓ Forma de pago (descuento por nómina, pago por caja, otras).
✓ Periodicidad en el pago de capital y de intereses
✓ Tipo y cobertura de la garantía solicitada
✓ Información sobre las condiciones para prepagar la obligación o para realizar pagos anticipados
✓ Comisiones, recargos y demás conceptos que se aplicarán en la estimación de la cuota.
✓ Entregar al asociado el plan de amortización del crédito y poner en su conocimiento el Reglamento de Crédito.
✓ Los descuentos a realizar
✓ Los derechos del deudor
Nota: En general, la Cooperativa deberá entregar toda la información que resulte relevante y necesaria para facilitar la adecuada comprensión del alcance de los derechos y obligaciones de su acreedor.

Frente a los aspectos antes mencionados, COMTRASAN LTDA deben dejar evidencia por escrito, a través de formatos u otro tipo de comunicaciones que consideren pertinentes, respecto a que el deudor está informado de dichas condiciones de manera previa a la aceptación del crédito.

Estas operaciones deberán contar con un estudio previo, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Reglamento de Crédito.

✓ **Segmento del mercado objetivo**

Podrán tener la calidad de asociados las siguientes personas que cumplan las condiciones y requisitos contemplados en este estatuto y Reglamento de Crédito:

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 54 de 135

- Las personas naturales legalmente capaces y los menores de edad que hayan cumplido, catorce (14) años o quienes, sin haberlos cumplido, se asocien a través de representante legal.
- Las personas jurídicas de derecho público.
- Las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro.
- Las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado.

Para ser afiliado menor de edad debe ser hijo, hermano, sobrino o nieto de un asociado, para que sea presentado y representado por un tutor (el asociado).


Para ser admitido como asociado de COMTRASAN LTDA se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar la Solicitud de Ingreso y diligenciar el Formato de Vinculación y Actualización de Asociado SARLAFT y ser aprobada por el Consejo de Administración
- b. Ser legal y económicamente capaz, no estando impedido civil o estatutariamente para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- c. Estar domiciliado dentro del ámbito territorial de operaciones de la cooperativa.
- d. Pagar en el momento de la aprobación de su ingreso la cuota de admisión mínima establecida en este estatuto y comprometerse a cancelar los aportes mensuales de conformidad con los estatutos.
- e. Pagar las cuotas ordinarias mensuales y las extraordinarias estipuladas en el estatuto o las emanadas por la Asamblea General.
- f. Acogerse al estatuto, Reglamentos y Manuales de COMTRASAN LTDA.
- g. El aspirante no debe estar vinculado en ninguna lista restrictiva.

1.1. Aspectos generales del crédito

- ✓ **Formato de Solicitud de crédito:** Toda solicitud de crédito será diligenciada directamente por el asociado y en el formato establecido por COMTRASAN LTDA, el cual debe ser entregado total debidamente diligenciado, firmado y con la huella del solicitante y los codeudores cuando éstos se requieran, adjuntando la documentación complementaria, en las oficinas de COMTRASAN LTDA. Los codeudores deberán acercarse a COMTRASAN LTDA para firmar la documentación pertinente o remitir un correo con su usuario informando la autorización, se deberá revisar la solvencia de los codeudores.

Ingresos: Capacidad de pago, así como ingresos y egresos del deudor. Cuando se solicita la financiación de un proyecto de mejoramiento económico, el flujo de caja del mismo y la tasa interna de retorno. En consecuencias, los planes de amortización deberán consultar estos elementos.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 55 de 135


- ✓ La capacidad de pago tomada en cuenta es máxima del 50% del total de ingresos.
- ✓ Solvencia, a través de variables como el nivel de endeudamiento y la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto.
- ✓ **Documentos de crédito:** Los soportes de las solicitudes de crédito deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - Para todos los efectos la Cooperativa solicitará los documentos que acrediten dependiendo del tipo de crédito por el solicitante y su(s) codeudor(es), los cuales están plenamente detallados en el presente Manual.
 - En todos los casos será responsabilidad de COMTRASAN LTDA, verificar la autenticidad de los documentos que sean aportados por los solicitantes de crédito. Esta verificación se hará con la fuente de expedición de estos; igualmente, se deberán utilizar medios tecnológicos para la respectiva verificación.
 - Los documentos aportados deberán ser claros, sin enmendaduras o inexactitudes en la información contenida, de buena calidad de impresión y fácilmente verificables; el incumplimiento de estas condiciones será considerado como motivo de rechazo o no aceptación de la solicitud de crédito.
- ✓ **Documentos que soportan las solicitudes de crédito:**
 - ✓ Fotocopia de los dos últimos comprobantes de pago del solicitante.
 - ✓ Pagaré en blanco
 - ✓ Carta de Instrucción
 - ✓ Los demás documentos requeridos para cada modalidad de crédito, en concordancia con la clase de garantía que exija la Cooperativa.
- ✓ **Requisitos para otorgamiento de créditos**

Los requisitos, las cuantías y las condiciones para el otorgamiento de créditos por parte de COMTRASAN LTDA están regulados por los siguientes factores:

Todo servicio de crédito debe producir como resultado, el mejoramiento del asociado dentro de bienestar común.

Son beneficiarios del servicio de crédito los asociados que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener vigente la calidad de asociado de acuerdo con el estatuto de COMTRASAN LTDA
- b. Otorgar préstamos a los asociados en condiciones favorables a costos razonables y oportunos y con amortizaciones graduales para satisfacer necesidades personales, familiares, comerciales, etc.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 56 de 135

- c. Los asociados deben estar al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Cooperativa, en lo referente a cancelación de cuotas, aportes y todas aquellas que obedezcan a un plan de Amortización acordado entre las partes.
- d. No estar sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario contemplado en el estatuto.
- e. Demostrar capacidad de pago.
- f. Cumplir con la documentación, garantías y demás condiciones exigidas en este reglamento.
- g. Para todos los efectos en la prestación de servicio de crédito, COMTRASAN LTDA se reserva el derecho de negar o aplazar, a través de la instancia competente, las solicitudes que hagan los asociados sobre créditos, acuerdos de cartera y reestructuraciones, con fundamento de orden legal, estatutario o técnico.
- h. La capacidad de crédito de cada asociado se determinará con base a su capacidad de pago, según el tipo de préstamo solicitado y la evaluación que realice el Comité de Créditos en cada caso.
- i. El otorgamiento del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de COMTRASAN LTDA la cual programará en su flujo de caja de préstamos a desembolsar, una vez cumplidos los requisitos exigidos en el presente reglamento.


✓ **Documentos para todos los Créditos**

Para la aprobación de las solicitudes de crédito es necesario que el asociado cumpla con los siguientes requisitos y documentos:

- a. Haber sido aprobado su ingreso como asociado a COMTRASAN LTDA.
- b. Diligenciar la solicitud única de vinculación y productos, persona natural a COMTRASAN LTDA.
- c. Firmar los documentos exigidos como anexos a la solicitud de crédito, tales como LIBRANZA (si es por nómina), PAGARE debidamente firmados y con huella.
- d. Tramitar el formulario correspondiente a la solicitud individual del seguro de vida grupo deudores expedido por la Compañía aseguradora (DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD).


Parágrafo: Para asociados que soliciten créditos hasta dos (2) SMMLV y que estén respaldados con aportes superiores a sus créditos, deberán firmar la solicitud, pagaré, sin los anexos respectivos.

- ✓ **Recepción y estudio de solicitudes:** El Comité de Crédito recibirá las solicitudes de crédito que presenten los asociados, y que son previamente verificadas en el análisis de créditos las cuales cumplen con los requisitos establecidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 57 de 135	

- La documentación incompleta no será tenida en cuenta para ser analizada por el Comité.
 - Las solicitudes que no estén enmarcadas dentro de Reglamento deberán tener un soporte de crédito.
- ✓ **Información sobre crédito aprobado:** Según lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera las operaciones activas de crédito deberán contener como mínimo la siguiente información, la cual será suministrada al deudor potencial, además deberá conversarse en los archivos de COMTRASAN LTDA.
1. Monto del crédito
 2. Tasa de interés, indicando la periodicidad de pago (vencida o anticipada) y si es fija o variable.
 3. Tasa de interés por mora
 4. Modalidad de la cuota
 5. Forma de pago (descuento por nómina, debido automático y pago por caja)
 6. Periodicidad en el pago de capital y de interés (vencida o anticipada)
 7. Tipo y cobertura de la garantía
 8. Comisiones y recargos que se aplicaran
 9. Tabla de amortización donde se establezcan los pagos correspondientes a capital e interés.
 10. Al momento de desembolso se indicarán los descuentos
 11. Dejar constancia en las receptivas actas, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1840 de 1997 y Decreto 2360 de 1993 así como en las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan, sobre el cumplimiento de los límites a los cupos individuales de crédito y a la concentración de operaciones.
 12. Condiciones de la póliza de grupo de vida deudores.
 13. El asociado tendrá un plazo de 30 días para hacer uso del crédito. De no hacerlo en este término COMTRASAN LTDA dispondrá del cupo aprobado y el asociado deberá tramitar otra solicitud.
- ✓ **Verificación de la solicitud de crédito:** Una vez recibida la solicitud se procede a verificar si ésta se ajusta a las disposiciones del presente acuerdo, revisando y comprobando la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos formales, para proceder a analizarla en orden cronológico.

La Cooperativa, si lo considera necesario, podrá requerir al solicitante y/o codeudores información adicional a la inicialmente presentada y practicar visitas de reconocimiento sobre los objetivos del crédito.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 58 de 135	

El asociado solicitante y los codeudores están obligados a prestar colaboración oportuna para los anteriores efectos.

- ✓ **Criterios de evaluación del Riesgo Crediticio:** En el análisis del crédito, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios.
 1. Historia crediticia del asociado en COMTRASAN LTDA
 2. Capacidad de pago
 3. Liquidez, valor, cobertura de las garantías ofrecidas
 4. Información completa del deudor y codeudor (en el caso de requerirse)
 5. Créditos restructurados anteriormente
 6. Consultar y/o reporte Centrales de Riesgos
 7. Solvencia económica (respaldo patrimonial)
 8. Puntaje Score

- ✓ **Cupo total de Crédito:** El tope máximo de endeudamiento del asociado con la Cooperativa por concepto de créditos será evaluado de acuerdo con la capacidad de pago, solvencia e historial crediticio y antigüedad en COMTRASAN LTDA.


- ✓ **Entrega de los créditos aprobados:** Aprobado el crédito, se comunicará al asociado y éste se someterá a la programación que la Cooperativa establezca para su desembolso.

La aprobación de un crédito no obliga a COMTRASAN LTDA a su desembolso inmediato, el desembolso del crédito estará sujeto a las disponibilidades presupuétales y de tesorería y será desembolsado una vez aprobado y constituidas las respectivas garantías. La Gerencia ordenara el desembolso o la consignación correspondiente.

El valor del crédito será abonado a la cuenta que el asociado designe o en la forma que resulte más conveniente o práctica a criterio de COMTRASAN LTDA.

- **Costos fiscales:** Los gastos seguros y papelería y demás requisitos impositivos que se requieren para el perfeccionamiento y exigibilidad de las obligaciones serán a cargo del asociado beneficiario del crédito.

- **Gastos a cargo del solicitante.** - En la tramitación de los créditos, los gastos tales como títulos, estudio de títulos, servicios profesionales, gastos notariales, registros, papelería, consultas a centrales de riesgo, etc., están a cargo del solicitante.


	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 59 de 135	

Para todo tipo de crédito, la Cooperativa cobrará un 1% del valor del préstamo, por una sola vez, por concepto de papelería y gastos administrativos, para alimentar el fondo de Bienes Social. Igualmente, la Cooperativa descontará del valor del crédito y por anticipado el valor del seguro sobre la deuda que se calculara de acuerdo con el monto, el tiempo pactado para la cancelación del préstamo y con el porcentaje establecido por la compañía aseguradora.

✓ Sanciones

El beneficiario del crédito con destino específico debe acreditar dentro de los treinta (30) días calendario los respectivos soportes, para el fin detallado en el proyecto, de lo contrario el asociado deberá hacer la devolución total del préstamo más los intereses causados a la fecha, dentro de los ocho (8) días siguientes a la comprobación que de ello de fe el Comité de Control Social, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad con los estatutos y con la ley.

- **Causales de vencimiento anticipado de las obligaciones y exclusión.** – COMTRASAN LTDA declarará vencidas la totalidad de las obligaciones sin consideración al plazo pactado y excluirá a los asociados, por las siguientes causas:
 - **Causales de vencimiento anticipado de las obligaciones:**
 1. Rechazo a reponer o reforzar la garantía otorgada dentro del plazo concedido por la Cooperativa.
 2. Por pérdida de la calidad de asociado de la Cooperativa por cualquier causa.
 3. Por cualquier otra circunstancia que se establezca en el título valor que contiene la obligación o que pudiere de derecho establecerse por parte de la Cooperativa.
 - **Causales de exclusión:**
 1. Por reiterado incumplimiento de las obligaciones contraídas con COMTRASAN LTDA.
 2. Por servirse indebidamente de COMTRASAN LTDA en provecho de terceros.
 3. Por entregar a COMTRASAN LTDA bienes de procedencia fraudulenta
 4. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros o de préstamos otorgados por COMTRASAN LTDA.
 5. Por mora mayor de noventa (90) días, no justificable a juicio del Consejo de Administración, en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias con COMTRASAN LTDA.
- ✓ **Limites por perfiles de riesgo:** Para determinar los perfiles de riesgo es necesario realizar una segmentación previa de la cartera de COMTRASAN LTDA, la cual debe ser realizada por el Comité de Crédito y el Comité de Riesgos, con una periodicidad no mayor a seis meses.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 60 de 135

La metodología de segmentación debe estar conforme a metodologías estadísticas, que permiten construir agrupaciones homogéneas de estudio.

Otro tipo de segmentación que se debe realizar en COMTRASAN LTDA tiene que ver con la identificación de riesgos según la edad del asociado, el género, el nivel de ingresos, el tipo de actividad de la empresa, la solvencia del deudor, su situación socioeconómica o condición familiar, la forma de pago y el destino de crédito.

✓ **Límite a las operaciones de crédito:** Las operaciones de crédito que desarrolle COMTRASAN LTDA se sujetarán a las siguientes condiciones generales:


1. Todo asociado puede acceder a las diferentes líneas de crédito, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para cada una de ellas de acuerdo con el Reglamento de Crédito de la Cooperativa.
2. El asociado esta libertad de realizar abonos a su deuda en cualquier momento para cualquier línea de crédito.
3. Se efectuará consulta comercial a la central de riesgo de forma proporcional al monto del crédito, en aquellos créditos cuyo monto solicitado sea superior a 1 SMMLV se aplicará la mayor tarifa.

Intereses corrientes. – COMTRASAN LTDA cobra intereses corrientes, Los préstamos que conceda COMTRASAN LTDA causarán intereses corrientes pagaderos por mensualidades vencidas. La tasa de interés se fijará de acuerdo a la clase de crédito.

Intereses de mora. – Se causa intereses de mora del valor de la tasa máxima legal mensual autorizada por la superbancaria sobre saldo por cuotas atrasadas. Igualmente causa intereses de mora del valor de la tasa máxima legal mensual autorizada por la superbancaria sobre saldo.

Variación de interés: El Consejo de Administración de COMTRASAN LTDA podrá modificar el monto de los intereses que se señalan para las distintas líneas de crédito cuando las circunstancias económicas de la entidad o del mercado así lo requieran.

Información sobre tasas de interés. – La Cooperativa, mediante publicaciones periódicas, página Web y carteleras que permanecen fijadas en las oficinas donde se atiende la prestación de los servicios de crédito, dará a conocer a los asociados las tasas de interés sobre las diferentes líneas de crédito, expresadas en términos efectivo anual o su nominal en mes vencido.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 61 de 135	

El Consejo de Administración será quien fije las tasas de interés, teniendo en cuenta los informes presentados por el Comité de Crédito y la Gerencia según la estadística manejada por la Banca.

Sistema de amortización: Se hará por medio de cuotas fijas consecutivas quincenales o mensuales vencidas, descontadas por nomina o pagadas por ventanilla. El valor y el número de las cuotas deben quedar claramente establecidas en la libranza cuando estas se van a descontar por nómina y en el pagare que el asociado firme como respaldo a la deuda.

Para facilitar el manejo administrativo del pago de las cuotas de amortización, se establecen los siguientes criterios.

- ✓ Cuotas quincenales, solo para asociados de descuentos por nómina.

Cuando un crédito se otorgue, la Cooperativa elaborará un plan de amortización que contendrá el detalle de las fechas en que debe cancelarse según la periodicidad del pago de su nómina (mensual o quincenal) la cuota de la respectiva obligación, discriminando el abono a capital, intereses corrientes y otros.

- ✓ **Descripción de las atribuciones para la aprobación del crédito:** En el Reglamento de Crédito deberá quedar claramente establecido las atribuciones de cada uno de los organismos para aprobar créditos en la Cooperativa.


Los créditos otorgados a asociados administradores, comité de crédito, miembros del comité de control social, empleados asociados, y familiares hasta segundo grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad civil deberán cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 795 de 2003 que modificó en parte al artículo 61 de la ley 454 de 1998.

✓ **Criterio de análisis**

- **Capacidad de pago:** Capacidad de pago, así como ingresos y egresos del deudor. Cuando se solicita la financiación de un proyecto de mejoramiento económico, el flujo de caja del mismo y la tasa interna de retorno. En consecuencias, los planes de amortización deberán consultar estos elementos. La capacidad de pago tenida en cuenta es máxima del 50% del total de ingresos.

Sin embargo, como parte del proceso de análisis también debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- ¿Cuánto gasta cada mes en gastos fijos el solicitante?
- ¿Cuánto gasta cada mes en el pago de sus deudas financieras?
- ¿Cuál es el ingreso neto mensual?

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 62 de 135

Para determinar la capacidad de pago del prestatario y sus codeudores, el funcionario u organismo que estudie el crédito podrán solicitar certificados de ingreso, estado de cuenta con la Cooperativa, extractos bancarios, copia de la declaración de renta y patrimonio, recibos de pago para establecer deducciones actuales y otras informaciones que se consideren convenientes.

- ✓ **Instancias de aprobación de créditos:** Las solicitudes de crédito de los Asociados a COMTRASAN LTDA serán aprobadas por las siguientes instancias:


Se faculta al Gerente para la aprobación de los créditos cuyo monto no supere los dos (2) Salarios mínimos legales mensuales vigentes; los demás créditos serán aprobados por el Comité de Crédito o Consejo de Administración de acuerdo con sus atribuciones.

La aprobación de los créditos que soliciten los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Crédito, Gerente, empleados de COMTRASAN LTDA que sean asociados, los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas anteriormente, a partir dos (2) s.m.l.v, corresponderá al Consejo de Administración, previo estudio y recomendación de la Gerencia, de acuerdo con los requisitos señalados en el presente reglamento.

PARÁGRAFO 1º: Tanto la Gerencia como el Consejo de Administración y el Comité de Crédito serán personal y administrativamente responsables por el otorgamiento de créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales, estatutarias y el presente reglamento.

PARÁGRAFO 2º: La Gerencia queda facultada para la aprobación de los créditos hasta por dos (2) SMMLV que soliciten los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Crédito, Gerente y empleados de COMTRASAN LTDA, los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas anteriormente. Debe presentar relación de los créditos a privilegiados aprobados durante el mes, para que el Consejo de Administración deje registro en acta.

- ✓ **Facultad para disminuir el monto de los créditos aprobados.** - Los órganos de administración, quedan facultados para disminuir el monto de los créditos aprobados, cuando considere que el peticionario o los codeudores no tienen capacidad de pago para asumir la obligación por el monto requerido, dejando constancia de las razones por las cuales redujeron el monto del crédito aprobado frente a la petición presentada

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 63 de 135	


- ✓ **Monto global de endeudamiento.** - En caso de que un asociado solicite varios créditos, el Comité de Crédito o el órgano encargado de decisión del mismo, debe adaptar los requisitos al monto global de todos los préstamos agregados, en lo concerniente a capacidad de pago, garantías, relación de aportes sobre préstamos y definirá el monto global de endeudamiento aceptable para el solicitante.
 - El asociado podrá solicitar simultáneamente préstamos ordinarios y para compra de vivienda o vehículo siempre y cuando esté dentro del tope máximo de endeudamiento determinado en el Reglamento de Crédito; al igual que préstamos por otras líneas, siempre que su capacidad de pago se lo permita
- ✓ **Solvencia del deudor:** Se verificará a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto. En el caso de los bienes inmuebles se deberá solicitar la información de si éstos se encuentran afectados con alguna de las garantías limitantes del dominio establecidas en el Código Civil y deberá quedar registrado en el documento donde se aprueba el crédito el resultado de esta medición (acta y solicitud de crédito).
- ✓ **Comportamiento de pago:** La Cooperativa deberá consultar la historia financiera y crediticia del deudor, proveniente de centrales de riesgo, calificadoras de riesgo o de cualquier otra fuente que resulte relevante, que le permita obtener información sobre el cumplimiento actual y pasado de las obligaciones del deudor, independientemente de los conceptos que comprenda (capital, intereses, o cualquier otro).

Igualmente deberá reportar a las centrales de riesgo su cartera de crédito independientemente de su calificación, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1266 de diciembre 31 de 2008, mediante la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales.

En todo caso, se deberá contar con la autorización previa del solicitante y su(s) codeudor(es) para la realización de la consulta y reporte, así como el deber de informarles previamente sobre el reporte negativo ante el incumplimiento de la obligación contraída.

Todas las referencias que se hagan al deudor se deben entender igualmente realizadas al codeudor o codeudores que estén vinculados a la respectiva operación de crédito

Bases de datos: La extensión de las bases de datos que se empleen en el proceso de administración del Riesgo de Crédito, deben contar con mecanismos de seguridad que garanticen la confiabilidad de la información y tener una longitud mínima de 5 años.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 64 de 135

COMTRASAN LTDA cuyas bases de datos no cumplan con la longitud exigida a lo mencionado anteriormente, deberán presentar ante esta Superintendencia un plan de ajuste en el cual se expongan los procedimientos y fechas en las cuales se logrará cumplir con este requisito, sobre el cual se realizará el pronunciamiento correspondiente.

Garantías: Para créditos por nómina la garantía que dará el asociado al otorgársele el préstamo es personal, al firmar el oficio autorizando al tesorero de la empresa donde labore, para que se le descuenta del salario y/o prestaciones sociales, el valor otorgado más los intereses que se causen y dicho valor sea girado a COMTRASAN LTDA. En caso de que el valor del crédito supere el valor de sus aportes, es necesario un codeudor.

Para respaldar los créditos otorgados, COMTRASAN LTDA, establece de acuerdo con lo reglamentado dos tipos de garantías: otras garantías y garantías admisibles. La garantía de esta modalidad de préstamos se dará con un pagaré mediante firmas del solicitante, y sus codeudores si fueren exigidos estos por el Comité de Crédito


Si el valor de las cuotas es pagadero por caja, la garantía que ofrecerá el asociado será con un pagaré y un codeudor que demuestre capacidad de respaldo por la deuda contraída.

Los aportes sociales como garantía de las obligaciones. - De conformidad con la ley, los aportes sociales de los asociados quedarán directamente afectados desde su origen a favor de COMTRASAN LTDA como garantía de las obligaciones que contraen con él y tales aportes no pueden ser gravados por sus titulares a favor de terceros.

Refuerzo o reposición de la garantía. - Si al revisar los soportes, que garantizan el crédito, se estableciere que ha desaparecido o rebajado la garantía, el deudor está obligado a reponerla o reforzarla, sin perjuicio que se pueda declarar vencido el plazo y exigir el pago de la obligación por este concepto.

Igualmente, el deudor estará obligado a cambiar el codeudor solidario, cuando éste sea perseguido por otros acreedores, pierda la calidad de asociado o la solvencia patrimonial que presentó cuando fue aceptado su patrimonio como garantía personal del crédito otorgado.

Toda solicitud de cambio de garantía debe ser evaluada y autorizada únicamente en la próxima reunión del organismo que aprobó el préstamo y, en todo caso, se considera dicho cambio siempre que preceda de comunicación escrita del asociado en la que se expongan las razones de tal solicitud y la nueva garantía que pretende ofrecer.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 65 de 135

Exigencias: Los asociados prestatarios de la Cooperativa estarán obligados a asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando las garantías que le sean solicitadas de acuerdo al reglamento de crédito.

Condición básica de las garantías. – Como garantías de los créditos otorgados, la Cooperativa aceptara:

Garantía Real: Se considera garantía admisible aquella que tenga un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir total o parcialmente el monto de la obligación y que ofrezca un respaldo eficaz en caso de requerir el pago inmediato. Se exigirá hipoteca en primer o segundo grado, pignoraciones o reserva del dominio sobre el bien. Estas garantías pueden ser contratos de hipoteca, contratos de prenda, con o sin tendencia y respaldados con sus respectivas pólizas de seguros.


- ✓ **Trámite para la constitución de garantías.** En la constitución de garantías, a favor de COMTRASAN LTDA, se observarán las siguientes reglas:

Para efectos jurídicos y de clasificación de la cartera, las garantías se clasificarán de la siguiente manera:

- **Garantías Admisibles:** Este tipo de garantía está dada por un título representativo de gravamen en el cual el asociado, persona natural o jurídica, se compromete a garantizar el pago de la obligación con los siguientes requisitos:
 - a. Que la garantía o seguridad tenga un valor; el avalúo debe ser establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sean suficientes para cubrir el monto de la obligación.
 - b. Que la garantía o seguridad ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar a COMTRASAN LTDA una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

La función del codeudor será el respaldar en forma solidaria y mancomunada al deudor por la obligación ante COMTRASAN LTDA hasta la cancelación total de la misma, fecha en la cual se extinguen los términos del pagare.

- **Otras Garantías:** Por “otras garantías” se pueden catalogar la firma de personas naturales o jurídicas que comprometen su patrimonio o capital, con la suscripción del pagare, se responsabilizan solidariamente al pago de la suma o saldo de la obligación contenida en el pagare que aceptan.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 66 de 135	

- ✓ **Garantía Personal:** Se considera cuando una o más personas responden de una obligación ajena, comprometiéndose para con acreedor a cumplirla en todo o en parte, si el deudor principal no la cumpla.
- ✓ **Garantía Codeudor:** Consiste en la obligación de cumplimiento que asume un tercero asociado, respecto de la obligación contraída por el deudor principal asociado, mediante la firma solidaria de pagaré, a favor de COMTRASAN LTDA, haciendo exigible el crédito contra el patrimonio del deudor y sus codeudores, si la misma es incumplida en los términos del mutuo acuerdo. Debe firmar, así como todo documento necesario que la Cooperativa solicite.

Se entiende por margen, el valor máximo de créditos descontando los aportes, que se podrá conceder a un asociado sobre el valor comercial del bien ofrecido en garantía.

Cuando la garantía mínima solicitada sea garantía admisible o real dichos márgenes serán:


Garantías	Margen de la Garantía
Hipoteca sobre el valor prestado	70%
Prenda sobre vehículos particulares nuevos	70%

Los costos que demande la constitución de cualquier clase de garantía, como los avalúos requeridos, los timbres impuestos causados en las distintas operaciones y demás relacionados estarán a cargo del asociado. Las garantías que por su naturaleza requieran del amparo del seguro deberán mantener pólizas vigentes a favor de COMTRASAN LTDA.

El Certificado de tradición y libertad del inmueble que garantiza la obligación, debe tener una vigencia no superior a un (1) mes de expedición. Se requiere avalúo técnico legal sobre el bien inmueble en garantía no superior a dos (2) años.

Restricciones: No serán garantías admisibles:

1. Aquellas que consistan exclusivamente en la prenda sobre activo circulante del deudor (ejemplo: inventario) o la entrega de título de valores, salvo que se trate de la pignoración de títulos valores emitidos, aceptados o garantizados por instituciones financieras o entidades emisoras de valores en el mercado público.
2. Las garantías prendarias que versen sobre establecimientos de comercio o industriales del deudor; garantías hipotecarias sobre inmuebles en donde opere o funcione el correspondiente establecimiento, salvo en los casos en que la Cooperativa demuestre que es posible escindir el

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 67 de 135	

inmueble del establecimiento y que el valor del mercado de estos inmuebles no está directamente relacionado con el funcionamiento de los establecimientos; ni garantías sobre inmuebles por destinación que formen parte del respectivo establecimiento.

- ✓ **Respaldo de crédito:** Todo crédito que obtenga el asociado estará amparado por un Seguro de Vida Deudores contratado con una Compañía de Seguros. El costo de las primas será asumido de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Crédito.
- ✓ Todo asociado que solicite créditos mayores a dos (2) smmlv deben diligenciar el formato de Declaración de asegurabilidad para la compañía de seguros. Si presenta antecedentes de salud se debe enviar a la aseguradora para que emita dictamen sobre el caso en particular.
- ✓ Si el asociado es mayor a 74 años, debe diligenciar el formato de Declaración de Asegurabilidad para la Compañía de seguros quien emitirá un dictamen y recomendación sobre el caso en particular.
- ✓ Si el monto es superior \$30.000.000 deberá diligenciar el formato Declaración de Aseguradora para la Compañía de seguros quien emitirá un dictamen y recomendación al respecto.
- ✓ Los Ingresos adicionales que presenta el asociado deben estar soportados mediante extractos bancarios, contratos de arrendamiento autenticados por notaria, contrato laboral, certificado de afiliación por concepto de ingresos de transporte y demás ingresos certificados por las empresas.


Créditos sin Seguro: Para asociados con enfermedades pre existente o mayores de 75 años a quienes no amparen las pólizas de seguro podrán tramitar créditos hasta por el monto de sus aportes y estos serán el respaldo de sus deudas. El crédito se puede realizar sin incluir al deudor en la póliza de seguro vida deudor, y mantener como respaldo los aportes; el análisis debe realizarse desde lo técnico, esto es:

- Capacidad de endeudamiento
- Capacidad de pago
- Bienes del deudor
- Otras garantías? (codeudor, prenda, hipoteca)

El seguro garantiza que en caso de incapacidad temporal o permanente o muerte, el seguro va a cubrir el saldo de la deuda, al no existir este seguro, la deuda se cubriría con los aportes del deudor, y en caso que no alcanzare a través de persecución judicial de los bienes del deudor que fallece. Como garantía se debe firmar pagaré y un contrato de mutuo remunerado o en el pagare.

- ✓ **Aspectos de Evaluación:** El análisis para hipotecas y prendas deberá tener en cuenta criterios idóneos de naturaleza, valor, eficiencia, margen y liquidez sobre la garantía ofrecida al deudor.

El Reglamento de Crédito debe contener los criterios para la exigencia y aceptación de garantías para cada modalidad de crédito, incluyendo parámetros para la realización de los avalúos, que consideren aspectos tales como: Objetividad, certeza de la fuente, método de valoración de garantías, transparencia,

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 68 de 135	

integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad del evaluador, antigüedad y contenido mínimo del avalúo, atendiendo los lineamientos.

Para las garantías idóneas se debe establecer un valor con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada y, para su clasificación, independientemente si aplica modelos de referencia o no.

Los avalúos de los bienes inmuebles que se utilicen como garantía, debe realizarse una visita física o virtual dejando registro de ello, deben ser practicados por peritos o evaluadores autorizados del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que haga sus veces o las personas naturales o jurídicas de carácter privado registradas en el Registro Abierto de evaluadores o autorizadas por las lonjas de propiedad raíz del lugar donde se ubiquen los bienes objeto de la valoración. Cuando se trate de bienes muebles, éstos se recibirán por el valor comercial o de realización técnicamente establecido.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía se deberá tener en cuenta su naturaleza, idoneidad, liquidez, valor y cobertura.

La Cooperativa debe estimar los potenciales costos de su realización, los requisitos de orden jurídico necesarios para hacerlas exigibles y tener en cuenta las siguientes instrucciones para establecer el valor de la garantía en el momento del otorgamiento y su posterior actualización:


El valor de las garantías sobre inmuebles al momento del otorgamiento corresponderá al obtenido mediante un avalúo técnico⁴.

Cuando se trate de inmuebles destinados a vivienda, la vigencia del avalúo será máximo de un (1) año. Este valor se deberá actualizar anualmente teniendo en cuenta los siguientes mecanismos:

Se debe aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural (VIUR) adoptado por la Alcaldía para la vigencia fiscal y el estrato residencial (si se trata de inmuebles destinados a vivienda) o el tipo de predio (comercial, depósitos, industria, oficinas y otros usos y bodegas) correspondiente.

Esta metodología también se aplicará para actualizar el valor de las garantías constituidas sobre bienes inmuebles no destinados a vivienda.

⁴ Se entenderá como avalúo técnico aquel avalúo que atienda como mínimo los criterios y parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Decreto 422 de 2000 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 69 de 135	

- Para inmuebles ubicados fuera, se debe aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Predial (IVP) publicado por el Departamento Administrativo

Se entenderá como avalúo técnico aquel avalúo que atienda como mínimo los criterios y parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Decreto 422 de 2000 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

- Cuando se trate de inmuebles no destinados a vivienda ubicados fuera de la ciudad, el avalúo técnico inicial tendrá una vigencia máxima de tres (3) años. Al cabo de este período se deberá realizar un nuevo avalúo técnico por lo menos cada tres años para mantener actualizado el valor de la garantía.

En el caso de garantías constituidas bienes diferentes a hipotecas o vehículos, se deben atender las instrucciones establecidas a continuación, según corresponda:


Bienes nuevos o con una antigüedad menor a un año: La Cooperativa debe dejar un registro gráfico del vehículo y debe utilizar como valor de la garantía al momento del otorgamiento, el valor de compra registrado en la factura correspondiente; este valor será válido por un (1) año. Al cabo de este periodo se debe actualizar anualmente su valor, aplicando la metodología de depreciación en línea recta y acorde con la vida útil del respectivo bien.

Bienes con una antigüedad mayor a un año: La Cooperativa debe utilizar como valor de la garantía al momento del otorgamiento, el obtenido en un avalúo técnico, este valor será válido por un (1) año. Al cabo de este periodo se debe actualizar anualmente su valor, aplicando la metodología de depreciación en línea recta y acorde con la vida útil del respectivo bien.

En el caso en que el bien sea objeto de una modificación o una repotenciación que incremente su vida útil, se debe realizar un nuevo avalúo técnico para ajustar el valor de la garantía, este valor será válido por un (1) año. Al cabo de este periodo se debe actualizar anualmente su valor, con base en la metodología de depreciación en línea recta y conforme a la vida útil del respectivo bien.

Sin perjuicio de lo anterior, a juicio del Consejo de Administración se pueden realizar avalúos técnicos de los bienes, a efectos de valorar las garantías. Este avalúo será válido por un (1) año. Al cabo de este periodo se debe actualizar anualmente su valor con base en la metodología de depreciación en línea recta y conforme a la vida útil del respectivo bien.

En el caso de garantías constituidas sobre vehículos, su valor se determinará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 70 de 135

Cuando se trate de vehículos clasificados en la Guía de Valores de Fasecolda, el valor al momento del otorgamiento y las actualizaciones mensuales posteriores corresponderá al valor publicado en dicha guía.

- a. Si se trata de vehículos No clasificados en la Guía de Valores de Fasecolda, COMTRASAN LTDA podrá utilizar la información de avalúos comerciales publicada por el Ministerio de Transporte.
- b. Si se trata de vehículos NO incluidos en ninguna de las publicaciones anteriores, el valor inicial de la garantía podrá ser el registrado en la factura de venta correspondiente y será válido por tres (3) meses y deberá actualizarse de acuerdo con los valores contenidos en la Guía de Valores de Fasecolda o en la información de avalúos comerciales publicada por el Ministerio de Transporte.
- c. En el caso de garantías constituidas sobre títulos o valores en los términos del artículo 2 de la Ley 964 de 2005, el valor deberá determinarse de conformidad con lo dispuesto por un proveedor de precios para valoración autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.


Para las garantías que no se encuentren incluidas en los numerales anteriores, COMTRASAN LTDA debe utilizar como valor de la garantía al momento del otorgamiento, el obtenido mediante un avalúo técnico. Este valor será válido por un año y al cabo de este período se deberá actualizar anualmente con criterios técnicos, dependiendo de las características propias de cada bien conforme a la metodología que COMTRASAN LTDA determine para tal efecto. Dicha metodología deberá estar a disposición de la Superintendencia cuando ésta la solicite.

La Cooperativa tendrá la facultad de no ordenar la realización de un nuevo avalúo en los casos que se exige para actualizar el valor técnico de la garantía, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

El plazo del crédito o créditos respaldados con la respectiva garantía no supera los tres (3) años y el valor de la misma supera al menos en dos (2) veces el total del saldo pendiente de pago del crédito o créditos garantizados.

- El plazo para finalizar el pago del crédito o créditos garantizados es igual o inferior a un año.
- El costo del avalúo supera el 10% del valor del saldo de crédito o créditos garantizados.
- El crédito garantizado se encuentra deteriorado en un 100%.
- Cuando la Cooperativa haga uso de esta facultad, deberá justificar en cada caso las razones de su decisión, teniendo en cuenta los criterios de evaluación del riesgo. La justificación deberá estar disponible cuando la Superintendencia la solicite.

En todo caso, la Cooperativa deberá evaluar la idoneidad de las garantías y actualizar su valor de manera inmediata, cuando las obligaciones que respaldan adquieran una calificación de riesgo “D”, con excepción

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 71 de 135	

de los casos en que la actualización se haya realizado en el año inmediatamente anterior a la fecha de dicha calificación.

Cuando se otorguen garantías admisibles y el valor de los aportes sociales del respectivo deudor sea igual o superior en un cien por ciento (100%) al saldo de la totalidad de sus créditos; en caso contrario, dichas operaciones deberán ser registradas en cartera de crédito otras garantías.

5.3. Políticas de seguimiento

El objetivo de esta política es identificar el riesgo de que los deudores puedan desmejorar su capacidad de pago, solvencia o la calidad de las garantías que respaldan los créditos por efecto del cambio en las condiciones iniciales presentadas al momento del otorgamiento del crédito, así como determinar la suficiencia en el nivel de cubrimiento de las provisiones constituidas.


El Gestor de Riesgos o responsable del Riesgo de Crédito no deberá considerar solamente la revisión física de las carpetas del crédito, sino además el desarrollo de metodologías analíticas y/o estadísticas descritas en los protocolos de evaluación de cartera que permitan conocer los potenciales riesgos futuros y el estado de calidad de la operación de crédito. Tales metodologías y técnicas deben fundamentarse, entre otros criterios, en la información relacionada con el comportamiento histórico del deudor en la Cooperativa, las garantías que lo respalden, el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades, nivel de solvencia, la evolución de su capacidad de pago, soportada en la información financiera o en la información alternativa que permita conocer adecuadamente su situación financiera.

5.4. Políticas sobre reestructuraciones

Se entiende por reestructuración de un crédito, el mecanismo instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.

Antes de reestructurar un crédito la Cooperativa deberá establecer razonablemente que el mismo será recuperado bajo las nuevas condiciones.

En todo caso, las reestructuraciones deberán ser un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos y no pueden convertirse en una práctica generalizada. Solo podrá ser aprobado por el organismo que aprobó inicialmente el crédito.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 72 de 135	

✓ Tratamiento por tipo de reestructuración

Al aprobarse una reestructuración, se deberá tener en cuenta lo siguiente: Identificar y marcar en el aplicativo todos los créditos reestructurados.

A los créditos reestructurados se les deberá otorgar una calificación de mayor riesgo, dependiendo de la real capacidad de pago del deudor y de los flujos de caja del proyecto al momento de la reestructuración.

Se podrá mantener la calificación previa a la reestructuración cuando se mejoren las garantías del crédito.

Una vez cumplido el requisito señalado en el punto anterior, se aplica la ley de arrastre, se determina la calificación de los créditos de cada asociado y se constituyen las provisiones respectivas.

El mejoramiento de la calificación de los créditos reestructurados se debe hacer en forma escalonada, es decir una vez cumplido el requisito de calificación señalado en el literal anterior se debe cumplir el pago de dos cuotas mensuales consecutivas para adquirir una calificación de menor riesgo (ejemplo: de calificación E a D), y así sucesivamente hasta llegar a calificación A.


No obstante, si el crédito presenta mora, independientemente de la calificación que tenga en ese momento, se deberá llevar inmediatamente a la calificación que tenía al efectuarse la reestructuración (acumulando la mora del inicio y del proceso de reestructuración incumplido), efectuar la ley de arrastre y calcular las provisiones.

Los ingresos de todos los créditos que sean reestructurados más de una vez deberán contabilizarse por el sistema de caja; mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente a los intereses se llevará por cuentas de orden.

Se debe efectuar un seguimiento permanente respecto del cumplimiento del acuerdo de reestructuración.

En caso de existir garantía hipotecaria o prendaria se debe hacer actualización del avalúo de estas. Esto con el fin de establecer su valor de realización y poder registrar en el balance las valorizaciones.

En los sistemas de información que administren la cartera de crédito de la Cooperativa se deberá dejar evidencia del número de reestructuraciones realizadas a las operaciones activas del crédito.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 73 de 135	

Periodicidad de la evaluación de cartera: La evaluación de cartera al no aplicar COMTRASAN LTDA modelo para el cálculo de la pérdida esperada, señaladas en el ámbito de aplicación, deberán realizar el proceso como mínimo una vez al año.

Permanencia de la recalificación: Los resultados del monitoreo permanente a los créditos y del proceso de evaluación de cartera, deberán presentarse al Comité de Riesgos por parte del responsable de la gestión del riesgo de crédito o la Gerencia, con el fin de que este comité los analice y presente Consejo de Administración, las recomendaciones o medidas correctivas que se deben adoptar para una adecuada gestión del riesgo crediticio.

✓ **Novaciones**

La novación es la sustitución de una nueva obligación a otra anterior, la cual queda por tanto extinguida de conformidad con lo previsto en el artículo 1687 del Código Civil. Los modos de novación son las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1690 del Código Civil:


1. Sustituyéndose una nueva obligación a otra, sin que intervenga nuevo acreedor o deudor.
2. Contrayendo el deudor una nueva obligación respecto de un tercero, y declarándole en consecuencia libre de la obligación primitiva el primer acreedor.
3. Sustituyéndose un nuevo deudor al antiguo, que en consecuencia queda libre.

La sola ampliación o reducción del plazo de una deuda no constituye novación, pero pone fin a la responsabilidad de los deudores solidarios y extingue las garantías constituidas. Cuando se realice una novación se debe tener en cuenta que a este nuevo crédito se le deben constituir sus propias garantías, atendiendo las disposiciones establecidas en el Título XV del Libro Tercero del Código Civil.

Una novación no se considera reestructuración cuando el propósito no sea el de facilitar el cumplimiento adecuado de la obligación. En este caso, la Cooperativa deberá realizar todo el procedimiento de evaluación previsto para el otorgamiento del nuevo crédito. Pero si la novación se produce con el ánimo de facilitar el cumplimiento adecuado de una obligación ante el real o potencial deterioro de la capacidad de pago del deudor, se considera una reestructuración y deberá cumplir con el procedimiento señalado para tal evento.

✓ **Deterioro de los niveles de riesgo a causa de las reestructuraciones**

Se debe contar con elementos necesarios para el adecuado análisis de riesgo, se debe mantener en el expediente del respectivo deudor, su información personal y financiera completa y actualizada (mínimo

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 74 de 135	

una vez cada año), la de los codeudores, información de las garantías, así como el cruce de correspondencia.

El resultado de las evaluaciones realizadas a cada deudor y las anotaciones correspondientes, deben constar explícitamente en la carpeta del deudor, con su debida fundamentación y conservarse en el archivo de la Cooperativa. Debe dejarse constancia de la fecha de la evaluación y el nombre de las personas que la elaboraron y la aprobación respectiva del estamento correspondiente.

Cuando del resultado de la evaluación surjan modificaciones en la calificación de la cartera de créditos del deudor que impliquen la recalificación a una categoría de mayor riesgo, la información del deudor, contenida en este literal, deberá conservarse también en su respectiva carpeta individual.

La carpeta o expediente de cada deudor debe incluir la información necesaria para establecer las relaciones que, conforme a las reglas sobre cupos individuales de endeudamiento, puedan dar lugar a acumular las obligaciones de un conjunto de sujetos.

5.5. Política de revelación de información sobre los niveles de riesgo del portafolio de créditos a nivel externo e interno

Teniendo en cuenta que la información de la Cooperativa y de los asociados es privada, su revelación no estará disponible en todo momento para ser consultada en cualquier momento.


5.6. Política de control de calidad de la información

COMTRASAN LTDA desarrollara las tareas necesarias para asegurar altos estándares de calidad de información que le permitan una alta fiabilidad en la generación de reportes. El funcionario que desempeña el cargo en la Cooperativa es el responsable de la calidad de la información ingresada en los sistemas de COMTRASAN LTDA, así como de la información fuente de reportes.

5.7. Políticas de archivo

Las áreas dueñas de la información deberán velar por la adecuada actualización de las bases de datos del repositorio de información SARC.

El Consejo de Administración deberá velar porque la Información y las técnicas de archivo que les aplique por normatividad se contemplen en el Manual de políticas de gestión documental. En el Manual de políticas de gestión documental se debe registrar las políticas de archivo físico y electrónico.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 75 de 135	

5.8. Políticas de actualización de información

COMTRASAN LTDA deberá desarrollar estrategias y planes documentados para que los deudores de la Cooperativa realicen la actualización de datos, contenidos en el Reglamento de Crédito de la Cooperativa. No se deberá analizar el crédito de ningún asociado si no ha actualizado la información correspondiente por lo menos en el último año, con los documentos pertinentes.

Los archivos de cierre mensual que son el insumo para la elaboración de análisis, cálculo de indicadores, seguimiento del comportamiento de crédito desde la perspectiva de saldos, provisiones, calificación, edad de mora, recuperación, fechas de originación del crédito y de paso al cobro definitivo (etapa de amortización) deben ser fiel copia de lo registrado en el aplicativo donde reposa la información.


5.9. Política de revisión de las políticas del Manual de administración del riesgo

La Gerencia y Comité de Riesgo velará de manera continua por que el presente Manual se encuentre debidamente actualizado con la normatividad respectiva. De igual manera el Comité de Riesgo debe efectuar una revisión semestral al Manual, con el propósito de evaluar y proponer las políticas y procesos y de incorporar las nuevas políticas adoptadas, con aprobación del Consejo de Administración.

Las normas contenidas en este Manual deben ser observadas por todos los empleados involucrados en la función de crédito y cuando se requieran consultas sobre su interpretación, estas serán resueltas por la Gerencia con la asesoría del Comité de Riesgo.

Las actualizaciones o modificaciones al presente Manual deben seguir el procedimiento que a continuación se detalla:

- a) Las actualizaciones llegarán adjuntas a una circular firmada por quienes integran el Comité de Riesgo.
- b) Las actualizaciones se darán a conocer a todo el personal involucrado en el proceso de crédito.
- c) Una vez recibida la actualización, el secretario del Comité de Riesgo, se encargará de realizar la respectiva actualización, para lo cual diligenciará el cuadro control de actualizaciones, así:
 - **Fecha:** Escribir la fecha de recibo frente al número consecutivo de actualización a que corresponde.
 - **Sustituir:** Escribir el número de página o páginas sustituidas.
 - **Adicionar:** Escribir el número de página adicionada o incorporada.
 - **Tema:** Escribir el tema específico de la actualización.
 - **Incluida por:** Escribir el nombre del funcionario que efectúa la actualización.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 76 de 135	

5.10. Política Relación de créditos

La Gerencia y el Comité de Créditos deberán enviar mensualmente al Consejo de Administración, una relación de los créditos aprobados, negados o aplazados indicando nombre del prestatario, fuente base para el crédito (cuantía de Aportes), línea, monto del crédito otorgado, plazo concedido y organismo que aprobó el crédito.

5.11. Política de desembolso de créditos aprobados

Una vez sea aprobada la solicitud de crédito será programado su desembolso por la Gerencia y se dará aviso al solicitante por escrito, para que proceda a cumplir con los requisitos para que el desembolso pueda ser efectivo en la fecha indicada y verificando que esté firmado la libranza y pagares respectivos. La Gerencia deberá manifestar su desacuerdo por escrito al organismo que haya aprobado el crédito con copia al Consejo de Administración, en caso de notar que algún crédito haya sido aprobado por fuera de los establecido en el reglamento.


5.12. Política del análisis de cosechas

El Gestor de Riesgos o Responsable de Riesgo de Crédito debe realizar cálculos de análisis de cosecha como mínimo cada tres meses, aplicando una metodología que permita observar y analizar el comportamiento o evolución de la cartera en el tiempo, tomando como aspecto principal el contexto en el que se dio la fase de colocación.

Las cosechas se analizan tomando en cuenta el tipo de crédito, en este caso se revisarán los segmentos: comercial, consumo y microcrédito, y consideran para su cálculo a la agrupación de los créditos cuya calificación se encuentra entre B y E tanto para el número de operaciones como para el saldo de créditos, al cual se denomina índice de calidad.

5.13. Política de límites de exposición crediticia y de pérdida tolerada

La Cooperativa cuenta con la política del límite de riesgo de acuerdo con la cantidad máxima de crédito que esté dispuesto a arriesgar con el asociado y que no vamos a sobrepasar en ningún momento si no es con la autorización de algún directivo responsable. Gracias a los límites de riesgo se evitarán pérdidas elevadas si se produce una situación de morosidad.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 77 de 135	

5.14. Políticas de calificación de cartera

La cartera de créditos se debe calificar mensualmente o antes si las señales de deterioro así lo ameritan (no cumplimiento del pago mensual) y cuando las normas establezcan la obligatoriedad de efectuar este proceso en fechas determinadas. Los criterios mínimos de calificación y medición de las respectivas pérdidas esperadas, según el modelo de calificación de cartera son:


1. Información histórica de pagos en COMTRASAN LTDA.
2. Reestructuraciones efectuadas al deudor.

La metodología interna que adopte la Cooperativa contemplará por lo menos:

1. La probabilidad de deterioro o cambio en la calificación del Riesgo de Crédito (probabilidad de no pago).
2. La estimación o cuantificación de la pérdida esperada (provisión) en caso de no pago, considerando el valor o tasa de recuperación del valor del activo en el evento de que el crédito se vuelva irre recuperable.
3. El deterioro en la calificación de un asociado debe ser detectado y procesado por el Sistema, adecuadamente soportado. Igualmente, la normalización de la calificación debe ser actualizada oportunamente por el Sistema.
4. El Asociado con calificación subnormal, dispara un proceso de acciones tendientes a normalizar el atraso (llamadas, cartas, acuerdos de pago, Reestructuraciones, Novaciones, etc.).
5. El oportuno conocimiento y detección temprana de señales de alerta depende de la capacidad de reacción para cobrar integralmente un crédito.
6. La Calificación de Cartera debe reconocer oportunamente las debilidades y plasmar planes de acciones coherentes con la situación, en búsqueda de proteger los activos de la Cooperativa.
7. De esta calificación, actualizada en forma recurrente, se calcularán las provisiones de crédito que garanticen la estabilidad financiera de COMTRASAN LTDA, y que reflejen en los balances el valor actualizado del Portafolio.

COMTRASAN LTDA acoge las medidas e instrucciones que, en esta materia, normatiza el ente de vigilancia y control, buscando siempre cumplir con el objetivo de esta, el cual se fundamenta en identificar el Riesgo de los Créditos que puedan desmejorarse por disminución de la capacidad de pago del deudor, solvencia o calidad de las garantías que los respaldan por efectos en cambios de las condiciones inicialmente presentadas.


Para el cumplimiento de lo anterior registrado, COMTRASAN LTDA suministrará los recursos físicos, humanos, financieros, técnicos y tecnológicos, y además observará las siguientes condiciones:

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)

- Establecerá un Comité de Riesgos, de acuerdo con los parámetros de normatividad vigente, quien estará debidamente reglamentado.
- Revisará la Idoneidad de los empleados que efectúan la labor de calificación y el respectivo comité, para esto el Consejo de Administración valorará los perfiles del directivo que participará en la actividad.
- Asegurará el ordenamiento de la información de los asociados deudores en las respectivas bases de datos, verificando la calidad de la fuente.
- Actualizará anualmente la información del asociado, personal y económica.
- Informará sobre el estado y calidad de las garantías.
- Informará de comportamiento de pago externo.
- Automatizará el proceso, soporte tecnológico.
- Garantizará el diligenciamiento de formatos que soporten la calificación de estas y en especial de los casos que ameriten, tales como las reestructuraciones y demás.
- Dejará evidencia en actas de los respectivos comités donde se refleje la actividad de calificación y las decisiones que de esta materia se deriven.
- Realizará el análisis de los impactos de la calificación de la cartera en la provisión de la cartera y las acciones de mejoramiento.

El seguimiento y control a las operaciones de crédito es una condición fundamental para la administración de la cartera y la medición a la exposición de Riesgo Crediticio de COMTRASAN LTDA; por lo anterior, se determina lo siguiente:

- ✓ La cartera de crédito deberá ser evaluada periódicamente, de acuerdo a los parámetros establecidos por COMTRASAN LTDA y el ente de vigilancia y control, conservando el principio de seguridad y calidad de la cartera como principal activo de COMTRASAN LTDA. Se observarán los siguientes criterios generales para la calificación de cartera:
 - Tipo de deudor
 - Modalidad de crédito
 - Comportamiento histórico y vigente de pago.
 - Número de obligaciones reestructuradas.
 - Calidad y estado de la garantía.
 - El proceso de recalificación de las operaciones de créditos deberá obedecer a una condición técnica soportada por las normas del ente de vigilancia y control y las condiciones establecidas por COMTRASAN LTDA.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 79 de 135	

- La evaluación de la cartera deberá ser permanente, con el propósito de identificar señales de alerta en las condiciones de calidad del deudor y oportunidad de pago.
- COMTRASAN LTDA ordenará los informes que considere necesarios para la correcta administración y seguimiento de la cartera de crédito, los cuales deben asegurar una debida estructura y validez de la información contenida.
- Todo proceso de control y seguimiento sobre la cartera deberá estar debidamente soportado y alineado a los procesos de COMTRASAN LTDA, de acuerdo con el modelo operativo por procesos.
- La base de datos que soporte la carga de información deberá ser administrada por el área de informática o las personas responsable de esta labor, que deberá asegurar los controles para evitar la manipulación de datos y registros sobre la misma.
- Los informes de seguimiento y control de cartera que se estructuren serán valorados en los respectivos comités y sus decisiones deberán ser registradas en las actas de este. La información resultante de esta actividad deberá mantenerse a disposición de los entes de vigilancia y control.
- Los resultados al control y seguimiento al otorgamiento de créditos servirán como criterio técnico complementario para ajustar, modificar o mejorar las políticas de otorgamiento que estructure COMTRASAN LTDA.

5.15. Política de control y seguimiento


El área de cartera o la persona que realiza esta labor realizará mensualmente el seguimiento y control de los créditos, el cual es parte fundamental de la buena administración y de su disciplina depende en alto grado el cobro y recuperación del activo en riesgo.

La actitud vigilante e identificación de señales de alerta es de vital importancia para anticipar posibles cambios en la capacidad de pago sobre las proyecciones hechas en la etapa de otorgamiento.

La calificación de cartera, realizada en forma objetiva y recurrente, es la herramienta fundamental para llevar a cabo este proceso.

5.16. Política de seguimiento preventivo

Con el ánimo de establecer una política preventiva que anticipe el incumplimiento en las obligaciones de nuestros asociados, se debe establecer un contacto continuo con los mismos que facilite detectar oportunamente cualquier inconveniente, con el fin de realizar un plan de acción eficaz y oportuno.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 80 de 135

Dentro de estos lineamientos, toda iniciativa que ayude a lograr el objetivo propuesto se reflejará en una buena y adecuada administración de la cartera.


Algunas formas de acercamiento podrían ser:

- Cobro telefónico.
- Comunicación escrita
- Visita a empresas en caso de deudores empleados
- Correos Electrónicos
- Mensajes de texto
- Estas herramientas aplican tanto a deudores como codeudores.
- En caso de que las anteriores herramientas no surtan en el efecto en el término establecido se podrá hacer uso de las siguientes alternativas:
- Aplicación de la retención de salarios o pensiones en los términos de la Ley 79/88 artículo 142. Para esto se deberá comunicar al pagador en tal sentido incluyendo en dicha comunicación una fotocopia del pagaré, en el que se incorpora la autorización de los obligados para aplicar esta medida
- Iniciación de proceso jurídico.
- Recomposición de la deuda (reestructuración) para regular el flujo de caja del deudor.
- Generar compromisos por escrito para generar mayor responsabilidad.

5.17. Política de conducta

Es responsabilidad de todos los empleados de COMTRASAN LTDA conocer y aplicar rigurosamente las siguientes políticas:

1. Los empleados de COMTRASAN LTDA deben actuar de conformidad con la Ley, la normatividad que regula la actividad Cooperativa y financiera, los estatutos y los reglamentos, bajo estrictos estándares éticos, promovidos y aplicados en COMTRASAN LTDA.
2. Ejercer sus funciones sin derivar evidente provecho patrimonial en el ejercicio de estas u obtener injustificado incremento patrimonial de manera directa o por intermedio de terceras personas para sí mismo o para otro.
3. La aprobación de crédito no debe estar sujeta a presiones de ninguna naturaleza.
4. Conocer al Asociado, y sus actividades complementarias.
5. Abstenerse de utilizar el cargo para realizar proselitismo político o religioso.
6. No participar en operaciones sospechosas tendientes a la comisión de ilícitos relacionados con el Lavado de Activos o de cualquier otra índole.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 81 de 135

7. Declarar, si las circunstancias lo exigen, las causales de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o conflicto de intereses establecidos en las normas vigentes que sean aplicables a COMTRASAN LTDA

✓ **Casos que generan conflicto de interés**

1. Buscar el beneficio personal por encima de los intereses de COMTRASAN LTDA, en el transcurso de operaciones ejecutadas en desarrollo del objeto social de COMTRASAN LTDA.
2. Aceptar retribuciones por parte de Asociados, por concepto de servicios prestados, propios del ejercicio laboral.
3. Utilizar la relación existente entre empleado y asociado para la obtención de préstamos personales.
4. Utilizar de manera ilegítima recursos de la Cooperativa con el propósito de favorecer a terceros, vinculados o no con la misma.
5. Celebrar actos o contratos en su nombre o en el de un tercero siendo empleado de la Cooperativa.
6. Realizar contratos siendo representante del Asociado y empleado de la Cooperativa.
7. Prestar ayuda o trabajar para otra entidad sin la aprobación de la Gerencia de la Cooperativa.
8. Los empleados de la Cooperativa no deben asesorar, ser agentes o socios en entidades que compitan con la Cooperativa.
9. Aceptar durante el transcurso de un negocio obsequios, creando nexos que pueden comprometer el normal desarrollo de su gestión.
10. Favorecer a un cliente o proveedor en perjuicio de otro o la Cooperativa.


5.18. Política de lanzamiento y modificación de productos

✓ **Nuevos productos**

COMTRASAN LTDA puede llegar a realizar el lanzamiento de nuevos productos de crédito, así como sus respectivas modificaciones, lo cual conlleva un análisis del riesgo intrínseco y un análisis del proceso de riesgo requerido.

La política de aprobación de nuevos productos debe contener:

1. Análisis de las necesidades de la Cooperativa.
2. Estudio de mercado y factibilidad del nuevo producto.
3. Descripción y análisis de riesgo implícito en el nuevo producto.
4. Proceso de riesgo o ajustes al proceso de riesgo en caso de aumentarlo.
5. Aprobación de las áreas involucradas cubriendo la metodología de seguimiento y control de riesgo (sistemas, jurídica, entre otros).

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 82 de 135

6. Aprobación final por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

La solicitud de modificación o creación de un nuevo producto puede surgir por Ley o por solicitud del Consejo de Administración de la Cooperativa.

Con base en esta solicitud, se debe realizar el análisis, contemplando los siguientes aspectos:

✓ **Con relación al producto:**

- Segmentar el mercado para ubicar el mercado objetivo.
- Políticas de crédito.
- Seguimiento y control de la cartera.
- Impacto económico del producto en la Cooperativa (rentabilidad, pérdida esperada, etc.).

✓ **Con relación al proceso:**


- Definición de funciones y responsables del proceso.
- Desarrollos requeridos e inversión (infraestructura, software, recursos económicos y humanos).
- Plan de lanzamiento e inversión.
- Plan piloto e inversión.
- Plan de seguimiento y ajustes

5.19. Política de revelación de información

Revelación de información interna/externa: La información de COMTRASAN LTDA y de los asociados debe ser confidencial, su revelación procederá únicamente por Orden Judicial, por requerimiento de los Organismos de Control y Vigilancia del Estado u otra Autoridad competente; en los demás casos, para disponer de esta información, se requiere autorización previa, escrita y expresa de su titular.

Para el efecto, la Cooperativa revelará información a sus asociados, al público en general, a los Organismos de Regulación, Vigilancia y Control como la Superintendencia de Economía Solidaria, la UIAF, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General, la Contraloría General de la República, la DIAN, entre otros, y las Centrales de Riesgo.

Reserva de la información: Todo empleado de COMTRASAN LTDA debe diligenciar el acuerdo de confidencialidad, ya que es deber de todos guardar reserva sobre los datos de los asociados y sobre

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 83 de 135

aquellos relacionados con la situación propia de COMTRASAN LTDA, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio.

Todo lo anterior en cumplimiento de la reserva bancaria, a riesgo de las consecuencias penales, laborales y administrativas que el incumplimiento ha dicho precepto podría acarrear al infractor en cumplimiento de lo establecido en el Manual de SARC.

Revelación de información al público en general: La información que COMTRASAN LTDA revele al público en general puede ser divulgada a través de su Página Web, o en las carteleras de las oficinas de COMTRASAN LTDA, debiendo ser: Relevante, Oportuna, Confiable, Comparable y Comprensible.

Se revelará la siguiente información:


- Productos que ofrece la Cooperativa por la línea de crédito.
- Condiciones financieras del crédito por modalidad.
- Requisitos para el otorgamiento de crédito.
- Trámites de Crédito y Cartera.

La información revelada por COMTRASAN LTDA debe ser igual a la utilizada por la misma, para medir, controlar, gestionar y monitorear el Riesgo de Crédito. En la medida que los sistemas de información y reportes del negocio evolucionen, dentro del desarrollo del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio, también lo hará la información a generar.

Revelación de información a los administradores de COMTRASAN LTDA: Los administradores de COMTRASAN LTDA también deberán contar con información relevante, oportuna y confiable, con el propósito de tomar decisiones acertadas y así minimizar la exposición al Riesgo Crediticio. Entre otros, deberá conocer la Políticas de Riesgo de Crédito, las Políticas de provisiones generales, la Estructura de Administración del Riesgo Crediticio.

Revelación de información a las entidades de vigilancia y control: Además de la información revelada al público en general, COMTRASAN LTDA dispondrá de información a los Entes de Regulación, Supervisión y Control, a través de reportes periódicos según lo dispuesto en la Ley, y en la normatividad expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, y demás entes competentes.

Revelación de información a otros entes externos: La información financiera y crediticia emitida a las Centrales de Riesgo, debe ser veraz, completa y estar debidamente actualizada. COMTRASAN LTDA

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 84 de 135	

garantizará la efectiva protección de los derechos constitucionales consagrados a favor de los titulares de tal información y dará cumplimiento al habeas data.

Revelación de información a los asociados: La información suministrada por el asociado, así como el resultado de la solicitud de crédito, tiene carácter confidencial y salvo las excepciones de ley, no será facilitada a ninguna otra persona

Información para suministrar al deudor: COMTRASAN LTDA debe velar por el cabal entendimiento, por parte del deudor potencial, de los términos y condiciones del Contrato de Crédito, previo a su perfeccionamiento. En consecuencia, dentro del buen manejo y de las mejores prácticas, la Cooperativa suministrará de manera escrita al deudor la información relevante del contrato de crédito.

Informar al solicitante y deudores solidarios el monto del crédito aprobado, el plazo total, la periodicidad de la amortización, el valor de la cuota, la tasa de interés, el índice al que está indexada la tasa de interés si ésta es variable, modalidad y condiciones especiales que debe cumplir para el desembolso.


Además, COMTRASAN LTDA debe recomendar, a los potenciales deudores, dar aviso oportuno de cualquier problema que pueda poner en riesgo el servicio o pago adecuado de la respectiva deuda. Esto con el propósito de disminuir las pérdidas potenciales en que podrían incurrir el deudor y COMTRASAN LTDA en caso de presentarse dificultades en el pago oportuno de la obligación.

Información financiera de los asociados: La información personal, comercial, financiera, crediticia, de garantías, las evaluaciones de calificación y sus anotaciones correspondientes, con la debida fundamentación, el reporte sobre el número de veces que el crédito ha sido reestructurado, así como el cruce de correspondencia con el deudor, deben reposar en la carpeta del asociado y estar a disposición de la Supersolidaria y del Revisoría Fiscal.

5.20. Política de capacitación y entrenamiento en la Gestión de Riesgos

De acuerdo con lo establecido por parte del Consejo de Administración, en materia de capacitación, el Comité de Crédito y de Riesgos puede emitir una serie de recomendaciones para los programas anuales de desarrollo de capacitación con base en el estudio de las necesidades de COMTRASAN LTDA y proyectar los recursos presupuestales.

De igual manera, establecerá anualmente el plan de capacitación en lo referente al tema de riesgo, diseñando dicho plan de acuerdo con las responsabilidades de cada nivel o área de COMTRASAN LTDA y sus temas relacionados.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 85 de 135	

Este plan debe ser aprobado por el Consejo de Administración. Sin embargo, en caso de requerirse una capacitación específica, que no se haya contemplado dentro del plan de capacitación, el Comité diseñará y presentará al Consejo de Administración para su aprobación del nuevo programa.

A los nuevos empleados, de acuerdo con la labor que adelantan, se les proporcionará inducción y capacitación sobre los aspectos relacionados con el tema del SARC (Sistema de Administración de Riesgo de Crédito).

El Consejo de Administración y la Gerencia de la Cooperativa tendrán bajo su responsabilidad la identificación de necesidades y la capacitación de funcionarios; se dará capacitación y entrenamiento dependiendo del rol que desempeñe cada funcionario en la Cooperativa. El área encargada de administrar y controlar todos los riesgos inherentes a la actividad de la Cooperativa, tendrá una capacitación especial y será la responsable de evidenciar qué áreas o funcionarios requieren refuerzos y entrenamiento adicional para desempeñar adecuadamente su función.

5.21. Política de tecnología


COMTRASAN LTDA propenderá por la utilización permanente de tecnología, cuando sea necesario implementar para que garantice un adecuado procesamiento y minimice riesgos de pérdidas económicas por reproceso o inconsistencias en la información, por ahora maneja herramientas de excel que dan cumplimiento con la normatividad y su software contable con la parametrización adecuadas exigidas por la normatividad.

5.22. Políticas de cobranza y recuperación

La calidad en la gestión de cobranza es fundamental en la recuperación oportuna de la cartera de créditos, los plazos establecidos para la ejecución de cobro directo deben ceñirse a los diferentes lineamientos dados.

En todos los procesos de cobranza, siempre deben agotarse las posibilidades de arreglo directo, independientemente de la etapa de cobro mediante una labor oportuna, motivante, con Información Integral.

La función de seguimiento a cargo de los integrantes del Comité de Riesgos debe culminar en un proceso eficiente de cobranza y recuperación de la Cartera, procurando que se dé en los términos originalmente pactados.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 86 de 135	

Cualquier mora en pagos conlleva a un proceso de mayor impacto en la cobranza (ver reglamento de cobro).

Para agilizar y optimizar la gestión de cobranza con la aplicación de políticas generales o particulares, se distinguen las siguientes etapas por altura de mora:

Cartera sin vencimiento	Cobranza preventiva
Cartera vencida de 1 hasta 90 días	Cobranza coactiva
Cartera vencida de 91 hasta 180 días	Cobranza prejudicial
Cartera vencida mayor a 181 días	Cobranza judicial

✓ Acciones de normalización de cartera

En aras del aseguramiento de la cartera, la productividad y el resultado financiero de COMTRASAN LTDA, El Consejo de Administración, ordena la estructuración de las siguientes acciones, las cuales se desarrollarán en el documento de Administración de cartera respectivo y valorado por el Consejo de Administración:


1. Reestructuración
2. Novación
3. Dación en pago
4. Condonación
5. Castigo de la cartera

5.23. Política de amortización de créditos

Para la amortización de las diversas modalidades de crédito, se podrán contemplar cuotas extraordinarias durante el plazo del crédito, por medio de cesantías, primas, o cualquier otra prestación legal del Asociado, para lo cual realizará la respectiva pignoración ante COMTRASAN LTDA correspondiente de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia; de igual forma el Asociado podrá realizar amortizaciones a capital en cualquier momento y por cualquier monto con recursos propios.

5.24. Política de costos


Los costos originados por la aprobación de créditos tales como: Seguros, gastos notariales, constitución y levantamiento de prendas o hipotecas, avalúos comerciales y demás requisitos impositivos que se requieran para el perfeccionamiento y exigibilidad de las obligaciones, serán a cargo exclusivo del asociado beneficiario del crédito.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 87 de 135

Los costos asociados al desembolso tales como cheques, gravámenes, comisiones de otras plazas y demás costos generados en la operación crediticia serán a cargo de COMTRASAN LTDA.

5.25. Política de provisiones de la Cooperativa

1. Los Estados Financieros de COMTRASAN LTDA deben reflejar fielmente la realidad del valor de los activos de riesgo y su respectiva exposición.
2. Es importante que la Política de Provisiones de COMTRASAN LTDA sea disciplinada en la contabilización oportuna y real de Provisiones de Cartera que ajusten el valor de los activos de riesgo.
3. Las provisiones se realizarán de acuerdo a la normatividad vigente Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
4. Como política interna a COMTRASAN LTDA debe tener muy claro que en los períodos de alto crecimiento y alta valorización de activos o expansión de la economía, se debería constituir mayores provisiones como mecanismo interno, a fin de compensar, al menos en parte, las que se constituirán en períodos de bajo crecimiento económico y deflación de Activos.
5. Las provisiones (individuales y generales) se realizarán con una frecuencia mensual, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicado para los diferentes portafolios de crédito.
6. Una vez calibrado y ajustado el Modelo de Riesgo de Crédito y en especial el modelo de pérdida esperada para COMTRASAN LTDA, se procederá a efectuar las provisiones individuales mensuales con base en el mismo a modo de ejercicio Gerencial.
7. Las garantías que respaldan la operación son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago. En este sentido, son fundamentales para determinar el nivel de las provisiones y por ende forman parte del modelo de pérdida esperada.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 88 de 135	

CAPÍTULO VI PROCESOS

6.1. Proceso de cobranza

Para el proceso de recuperación de cartera debe contar con protocolos escritos y por lo menos debe tener en cuenta el siguiente proceso.

Cobranza preventiva: Es la llamada que realiza la Cooperativa los asociados que presentan mora de 1 a 30 días, recordando y recomendando el pronto pago de la cuota y los beneficios que tienen los asociados si se encuentran al día, los cuales pierden por el incumplimiento de las obligaciones.

Cobranza coactiva: Es la gestión que realiza la Cooperativa con los asociados que presentan mora entre 31 y 90 días, invitándolos a normalizar sus obligaciones y así evitar mayores gastos adicionales al ser enviados a la casa de cobranza para que inicien procesos prejurídicos o jurídicos.

Cobranza pre-jurídica: Es la gestión de cobro que realiza la casa de cobranza en el transcurso de Cobranza pre-jurídica, mora de 91 a 180 días para evitar un proceso jurídico.

Cobranza jurídica: Es el proceso que realiza la casa de cobranza por intermedio de un juzgado para el cobro de la cartera vencida mayor a 181 días.


Los gastos de cobranza para las obligaciones de crédito con más de 30 días de mora deberán ser asumidos por los asociados.

✓ **Mecanismos de cobranza**

- Telefónico, incluidos mensajes pre-grabados y de texto.
- Comunicaciones a través de los diferentes medios, carta o correo electrónico.
- Gestión de cobro realizado por la casa de cobranza autorizada o abogado, la cual cuenta con todas las herramientas necesarias para resolver sus inquietudes en cobro pre jurídico y jurídico.

✓ **Reporte a las centrales de riesgo**

Para no afectar la historia crediticia y evitar ser reportado a las centrales de riesgo, la única manera es pagar oportunamente. No olvide que, pasados 30 días del pago oportuno o fecha de exigibilidad de la obligación, la mora es reportada a las centrales de información.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 89 de 135	

Si el deudor no cumple con sus pagos de manera oportuna se verá expuesto negativamente uno de sus bienes intangibles más preciados con el que las personas cuentan en el mundo de las finanzas: Su credibilidad crediticia, esta es su mejor referencia comercial y financiera.

Al asociado que se vaya a reportar en forma negativa en la central de riesgos se le deberá informar entre otras cosas que:

La permanencia negativa es la sanción que se aplica de acuerdo con lo contemplado en la ley 1266 de 2008, la cual, a partir del 1 de julio de 2009, quedó de la siguiente manera:


Tiempo en mora	Modo de extinción de la obligación	Permanencia del reporte negativo en las centrales de riesgo
Inferior a 2 años	Pago	El doble del tiempo de mora alcanzado una vez realizado el pago de la obligación en mora.
Mayor o igual a 2 años	Pago	4 años contados a partir de la fecha de pago de la obligación en mora.

Es absolutamente necesarios hacer la consulta en central de riesgos aquellos créditos que superen un (1) SMMLV.


✓ **Tratamiento de castigos**

La Cooperativa deberá tener por lo menos la siguiente información que se enuncia a continuación para proceder con el castigo de cartera:

- Las gestiones realizadas para considerar los activos a castigar como incobrables o irrecuperables. El concepto del representante legal.
- Certificación del Revisoría Fiscal donde conste la exactitud de los datos relacionados y las provisiones correspondientes para realizar el castigo.
- Estados financieros en los cuales se refleje el registro contable correspondientes (cuentas del balance y cuentas de orden).
- Copia del acta del Consejo de Administración o quien haga sus veces según corresponda, donde conste la aprobación de los castigos.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 90 de 135

- El concepto jurídico, técnico y legal sobre la irrecuperabilidad, cuando el castigo corresponda a cartera de créditos o cuentas por cobrar.
- Se entiende que el castigo de activos no libera a los administradores de las responsabilidades a que haya lugar por las decisiones adoptadas en relación con la cartera de créditos, cuentas por cobrar e inversiones y en modo alguno releva a la Cooperativa de su obligación de proseguir las gestiones de cobro que sean conducentes.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 91 de 135	

CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTOS

7.1. Procedimiento de Otorgamiento

El seguimiento y evaluación se realizará dos veces al año, esto es, al corte de mayo, y noviembre, respectivamente, y sus resultados se registrarán de junio y diciembre:

- La Cooperativa deberán efectuar una evaluación total de créditos cuyo monto aprobado exceda los 10 SMMLV.
- Cuando el indicador de cartera vencida de la Cooperativa exceda en dos (2) desviaciones estándar el promedio del sector, publicado en la página web de la Superintendencia de economía Solidaria.
- Créditos que incurran en mora después de ser reestructurados o novados.

✓ Criterios de evaluación


La evaluación de la cartera de créditos se realizará con base en los siguientes criterios:

Capacidad de pago. Se debe actualizar y verificar que el deudor mantenga las condiciones particulares que presentó al momento de otorgarle el crédito, la vigencia de los documentos aportados, la información registrada en la solicitud de crédito y la información comercial y financiera provenientes de otras fuentes.

Solvencia del deudor. Se actualizará y verificará a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor. En el caso de los bienes inmuebles se debe solicitar la información de si éstos se encuentran afectados con alguna de las garantías limitantes del dominio establecidas en el Código Civil.

Garantías. Se evaluará su liquidez, idoneidad, valor y cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la celeridad con que puedan hacerse efectivas y su valor comercial, utilizando para el efecto, estudios técnicos existentes en el mercado, realizados por personas o entidades idóneas. Con base en estos criterios, la Cooperativa hará, la actualización del valor comercial de las garantías con una periodicidad anual

Servicio de la deuda. Se evaluará el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses) o instalamentos; entendiéndose como tales, cualquier pago derivado de una operación activa de crédito que deba efectuar el deudor en una fecha determinada.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 92 de 135

Reestructuraciones. El número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de la respectiva reestructuración. Se entiende que entre más operaciones reestructuradas se hayan otorgado a un mismo deudor, mayor será el riesgo de no pago de la obligación.

Historial de pago. A través de consulta proveniente de centrales de riesgo y demás fuentes que disponga COMTRASAN LTDA vigilada.


El Gestor de Riesgos o Responsable del Riesgo de Crédito deberá informar por escrito al Comité de Riesgo y Gerencia el resultado de estas evaluaciones.

7.2. Procedimiento revelación de información sobre los niveles de riesgo del portafolio de créditos a nivel externo e interno

Teniendo en cuenta que la información de la Cooperativa y de los asociados es privada, su revelación no estará disponible en todo momento para ser consultada en cualquier momento.

Con el propósito de tomar decisiones acertadas y minimizar la exposición al Riesgo Crediticio, se generarán los reportes que a continuación se detallan:

Nombre del Reporte	Receptor	Contenido	Periodicidad	Responsable
Concentración de cartera	Consejo de Administración Comité de Riesgos	Los deudores con saldo de cartera más alto	Cada tres meses	Contabilidad
Cartera descubierta	Consejo de Administración Comité de Riesgos	Deudores con saldo mayor a la suma de los aportes	Cada mes meses	Contabilidad
Deudores morosos	Consejo de Administración Comité de Riesgos	Listado de Asociados con saldos que estén en mora	Cada mes	Gerencia
Cobros jurídicos	Consejo de Administración Comité de Riesgos	Listado observaciones de los procesos cobro jurídico	Trimestralmente	Asesor jurídico

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 93 de 135


Créditos reestructurados	Consejo de Administración Comité de Riesgos	Información detallada sobre créditos reestructurados	Bimestralmente	Gerencia
Créditos especiales	Consejo de Administración Comité de Riesgos	Informe de las aprobaciones de crédito efectuadas fuera de los límites de otorgamiento	Cada mes	Gerencia
Informe Mensual de recaudos	Consejo de Administración, Comité de Riesgo	Detalle de los pagos Efectuados por cada uno de los asociados	Cada mes	Contabilidad - Tesorería
Créditos aprobados	Comité de Riesgo	Listado de Solicitudes de crédito, aprobados y desembolsados	Cada mes	Gerencia, Comité de Crédito, Consejo de Administración

7.3. Procedimiento para establecer políticas de exposición y límites

COMTRASAN LTDA, puede otorgar simultáneamente crédito por distintas líneas o modalidades a sus asociados, según la capacidad de pago, de acuerdo con la reglamentación vigente de crédito, aprobada por el Consejo de Administración.

Por lo anterior el procedimiento para establecer esta política será:

- a. Los Comités de Crédito y Riesgos serán los responsables de realizar el estudio técnico de las variables de exposición al riesgo, límites y concentración.
- b. Las políticas de exposición y límites deberán ser revisadas por el Comité de Riesgo para luego ser aprobadas por el Consejo de Administración.
- c. Estas políticas serán revisadas periódicamente de acuerdo con lo establecido en el presupuesto, la Estrategia Corporativa, teniendo en cuenta los cambios en el mercado. Los ajustes requeridos serán aprobados por el Consejo de Administración, así como las áreas y empleados responsables para su ejecución.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 94 de 135	

- d. Si las modificaciones obedecen a cambios en la normatividad emitida por la Supersolidaria, estas serán incorporadas de forma automática en el Manual; Sin embargo, serán presentadas en el Comité de Riesgos y ante el Consejo de Administración, para su conocimiento y aprobación.
- e. Si el solicitante es Codeudor en otras obligaciones, se le medirán sus ingresos netos para atender la deuda propia y las que respalda como deudor solidario.
- f. Si es necesario el cambio de alguna política interna, estas se establecerán en comunicaciones internas para generar su respectiva aprobación e inclusión en el presente Manual.

✓ **Modalidad de créditos y nivel de concentración de riesgo**

COMTRASAN LTDA, establecerá las líneas de crédito, dentro de las respectivas modalidades de crédito establecidas en la legislación colombiana, por lo tanto, asignará dentro de éstas, parámetros de endeudamiento mínimos y máximos, los cuales serán de obligatorio monitoreo.

La cartera de créditos en COMTRASAN LTDA se clasifica en:

- Consumo

El nivel de concentración de Riesgo de Crédito en las operaciones de COMTRASAN LTDA está dado por las condiciones de norma, que para la vigencia es hasta el 10% del Patrimonio Técnico cuando la garantía es personal y del 15% del Patrimonio Técnico cuando la garantía es admisible.

a. Tipo de persona deudor


Las calidades de persona o tipos de persona que se establecerán en la atención de los créditos en la Cooperativa serán:

Pueden ser asociados de COMTRASAN LTDA las siguientes personas que cumplan las condiciones y requisitos contemplados en el estatuto.

Garantías

Las garantías que respaldan la operación son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de las provisiones de la Cooperativa.

Se entenderán como garantías idóneas, para todos los casos de respaldo o asignación de colaterales, las que contengan:

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 95 de 135


- Valor establecido con base a criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada.
- Posibilidad de realización razonablemente adecuada.

Se observarán para el tema garantías los siguientes factores:

- Naturaleza
- Valor
- Cobertura
- Liquidez de la garantía

Igualmente, se deberá establecer con anterioridad y dentro de los procesos técnicos de aplicación de garantías, los costos de su realización, y los requisitos de orden jurídico necesarios para hacerlas exigibles así mismo se exigirá:

- Toda garantía admisible deberá contar con su avalúo técnico, el cual deberá cumplir con los niveles de tecnicismo respectivo y debida custodia El avalúo técnico deberá ser realizado por los evaluadores asignados por COMTRASAN LTDA.
- Todas las garantías admisibles deberán ser inventariadas y registradas en el sistema de información de la Cooperativa, para lo cual se expedirá el respectivo procedimiento, donde se identificará el responsable de la administración.
- Deberán efectuarse las actualizaciones de las garantías en los tiempos que la normatividad así lo establezca Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Todas las garantías admisibles se custodiarán respetando condiciones de seguridad y conservación física y virtual.
- Las garantías deberán ser contabilizadas en cuentas de orden y su administración operativa está a cargo del empleado que designe la administración de COMTRASAN LTDA.
- Se entregará a la Gerencia los respectivos informes que soporten la gestión y administración de las garantías admisibles y el sistema operativo de la Cooperativa deberá soportar las transacciones que allí se realicen.
- Para todo desembolso de dinero se deberá asegurar con anterioridad la constitución de la garantía y en los casos de ser admisible, estar acompañada de la debida póliza de seguro con los amparos respectivos exigidos.
- Se aceptará bajo previo estudio como garantías admisibles aquellos bienes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Manual.
- La custodia de las garantías debe ser centralizada en un área especializada.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 96 de 135	

- Las garantías deberán ser valoradas periódicamente mediante condiciones técnicas.
- Se emplearán las prácticas necesarias de gestión que aseguren la debida renovación de las pólizas de seguro que amparan los activos dados en respaldo de las obligaciones.
- La Gerencia deberá soportar los antecedentes de las gestiones efectuadas, con el propósito de mantener la calidad de la garantía.
- Se realizará revisión de los valores comerciales de las garantías admisibles y comparar contra saldos de endeudamiento, para asegurar la debida cobertura.
- COMTRASAN LTDA acatará las disposiciones que en materia de garantías admisibles emita la Supersolidaria, o el ente de control estatal que cumpla dichas funciones, y efectuará los procesos operativos de provisión, calificación y reclasificación de los asociados.
- El empleado encargado de la cartera efectuará un constante seguimiento y monitoreo a las obligaciones que presenten garantías admisibles y generará los reportes oportunos como medida de administración de riesgo, así como la acciones que permitan mantener la calidad de la cartera.
- COMTRASAN LTDA podrá limitar la aceptación de garantías que por disposición de la administración y exposición de riesgos se consideren no viables para el cubrimiento de los créditos.

El Comité de Crédito, según la competencia, podrá exigir garantías adicionales, cuando los considere conveniente.

Para ser codeudor de cualquier modalidad de crédito, se deben cumplir los siguientes requisitos:


- Que no posea ningún embargo
- Que sea codeudor siempre y cuando tenga la capacidad económica de respaldar más de una obligación.
- Que su capacidad de pago sea superior al 50% de su salario

No podrán servir como codeudores de ningún crédito, los miembros del Consejo de Administración y empleados de COMTRASAN LTDA.

✓ **Garantía prendaria sobre vehículos**

En el estudio de la garantía deberá analizarse los siguientes documentos:

1. Para vehículo nuevo, se debe presentar factura proforma de un concesionario.
2. Para vehículo usado, paz y salvo de la SIJIN, con fecha de expedición no mayor a 30 días comunes.
3. Copia de la tarjeta de propiedad.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)		Fecha: 2022-01-19
		Página: 97 de 135

4. Contrato de promesa de compraventa en caso de ser vehículo usado.

Una vez aprobada la garantía, deberá constituirse una póliza de seguros con cláusula de renovación automática en donde figure como beneficiario COMTRASAN LTDA

La garantía se entenderá perfeccionada cuando se presente:

1. Original o fotocopia autenticada de la Tarjeta de propiedad, donde conste la limitación al dominio como prenda a favor de COMTRASAN LTDA
2. Contrato de pignoración de vehículos, con la firma del propietario final y del Representante Legal de COMTRASAN LTDA, autenticada ante notario público.

b. Garantía Hipotecaria


Esta garantía deberá ser una hipoteca abierta y sin límite de cuantía, en primer grado, sobre bienes raíces ubicados en Colombia.

En el estudio de la garantía deberá analizarse los siguientes documentos:

1. Certificado de Tradición y Libertad original, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
2. Copia de la Escritura Pública que acredita la propiedad del inmueble.
3. copia del impuesto predial
4. Avalúo comercial del inmueble con fecha no mayor a 30 días, practicado por un perito miembro de la Lonja de Propiedad Raíz, asignado por COMTRASAN LTDA, cuyo costo será asumido por el Asociado.
5. Contrato de promesa de venta.
6. Una vez aprobada la garantía, deberá constituirse una póliza de seguros en donde figure como beneficiario COMTRASAN LTDA.

La garantía se entenderá perfeccionada cuando se presente:

1. El Certificado de Tradición y Libertad donde conste la inscripción de la hipoteca en primer grado, a favor de COMTRASAN LTDA
2. La Primera Copia de la Escritura Pública que presta Mérito Ejecutivo.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 98 de 135	

c. Endoso sobre títulos valores

En el estudio y endoso de la garantía se verificará:

1. Que la garantía sea idónea y viable.
2. Que la garantía quede debidamente endosada a favor de COMTRASAN LTDA

✓ Cobertura de las garantías


Tipo de Garantía	Base de Definición del Valor Comercial	Límite Sobre El Valor Comercial
Hipoteca en Primer Grado	Avalúo comercial actualizado	70%
Vehículo servicio particular	Antigüedad máxima de ocho años. Valor en Fasecolda	70%
Vehículo	Vehículo nuevo	90% valor comercial
	1 a 2 años	80% valor comercial
	3 a 5 años	70% valor comercial
	6 a 8 años	60% valor comercial
Títulos valores de Entidad Financiera y Establecimientos de créditos con calificación AA+ en Riesgo de Crédito	Valor nominal.	90%
Aportes sociales	Aportes sociales requeridos para el desembolso del crédito	100%
Fondo de Garantías	Valor máximo para cubrir	

Ilustración. Cobertura de Garantías

d. Desembolso de créditos aprobados

Los créditos se desembolsarán una vez se cumplan todos los requisitos establecidos en el presente Manual, previa programación y disponibilidad de recursos en la Tesorería o persona Responsable de esta labor de COMTRASAN LTDA.

Los créditos para adquisición de activos, cancelación de gravamen hipotecario y compra de Cartera, se desembolsarán a favor de la Persona Jurídica o Natural con la que el Asociado haya contratado la

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 99 de 135	

adquisición de bienes o la cancelación de la obligación, si esto no es posible, será requisito demostrar mediante soporte idóneo el giro hecho a dichas personas.

Serán Causales de suspensión temporal de los desembolsos:

- a. Cuando el Asociado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad.
- b. Por cierre temporal de la línea de crédito, especialmente las que dependen de la disponibilidad de recursos externos y están en función del recaudo mensual.

Debido a que los riesgos pueden ser cambiantes y variar según la situación económica, se establece como tiempo máximo de utilización de los créditos aprobados dos (2) meses contados desde la fecha de su aprobación.

El Consejo de Administración podrá ampliar este plazo hasta por un período de tres (3) meses, una vez se justifique el retraso por parte del interesado. Vencidos dichos plazos, se deberá anular la aprobación del crédito.

Si el Asociado persiste en el crédito, tendrá que presentar otra solicitud, actualizando la documentación requerida. La Gerencia de COMTRASAN LTDA notificará al asociado el plazo establecido para que haga uso del crédito y proceda a reclamar los medios para su utilización.


e. Líneas de crédito

COMTRASAN LTDA tendrá las siguientes modalidades de crédito y sus soportes legales, según tabla relacionada en el Reglamento de Crédito de la Cooperativa “montos y tasas de interés Comité de Créditos”.

Las características por la línea de crédito podrán ser modificadas por el Consejo de Administración de acuerdo con las condiciones internas o de mercado.

Para ajustar las tasas de interés siempre se debe garantizar un margen de intermediación financiero y tener en cuenta la sostenibilidad de los ingresos de la Cooperativa para cubrir sus costos y gastos operacionales, el beneficio social para los asociados y las tasas que ofrecen el mercado particularmente en el sector de la economía solidaria.

Las dudas que se presente y los casos excepcionales serán resueltas por el Consejo de Administración.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 100 de 135	

7.4. Procedimiento general del crédito:

Los créditos buscarán el mejoramiento de la calidad de vida del asociado y su grupo familiar, mediante el otorgamiento de préstamos en condiciones favorables para el asociado y COMTRASAN LTDA.

✓ **Desembolso del Crédito:**

- El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la Cooperativa y que se encuentren en su totalidad constituidas y aprobadas las respectivas garantías.
- Tasa: La tasa será competitiva y dada por el Consejo de Administración.

✓ **Aporte y modalidades de base para crédito**


Todos los asociados de COMTRASAN LTDA deben contar para el otorgamiento de créditos, con los valores monetarios de tipo estatutario o reglamentario.

El manejo operativo para la capitalización de aportes en las operaciones de crédito, deberán cumplir con lo dispuesto en la circular básica contable y financiera de la Superintendencia de Economía Solidaria, o el ente de control estatal que cumpla dichas funciones, en el respectivo capítulo de aportes sociales.

✓ **Plazos por monto**

Los plazos de las operaciones de crédito serán definidos bajos las siguientes condiciones:

- Situación financiera de COMTRASAN LTDA –Niveles de flujos de recursos líquidos disponibles para la colocación.
- Niveles de rotación de la cartera de créditos.
- Calidad de la fuente y los Fondos que apalancan la actividad de colocación.
- Análisis de brechas y gestión de activos y pasivos.
- Rotación esperada y proyectada de la cartera de créditos.
- Utilidad operativa esperada y proyectada.
- Tendencias de la competencia.
- Líneas de crédito y necesidades de los asociados de COMTRASAN LTDA.
- Niveles de endeudamiento de los asociados.
- Índices de calidad de la cartera de créditos.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 101 de 135	

Adicionalmente se establecerán los plazos de acuerdo con los montos y condiciones inherentes a las líneas de crédito, generadas por la administración de COMTRASAN LTDA.

✓ **Definición del cupo o monto del crédito**

COMTRASAN LTDA prestará a sus asociados los servicios de créditos de conformidad con la Ley, las normas, los Estatutos, los Reglamentos y los principios de ayuda mutua y el presente SARC.

Todos los Asociados que estén en pleno goce de sus derechos según los Estatutos, podrán hacer uso de los servicios de crédito de acuerdo con las políticas de crédito de COMTRASAN LTDA y lo establecido en el presente Manual y Reglamento de Crédito.

✓ **Cuantías Máximas**

La cuantía máxima del préstamo que otorga a COMTRASAN LTDA a sus asociados se determinará teniendo en cuenta los factores de capacidad de pago y solvencia:

Cuando la capacidad de pago no es suficiente para el monto solicitado y la garantía no cumple las especificaciones de seguridad, se otorgará el monto al que puede acceder según las condiciones actuales.

Si el monto solicitado es mayor al valor de la garantía, se prestará hasta el valor que cubra la garantía o se solicitará una nueva, en caso contrario se otorgará el monto solicitado.

✓ **Cuantías Mínimas**


El monto mínimo estará en función de los costos operativos en que incurra a COMTRASAN LTDA para la administración de este y éste será fijado por el Consejo de Administración.

✓ **Capacidad de pago**

Corresponde a la relación de la siguiente fórmula:

$$CP = \frac{\text{Deducciones (EPS, pensión, otros, etc.)} + \text{Vr. Cuota crédito solicitado} + \text{Vr. cuotas crédito(s) vigentes} - \text{Vr. cuotas por cancelar (internas o externas)}}{\text{Total Ingresos brutos}}$$

El parámetro general que limita la capacidad de pago es del 50%.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 102 de 135	

Para el cálculo de la capacidad de pago del codeudor se aplicará:

CP = Deducciones (EPS, pensión, otros, etc.) + Vr. Cuota crédito solicitado + Vr. cuotas crédito(s) vigentes
/ Total Ingresos brutos

✓ **Comportamiento de pago**

• **Comportamiento de pago externo**

Hace referencia a las condiciones de historial crediticio que se observará para el otorgamiento de los créditos, registrado en las centrales de riesgo financieras, con el propósito de evaluar integralmente el Riesgo Crediticio del asociado.

La distribución de los puntajes de la central de riesgo permitirá visualizar la asignación de estos entre asociados, acumulando clientes de alto riesgo en los niveles inferiores de puntajes, mientras los clientes de bajo riesgo son segmentos en los puntajes más altos.

TIPO DE ZONA	CONCEPTO
Zona de Rechazo	Identifica clientes con mal comportamiento de pago y alta probabilidad de incumplimiento
Zona Gris o de Condición	Pertenece a la aplicación de condiciones que aseguren razonablemente la viabilidad del crédito
Zona de aceptación	Corresponde al puntaje óptimo para la viabilidad del crédito


De acuerdo con los puntajes obtenidos en el reporte de la central de riesgo, COMTRASAN LTDA definirá las anteriores zonas.

✓ **Comportamiento de pago interno**

COMTRASAN LTDA mediante los informes de seguimiento y control que ordene y prepare el Gestor de Riesgos o Responsable del Riesgo de Crédito, efectuara una evaluación del comportamiento de pago interno de los asociados deudores, para esto contara con las herramientas informáticas y la tecnología apropiada.

✓ **Recursos financieros para la ejecución del servicio de crédito**

El servicio del crédito contará con recursos provenientes de los siguientes medios:

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 103 de 135	

1. Aportes sociales
2. La amortización de los créditos que cancelen los asociados en cumplimiento del pago de sus obligaciones.
2. El Fondeo externo con los préstamos que obtenga COMTRASAN LTDA, para atender las demandas de créditos, previa autorización del Consejo de Administración.

- **Programa de entrenamiento en crédito**

Todo empleado que ingrese a COMTRASAN LTDA, recibirá un entrenamiento básico sobre los aspectos relativos al modelo solidario, los Estatutos, los Reglamentos y las Políticas generales de la organización.

Adicionalmente se les impartirá información sobre los siguientes aspectos del SARC:

1. Definiciones contenidas en el SARC.
2. Políticas de Crédito.
3. Proceso y procedimiento que se sigue en el análisis y aprobación de los créditos.
4. Los pasos del proceso de estudio y otorgamiento de los créditos ofrecidos por COMTRASAN LTDA, haciendo énfasis en el análisis de las solicitudes y la medición de los riesgos en cada uno de ellos.
5. Normas y exigencias en materia de constitución de garantías
6. Proceso de desembolso, de acuerdo con las políticas del SARC, los procedimientos de COMTRASAN LTDA y las regulaciones establecidas por el ente de Control Interno o Externo, Público o Privado.


De igual manera la administración implementará un plan continuo de capacitación para los empleados de COMTRASAN LTDA que tengan relación directa o indirecta con la actividad de crédito, el cual, incluirá entre otros: cursos de análisis de crédito según los perfiles de riesgo definidos en el SARC, de interpretación del Reporte de las Centrales de Riesgo, de normatividad interna, de normatividad de los Entes de Control y Vigilancia, de Gestión del Riesgo Crediticio.

- ✓ **Póliza de seguro de vida deudores**

Toda la Cartera debe estar cubierta o amparada por una Póliza de Seguro de Vida para deudores, cuyo costo es asumido por el deudor.

Las condiciones de esta Póliza son:

1. La Póliza ampara la muerte e Incapacidad Total y Permanente.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 104 de 135

2. Asegura deudores entre 18 y 74 años con 364 días.
3. Deudores mayores de 75 años deben diligenciar previamente el formato de asegurabilidad para obtener visto bueno de la compañía de seguros.
4. El valor asegurado es hasta 30 millones de pesos.
5. Para créditos superiores a \$30 millones se solicita una póliza de Vida Individual por el monto adicional.
6. El asociado deberá diligenciar de forma y firmar el formato de Declaración de Asegurabilidad en forma responsable.

Parágrafo: Asociados deudores mayores de 75 años, en caso de que la aseguradora no apruebe por sus condiciones de salud el crédito solicitado, deberán responder con sus aportes o codeudores.

✓ **Provisiones**

Las Provisiones de COMTRASAN LTDA serán aprobadas por el Consejo de Administración y será el área contable la responsable de afectarlas en los Estados Financieros.

Previo a hacer cualquier provisión se aplicarán las metodologías internas que permitan mejorar la cobertura de las provisiones.


✓ **Provisión General**

Por mandamiento normativo la Cooperativa debe realizar un deterioro general, automáticamente del uno por ciento (1%), el cual será independiente del resultado de las variables analizadas para otorgar el crédito.

✓ **Provisión Individual**

De acuerdo a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera expedida por parte de la Superintendencia de economía solidaria la constitución del deterioro (provisiones) las entidades de tercer nivel de supervisión de acuerdo a la siguiente situación:

Para calcular el deterioro según la calificación otorgada por altura de mora o por riesgo, de acuerdo con la evaluación realizada por la Cooperativa con los siguientes parámetros:

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 105 de 135

CALIFICACIÓN	COMERCIAL	DIAS EN MORA	CONSUMO	DIAS EN MORA	VIVIENDA	DIAS EN MORA	MICROCRÉDITO	DIAS EN MORA
A	0%	30	0%	30	0%	60	4%	30
B	1%	30-90	1%	30-60	1%	60-150	30%	30-60
C	20%	90-120	10%	60-90	10%	150-360	50%	60-90
D	50%	120-150	20%	90-180	20%	360-540	90%	90-120
E	100%	MAS DE 150	50%	MAS DE 180	30%	MAS DE 540	100%	MAS DE 120
E1			100%	MAS DE 360 ²	60%			
E2					100%			

En el caso de la cartera de consumo, si la obligación supera los 360 días en mora, el porcentaje de deterioro se elevará a cien por ciento (100% - E1).

En el caso de la cartera de vivienda, si durante dos (2) años consecutivos el crédito ha permanecido en la categoría “E”, el porcentaje de deterioro se elevará a sesenta por ciento (60%- E1). Si transcurre un año adicional en estas condiciones, el porcentaje de deterioro sobre la parte garantizada se elevará a cien por ciento (100% - E2).


En el caso de la cartera microcrédito, la constitución del deterioro individual se continuará realizando con los porcentajes actuales, es decir: A 0%, B 1%, C 20%, D 50% y E 100%.

En los casos que el asociado tenga varios créditos y haya deterioro en alguno de ellos, se aplicará la ley de arrastre de acuerdo a la normativa vigente.

En los casos que se presente alguna morosidad en los créditos del asociado, se seguirán lo establecido en los protocolos de cobranza de la Cooperativa.

✓ Efecto de las garantías sobre las provisiones

Para efectos de la constitución de provisiones individuales, las garantías solo respaldan el capital de los créditos, en consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con garantías admisibles definidas en el artículo 2.1.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 106 de 135	

En el caso de la cartera de consumo, si la obligación supera los 360 días en mora o cualquier otra condición que la Cooperativa determine, el porcentaje de deterioro se elevará a cien por ciento (100% - E1).

Provisionarán en el porcentaje que corresponda según la calificación del crédito, aplicado dicho porcentaje a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el valor de la garantía aceptada.

Cuando se otorguen créditos amparados con aportes sociales, estas operaciones solo podrán ser registradas como garantía admisible cuando el valor de los aportes sociales del respectivo deudor sea igual o superior en un cien por ciento (100%) al saldo de la totalidad de sus créditos; en caso contrario, dichas operaciones deberán ser registradas en cartera de crédito otras garantías.

✓ **Para garantías admisibles no hipotecarias**


Para el cálculo de la provisión individual, en el caso de créditos garantizados con aportes sociales, se deberá tener en cuenta que la Cooperativa no registre pérdidas acumuladas, ni en el ejercicio en curso al corte del mes inmediatamente anterior.

En el evento de que el deudor tenga más de una obligación, los aportes sociales serán descontados en forma proporcional, es decir, de acuerdo con el porcentaje que represente el saldo insoluto de cada uno de los créditos sobre el saldo de la totalidad de los créditos del mismo deudor.

Para establecer el valor de la garantía admisible diferente a los aportes sociales, a efectos de lo previsto en el presente numeral deberá determinarse su valor de realización por métodos de reconocido valor técnico, debiendo conocer y dimensionar los requisitos de orden jurídico para hacer exigibles las garantías y medir los potenciales costos de su realización.

CATEGORÍA	CONSUMO
A	0-30 días
B	31-60 días
C	61-90 días
D	91-180 días
E	>180 días

COMTRASAN LTDA no podrá constituir provisiones individuales en porcentajes inferiores o superiores a los rangos señalados.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 107 de 135	

Cuando se coloque cartera de créditos por libranza y trascurra un año de estar provisionada al 100% la deudora patronal, COMTRASAN LTDA deberá provisionar el saldo insoluto de la cartera de créditos con libranza al 100%.

✓ **Clausulas aceleratorias**

COMTRASAN LTDA puede unilateralmente dar por extinguido el plazo pactado para el pago del crédito y exigir su cancelación anticipada, en los casos que se señala a continuación, sin perjuicio de las demás causales consagradas en la ley o contractualmente:

1. Cuando el inmueble hipotecado en favor de COMTRASAN LTDA sea perseguido judicialmente, sufra desmejora o deprecio, y ante estas condiciones no preste suficiente garantía a juicio del perito, o cuando la hipoteca otorgada en garantía se vea afectada por hechos sobrevinientes a su constitución.
2. Cuando COMTRASAN LTDA tenga conocimiento de que la documentación presentada por el Asociado o su Codeudor con su solicitud de crédito o la aportada al abogado externo en el proceso de estudio de títulos y legalización del crédito, fue obtenida por medios irregulares o que contenga información no veraz que indujo a la Administración a error.

✓ **Castigos**


La Administración de COMTRASAN LTDA, podrá presentar a consideración y aprobación del Consejo de Administración, Castigos de Cartera, cuya probabilidad de recuperación sea nula y que se hayan surtido todos los pasos de la gestión de cobranza según el reglamento de cobro, debidamente documentados. En todo caso la Cartera objeto de Castigo deberá estar provisionada al 100%, documentando de manera individual cada caso.

La historia de las recuperaciones se debe mantener en archivo para posibles consultas y revisiones por parte de los reguladores y para servir de memoria para analizar casos difíciles similares.

COMTRASAN LTDA, continuará realizando las gestiones tendientes a recuperar los activos castigados, para ello podrá establecer políticas, acuerdos y reglamentarlos a través de los diferentes mecanismos para su ejecución, transacción, conciliación, etc.

7.5. Procedimiento para castigar cartera

La metodología se considera como experta, es decir basados en la experiencia de quienes componen el respectivo Comité, para el caso de COMTRASAN LTDA tendrá en cuenta tres (3) elementos de juicio, lo

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 108 de 135	

cual no desconoce que en futuro cercano mediante un método científico se logre un modelo más robusto, soportado por diferentes bases de datos.

Por tal motivo se tiene en cuenta los siguientes criterios:

1. Imposibilidad en el cobro de la obligación.
2. Elementos que afectan al deudor.
3. Comportamiento de la Obligación.


✓ **Herramienta de análisis de crédito**

Las variables fijadas en la herramienta de crédito “Scoring” pueden variar de acuerdo con los resultados de medición y seguimiento que se realiza semestralmente a la cartera de créditos.

✓ **Modelo de Scoring**

Con el propósito de estandarizar la práctica de análisis y calificación de asociados para el proceso de otorgamiento, COMTRASAN LTDA establece la metodología de Scoring bajo la modalidad de variables y categorías asignando los respectivos pesos a cada una, mediante la aplicación de la siguiente metodología:

1. Método de expertos: Se establecen las variables de clientes de mayor nivel de importancia, que potencialmente estarían involucradas en el modelo de Scoring.
2. Asignación de puntaje de acuerdo con el nivel de importancia de cada variable sobre el mismo grupo.
3. Simulación de las variables con limitadas interacciones, para determinar la distribución estadística de la variable y sus respectivas medias de tendencia central.
4. Gráficos de dispersión para valorar las desviaciones de puntuación que se pudiesen haber generado.
5. Aplicación de nuevas simulaciones con limitadas interacciones, hasta encontrar una pendiente de normalidad en la gráfica.
6. Identificación de las medidas estadísticas resultantes, especialmente la media de la variable y su respectiva desviación estándar.
7. Asignación de peso central a la categoría de mayor relevancia de las variables y su respectivo crecimiento o decrecimiento en valor según la desviación resultante.
8. Aplicación de valores a variables Dicotómicas tales como: Capacidad de pago, Nivel de Endeudamiento y Moralidad Comercial.
9. Pruebas de escritorio con simulaciones de puntajes para determinar los intervalos de mayor valor y menor valor, así como el puntaje central del modelo.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 109 de 135

10. Pruebas técnicas de back testing, con datos reales para corroborar el comportamiento de pago con el puntaje potencialmente arrojado por el modelo.
11. Ajustes a los puntajes finales, hasta considerar el nivel óptimo del modelo.

✓ **Proceso de monitoreo de cartera**

El Consejo de Administración según corresponda, deberá aprobar metodologías y técnicas analíticas que permitan monitorear el perfil de riesgo de los deudores de forma que se logre identificar deterioros que podrían conllevar a un replanteamiento de las políticas y procedimientos del SARC,; al igual que identificar perfiles de deudores o segmentos potenciales que podrían llevar a la aplicación de estrategias de crecimiento de cartera,; siempre buscando mantener el perfil de riesgo de la cartera definido por COMTRASAN LTDA.

Dentro de las técnicas que las organizaciones podrían adoptar para el monitoreo de comportamiento de la cartera de créditos, se encuentra el análisis de cosechas, matrices de transición, la construcción de indicadores de morosidad de la cartera bajo criterios de segmentación tales como líneas de negocio, actividades económicas, ubicación geográfica, entre otras.


El monitoreo de la cartera lo deberá realizar el responsable de la gestión del riesgo de crédito, de forma mensual y los resultados que se generen deberán darse a conocer al Comité de Riesgos.

✓ **Proceso de evaluación de cartera**

El proceso de evaluación de cartera consiste en identificar de manera preventiva el riesgo de los créditos que pueden desmejorarse por el cambio potencial en la capacidad de pago, solvencia o calidad de las garantías que lo respaldan y realizar la respectiva recalificación y registro del deterioro. Para tal efecto, se requiere que COMTRASAN LTDA defina la periodicidad de actualización de la información de los asociados, que permitan tener una adecuada gestión del Riesgo de Crédito y cumplir con este proceso.

Dicha evaluación no consiste en la revisión física de las carpetas del crédito, sino en el establecimiento de metodologías y técnicas analíticas que permitan medir el Riesgo de Crédito, para la totalidad de las obligaciones crediticias vigentes

Así mismo, el Consejo de Administración o quien haga sus veces, deberá aprobar tanto las metodologías y técnicas analíticas, como las políticas para el proceso de recalificación de créditos producto de las evaluaciones presentadas por el Comité de Riesgos; y en el caso en el que las nuevas calificaciones dieran lugar a deterioros adicionales, éstos deberán hacerse de manera inmediata.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 110 de 135	


Será responsabilidad de los administradores, velar por el adecuado registro de la recalificación y deterioros a que haya lugar, de acuerdo con las recomendaciones presentadas por el Comité de Riesgos.

✓ **Criterios de evaluación**

La metodología desarrollada para la evaluación de la cartera de créditos deberá contemplar como mínimo los siguientes criterios, sin perjuicio de considerar criterios adicionales que permitan identificar un mayor riesgo de acuerdo con el perfil de riesgo de COMTRASAN LTDA y a su mercado objetivo.

- a. **Capacidad de pago.** Se deberá actualizar y analizar la información del flujo de ingresos y egresos del deudor o del proyecto, así como la información comercial y financiera provenientes de otras fuentes y demás variables sectoriales y macroeconómicas que lo afecten.
- b. **Solvencia del deudor.** Se deberá actualizar y analizar a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor o del proyecto.
- c. **Garantías.** Se deberá actualizar conforme a las instrucciones contenidas en el presente capítulo, y analizar su liquidez, idoneidad, valor y cobertura
- d. **Servicio de la deuda.** Se evaluará el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses) o instalamentos; entendiéndose como tales, cualquier pago derivado de una operación activa de crédito que deba efectuar el deudor en una fecha determinada.
- e. **Reestructuraciones.** Se deberá analizar el número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de la respectiva reestructuración.
- f. **Información proveniente de centrales de riesgo y demás fuentes.** Se deberá analizar la información que permita conocer la historia financiera y crediticia del deudor.

Periodicidad de la evaluación de cartera: La evaluación de cartera se deberá realizar como mínimo una vez al año, en el mes de noviembre y sus resultados deberán registrarse en los estados financieros de diciembre.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 111 de 135	

Permanencia de la recalificación: Los resultados de la evaluación de cartera en materia de recalificación de créditos aprobada por el Consejo de Administración, deberá permanecer hasta el próximo proceso de evaluación de cartera, o se podrá modificar antes si existe evidencia de un cambio en el nivel de riesgo que amerite su recalificación, teniendo en cuenta que la morosidad no podrá ser el único factor a considerar.

Proceso de recuperación: Corresponde a las labores de cobranza administrativa y jurídica que adelante COMTRASAN LTDA con el fin de obtener el pago de la respectiva deuda.

Para tal efecto, el Consejo de Administración deberá definir el área o empleados responsables, las políticas y los criterios con base en los cuales se ejecutará la labor de recuperación, los parámetros para evaluar y aprobar reestructuraciones, para administrar el proceso de recepción y realización de bienes recibidos en dación en pago y para la decisión sobre el castigo de los créditos.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que para los casos en los que un deudor incurra en mora de alguno de los conceptos que componen la cuota, como son; capital, intereses u otros conceptos asociados al crédito, estos arrastrarán la calificación y la definición de mora para la totalidad de la cuota.


Así mismo, se deben presentar informes periódicos sobre los resultados de este proceso al Comité de Riesgos, para su debida presentación en la reunión mensual del Consejo de Administración.

Las organizaciones vigiladas deben dar aviso oportuno al deudor o codeudores de cualquier problema que pueda poner en riesgo el servicio o pago adecuado de la respectiva deuda. Esto con el propósito de informar sobre los posibles reportes negativos, y cobros adicionales como consecuencia de las gestiones de cobranza que se podrían realizar a los deudores y acreedores en caso de presentarse dificultades de pago por parte de los primeros.

En los casos de castigos de cartera, se deberá aplicar lo dispuesto en el Capítulo III, “Baja en cuentas de cartera de créditos”, del Título I, de la Circular Básica Contable y Financiera.

Reestructuraciones: Se entiende por reestructuración de un crédito, el mecanismo instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.

Se entiende por reestructuración de un crédito, el mecanismo instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones


	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 112 de 135	

originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación, ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.

Antes de reestructurar un crédito, deberá establecerse razonablemente que el mismo será recuperado bajo las nuevas condiciones.

En todo caso, las reestructuraciones deben ser un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos y no puede convertirse en una práctica generalizada. En lo posible, deberá existir evidencia documental del deterioro de la capacidad de pago.

- Conservar el número del crédito para mantener la historia y no perder la trazabilidad, salvo aquellos casos en donde se recojan varias obligaciones.
- A los créditos reestructurados se les podrá mantener o deteriorar la calificación dependiendo del análisis de riesgo, de las condiciones financieras del deudor y de los flujos de caja del proyecto al momento de la reestructuración. En ningún caso, la calificación podrá ser mejor a aquella que tenía el crédito al momento de solicitar la reestructuración
- Una vez cumplido el requisito señalado en anteriormente, se aplica la ley de arrastre, se determina la calificación de los créditos de cada asociado y se deberán constituir los deterioros respectivos.
- El mejoramiento de la calificación de los créditos reestructurados se debe hacer en forma escalonada, es decir, una vez cumplido el requisito de calificación en el literal anterior se deben aplicar dos pagos consecutivos de la cuota pactada de acuerdo con su forma de amortización, para adquirir una calificación de menor riesgo (por ejemplo: de calificación E a D), y así sucesivamente hasta llegar a calificación A.
- No obstante, si el crédito presenta mora, independientemente de la calificación que tenga en ese momento, se deberá llevar inmediatamente a la calificación que tenía al efectuarse la reestructuración (acumulando la mora del inicio y del proceso de reestructuración incumplido), efectuar la ley de arrastre y calcular los respectivos deterioros.
- Los ingresos de todos los créditos que sean reestructurados más de una vez deberán contabilizarse por el sistema de caja.
- Se debe efectuar un seguimiento permanente respecto del cumplimiento del acuerdo de reestructuración.
- En caso de existir garantía hipotecaria o prendaria se debe hacer actualización del avalúo de las mismas, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Supersolidaria.
- En los casos a los que se refieren las Leyes 550 de 1999, 1116 de 2006 y 1564 de 2012, a partir de la fecha en que se inicie la negociación de un acuerdo de acreedores, las organizaciones solidarias titulares de las respectivas acreencias, dejarán de causar intereses sobre los créditos vigentes, pero

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 113 de 135	

podrán mantener la calificación que tuvieran dichos créditos en la fecha de inicio de las negociaciones.

- En el evento en que la negociación fracase los créditos se calificarán en categoría “E”, crédito incobrable.
- Desde la formalización de un acuerdo de reestructuración, los créditos nuevos que se otorguen a las empresas o entidades territoriales reestructuradas podrán ser calificados en categoría “A”.

La organización solidaria podrá eliminar la condición de reestructurado cuando el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un período ininterrumpido de 18 meses para microcrédito, 2 años para consumo y de 4 años para los créditos de las modalidades comercial y de vivienda.

Novaciones: La novación es la sustitución de una nueva obligación a otra anterior, la cual queda por tanto extinguida de conformidad con lo previsto en el artículo 1687 del Código Civil. Los tipos de novación, según lo establecido en el artículo 1690 del Código Civil:

Sustituyéndose una nueva obligación a otra, sin que intervenga nuevo acreedor o deudor.

Contrayendo el deudor una nueva obligación respecto de un tercero, y declarándole en consecuencia libre de la obligación primitiva el primer acreedor.


Sustituyéndose un nuevo deudor al antiguo, que en consecuencia queda libre.

La sola ampliación o reducción del plazo de una deuda no constituye novación, pero pone fin a la responsabilidad de los deudores solidarios y extingue las garantías constituidas. Cuando se realice una novación se debe tener en cuenta que a este nuevo crédito se le deben constituir sus propias garantías, atendiendo las disposiciones establecidas en el Código Civil.

Si la novación se produce con el ánimo de facilitar el cumplimiento adecuado de una obligación ante el real o potencial deterioro de la capacidad de pago del deudor, se considera una reestructuración o modificación y deberá cumplir con el procedimiento y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito para tales eventos.

✓ **Otros tipos de modificaciones de la cartera de créditos**


Las organizaciones de economía solidaria podrán modificar, a solicitud del deudor o por iniciativa de COMTRASAN LTDA que otorgó el crédito, previo acuerdo con el deudor, las condiciones inicialmente pactadas de los créditos, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago, sin que estos ajustes sean considerados como una reestructuración en los términos señalados en el presente capítulo, siempre y cuando durante los últimos 6 meses el crédito no haya alcanzado una mora mayor a 60 días para microcrédito y consumo; y 90 días para comercial y vivienda.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 114 de 135	

En todo caso, estas modificaciones deben corresponder a políticas aprobadas previamente por el Consejo de Administración, deberán ser un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos y no pueden convertirse en una práctica generalizada.

Respecto a estos créditos se debe observar lo siguiente:

- a. Las nuevas condiciones deben tener en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago del deudor, sin desmejorar las garantías y sin que implique el uso excesivo de periodos de gracia.
- b. Si el deudor incumple el pago del crédito bajo las nuevas condiciones (mayor a 30 días de mora), se debe reconocer como una reestructuración, según las instrucciones previstas en el presente capítulo.
- c. En este caso, las organizaciones deberán determinar las políticas y procedimientos para atender y aprobar las solicitudes de modificación de las condiciones de estos créditos.
- d. No se podrá mejorar la calificación que trae el crédito de forma inmediata, la mejora en la calificación de los créditos modificados, se deberá realizar de forma escalonada con periodicidad mensual, siempre y cuando el asociado cumpla con el pago de la obligación.
- e. Establecer políticas y procedimientos específicos para la gestión y seguimiento de las solicitudes de modificación de los créditos, incluyendo períodos de gracia, conforme a los criterios anteriormente descritos. Así mismo, deberán mantener en sus análisis, la estimación prospectiva del potencial deterioro en la cartera de crédito asociado a la actividad económica de los deudores.
- f. Las obligaciones modificadas o con periodos de gracia, deben ser objeto de monitoreo especial por parte de COMTRASAN LTDA por lo que se deberán identificar en sus sistemas de información para el respectivo seguimiento. Sin embargo, una vez el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un período de 9 meses ininterrumpidos para microcrédito, 1 año ininterrumpido para consumo y de 2 años ininterrumpidos para los créditos de las modalidades comercial y de vivienda, el crédito podrá salir de este monitoreo.
- g. En el evento en el que se otorguen períodos de gracia, la calificación de la obligación deberá deteriorarse ante el incumplimiento en las condiciones pactadas o producto del análisis de riesgo realizado. El otorgamiento de los periodos de gracia no implica una mejora en la calificación del deudor. Durante el plazo que dure el período de gracia, sobre los intereses y otros conceptos asociados al crédito, causados no recaudados por las organizaciones solidarias, se deberá constituir un deterioro o provisión del 100% durante el respectivo mes y registrarlos en las cuentas correspondientes. Tales valores sólo se podrán disminuir en la medida que se recauden.
- h. Conservar el número del crédito para mantener la historia y no perder la trazabilidad, salvo aquellos casos en donde se recojan varias obligaciones.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 115 de 135

CAPÍTULO VIII LÍMITES

Para establecer dicho límite de riesgo se puede tener en cuenta el crédito necesario de un asociado.

Cuando se haya decidido otorgar una cuenta de crédito, seguidamente se ha de establecer el límite de riesgo para este.

Los límites del crédito individual no pueden superar el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico, cuando las garantías no son admisibles y hasta el quince por ciento (15%) cuando tiene garantías admisibles.

Para identificar el crédito individual se tiene en cuenta al grupo que puede conformar el crédito del asociado más los créditos que realicen familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad civil.

El límite de riesgo que se debe tener en cuenta en primera instancia es contenido en la normatividad legal (hasta el 50% del devengado, una vez descontada la seguridad social). Sin embargo, se viene calculando con base en la capacidad de pago que tiene fundamentalmente el asociado. Una vez realizado será una alerta de riesgo si la cuota o anualidad a pagar supera el siguiente cálculo:

- **Valor de la cuota** = Valor del crédito * (periodo de pago en días / 365).

Conjuntamente se debe tener en cuenta el límite de riesgo autorizado (LRA)., calculado así: $LRA = VC + \text{COEFICIENTE CORECTOR}$.

Donde:

LRA: Límite de riesgo autorizado VC: Valor de la cuota COEFICIENTE CORRECTOR: 10%


Ejemplo:

Un asociado solicita un crédito por \$ 5.000.000, para ser pagado en cuotas mensuales en un plazo de 3 años y un interés del 1.2%

Entonces:


El valor de la anualidad es de \$ 171.861

$VC = 5.000.000 * (30 / 365) * 110\% = 452.054.79$

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 116 de 135

Si el valor de la anualidad fuera mayor al VC, será una señal de alerta.
También se tendrá en cuenta el sistema de puntos.

Puntuación comercial		
Calificaciones financieras	Si 2 o 3 calificaciones son buenas	10 puntos
	Si 1 calificación es regular o mala	5 punto
	2 calificaciones malas	0 punto
	TOTAL	
Demandas judiciales	Sin demandas judiciales	10 puntos
	Canceladas o antiguas	5 punto
	Con demandas	0 punto
	TOTAL	
Datos de verificación	Información completamente actualizada	5 puntos
	Datos debidamente confirmados	5 puntos
	Certificado de curso de economía solidaria	5 puntos
	Presentación personal de documentación	5 puntos
	TOTAL	
Experiencia en pagos	Sin experiencia crediticia	0 puntos
	12 meses sin incidencia en pagos	20 puntos
	Demoras ocasionales en pagos en los últimos 12 meses	- 10 puntos
	Demoras de cobro recurrentes en los últimos 12 meses	- 20 puntos
	Si registra retrasos no justificados en 2 o más pagos	No sujeto a créditos
	Si registra retrasos no justificados en > 30% de la línea de crédito	No sujeto a créditos
	TOTAL	
	No tiene novaciones	10 puntos


	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 117 de 135

Experiencia comercial	Presenta por una novación en los últimos 12 meses	5 puntos
	Presenta más de una novación en los últimos 12 meses	-10 puntos
	Ha solicitado reestructuración en los últimos doce meses	-10 punto
	TOTAL	

Ilustración. Puntuación Comercial

Puntuación Económica		
Información financiera	Capacidad de pago < al 50% de sus ingresos laborales	5 puntos
	Capacidad de pago > al 50% de sus ingresos laborales	No sujeta a crédito
	Activo corriente - pasivos corriente = positivo	5 puntos
	Activo corriente - pasivos corriente = negativo	0 puntos
	Activos corrientes / Pasivo corriente > 1	5 puntos
	Activos corrientes / Pasivo corriente < 1	0 puntos
	Total activos / total pasivos > 1	5 puntos
	Total activos / total pasivos < 1	0 puntos
	Ingresos de asociado / total deudas < 20%	5 puntos
	Ingresos de asociado / total deudas > 20%	0 puntos
	Incremento de ingresos	5 puntos
	No incremento de ingresos	0 puntos
	TOTAL	

Ilustración. Puntuación Económica

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 118 de 135	

Si hay entre 4 y 5 ceros, es necesario aportar garantías complementarias. Si hay 6 ceros, el cliente NO SUJETO A CRÉDITO.

Tomando como ejemplo el anterior. Asumamos que el asociado realizado el estudio con los cuadros obtuvo 80 puntos.

Entonces:

$$VC = 5.000.000 * (30 / 365) * 110\% = 452.054.79$$

$$LRA = 452.054,79 * (80 / 100) = 361.643,94$$

Si El valor de la anualidad supera el LRA el crédito es de muy alto riesgo y lo más prudente es tomar decisiones al respecto.

Las revisiones de los límites deben ser por lo menos trimestrales por el funcionario responsable del riesgo.

Este trabajo se debe realizar por la línea de crédito, tomando como base la rotación de cartera en días.


8.1. Límites por plazos

Se dispondrá de unos límites individuales definidos por la línea de crédito y método de amortización, que logren mantener la función social de COMTRASAN LTDA, esta situación conlleva al análisis de un modelo de crédito cuyo punto de partida es el ingreso, el cual determina la capacidad de pago y las condiciones financieras del crédito, en cuanto a plazo, cupo máximo al cual puede acceder y porcentaje máximo de endeudamiento (monto máximo de la cuota).

El propósito principal de los límites de exposición crediticia es el de restringir y controlar la concentración y exposición al riesgo según la normatividad vigente.

COMTRASAN LTDA se encarga de atender las necesidades de crédito de sus asociados a través de sus diferentes modalidades de crédito, mediante la adecuada distribución de los recursos de acuerdo con el número de asociados, su composición salarial y demás variables consideradas en el otorgamiento de crédito.


Teniendo en cuenta las normas sobre aprobación y el Reglamento de Crédito, se definen otros límites que complementan las políticas de otorgamiento determinadas en los acuerdos vigentes de crédito, teniendo

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 119 de 135

como finalidad la de asegurar que los Asociados que optan por alguna de las modalidades de crédito que ofrece COMTRASAN LTDA, cuenten con el perfil de riesgo definido por COMTRASAN LTDA.

Los límites de exposición crediticia además de encontrarse alineados con las políticas de otorgamiento deben guardar una estrecha relación con los objetivos estratégicos y aversión al riesgo de COMTRASAN LTDA, para lo cual se debe realizar un seguimiento constante de la cartera, con planes de acción para los casos en que las señales de alertas tempranas se activen.

- En el presente Manual se asignarán los niveles y límites a la exposición crediticia, tanto por modalidades y líneas de créditos de acuerdo con las normalizadas por la legislación colombiana, como por concentración de acuerdo con la calidad del solicitante, además por los créditos individuales y por portafolio.
- Los límites determinan la capacidad máxima de COMTRASAN LTDA para atender el servicio del crédito, y las condiciones con que se desarrollará el mismo.
- COMTRASAN LTDA deberá establecer en los procesos y procedimientos, la manera de administrar estos límites, y de igual forma velará por que en cada operación de crédito se conserven como medida de control y aversión al riesgo.
- Los límites siempre serán una medida prudencial que orienta a la entidad a la operación de crédito dentro de las capacidades financieras reales, evitando la concentración y el aumento de la exposición de riesgos de crédito y por lo tanto de posibles pérdidas.
- Cada una de estas medidas tendrá una afectación de límite máximo de endeudamiento, de acuerdo con las condiciones de exposición máxima crediticia y pérdida tolerada debido al monto máximo del seguro de vida deudores, sin que este exceda el patrimonio técnico de COMTRASAN LTDA.
- La razón de endeudamiento máximo por tipo de persona se establecerá de acuerdo con el valor máximo del seguro de vida deudores, en caso de ser persona natural, sin que este exceda el porcentaje del valor del patrimonio técnico al cierre del mes inmediatamente anterior y será parametrizada como sistema de control de límite máximo.
- El patrimonio técnico de COMTRASAN LTDA será el referente de medición base para el cálculo de los niveles de concentración y endeudamiento de las operaciones de crédito individual y colectivo.
- La cifra deberá ser actualizada periódicamente con el propósito de permitir la variación del monto máximo y el control preventivo de la concentración.
- COMTRASAN LTDA operará los límites generales sobre las modalidades de créditos, y a su vez podrá establecer otros límites en las líneas de crédito que oferte, como medida comercial.
- Se podrán establecer límites de endeudamiento por empresa para convenios de descuento por libranza para sus empleados, debiendo efectuar el respectivo análisis técnico.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 120 de 135

- La garantía ofrecida por los asociados o potenciales deudores no será parámetro de máximo endeudamiento como límite de crédito, está siempre será valorada como el colateral financiero para respaldar la operación de crédito.
- Toda excepción que se considere frente a estos límites deberá ser valorada por la Gerencia y presentada al Consejo de Administración para su respectivo aval.
- Se deberá procurar siempre que los límites se encuentren parametrizados en el sistema de información de COMTRASAN LTDA y su registro obedezca a una administración técnica.
- Las actividades de control interno o quien haga sus veces, deberá efectuar evaluación y control periódico a esta operación e informar a la Gerencia las desviaciones que se pueden evidenciar.
- Los límites de endeudamiento podrán ser estructurados individual y colectivamente.

8.2. Límites para monto individual de crédito

Los estudios realizados por el Consejo de Administración permiten definir los montos o cupos mínimos y máximos que puede desembolsar COMTRASAN LTDA, según sea la finalidad del crédito y el plazo.


El límite permite monitorear las máximas exposiciones y de igual forma establecer las concentraciones de crédito por Asociado. Los límites estarán expresados en número de Salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) y se actualizarán de acuerdo con el incremento salarial anual definido por el Gobierno Nacional. En todo caso se acatarán las disposiciones pertinentes al límite del patrimonio técnico de COMTRASAN LTDA.

8.3. Límites para tasas de interés de las líneas de crédito

La tasa de interés que se aplicará mensualmente a los créditos vigentes será la estipulada en el Pagaré, siempre y cuando ésta no sea superior al límite de usura.

✓ **Divulgación de la información**

El Consejo de Administración, a través de la Gerencia, ordenara los medios y formas de comunicar a los asociados, empleados y público en general el estado de Riesgo Crediticio de COMTRASAN LTDA, así como su evolución y acciones de mejoramiento para el aseguramiento del activo, para lo cual deberá estructurar los informes correspondientes y ordenara las formas de divulgación.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 121 de 135

✓ **Sistema de control interno**

El Consejo de Administración periódicamente solicitará informes de auditoría a la Gerencia, con el propósito de valorar la efectividad de los controles implementados para el correcto otorgamiento de los créditos, recuperación de estos y el cumplimiento a las políticas de Riesgo de Crédito que implemente COMTRASAN LTDA.

✓ **Informes de seguimiento y control**

COMTRASAN LTDA ordenará los informes de seguimiento y control que le permitirán conocer el estado actual de la cartera de crédito, tendencia del comportamiento y calidad de la misma, permitiendo establecer las estrategias de normalización y mantenimiento de la misma.

Tipos de informes


- Matriz de Rodamiento
- Informe de Cosechas
- Informes de seguimiento administrativo y de gestión

a. Matriz de rodamiento

Muestra el comportamiento de los créditos entre distintos cortes y permite establecer probabilidad de movimiento (rodamiento) y el nivel de default de la cartera. Se define como la probabilidad de que los asociados que hoy se encuentran en x calificación, migren a otra calificación en un horizonte de tiempo determinado.

		CATEGORÍA DESPUÉS DE LA TRANSICIÓN				
		1	2	...	j - 1	J
CATEGORÍA ANTES DE LA TRANSICIÓN	1	P_{11}	P_{12}	P_{1j}
	2	P_{21}	P_{22}	P_{2j}

	i - 1	$P_{(i-1)j}$
	i	P_{i1}	P_{i2}	...	$P_{(j-1)i}$	P_{ij}

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 122 de 135

✓ Balance

Se considera como el cálculo de la probabilidad de permanecer la calificación actual, contra la probabilidad de mejorar o empeorar la calificación.

Esta medición entregará a la Cooperativa un informe de estabilidad financiera y dará señales de alerta temprana a COMTRASAN LTDA .

$$\text{Probabilidad de permanecer} = P_i / \sum P * P_{ij}$$

Cuando $i=j$

$$\text{Probabilidad de empeorar} = P_i / \sum P * \sum P_{ij}$$

Cuando $i < j$

$$\text{Probabilidad de mejorar} = P_i / \sum P * \sum P_{ij}$$

Cuando $i > j$


✓ Informe de cosechas

Cosecha es el conjunto de créditos que son otorgados o colocados por COMTRASAN LTDA en un periodo determinado. EL informe de cosechas es una metodología que calcula indicadores de vencimiento, segmentando la cartera por “cosechas” y observando su evolución a través del tiempo.

Se elabora con el propósito de evaluar la estrategia, analizar la tendencia y evolución de cada una de las cosechas durante la vida del crédito, enfocados en sus comportamientos de pago, además compara cosechas, es decir, identifica periodos con resultados óptimos o deficientes. El análisis de cosechas permitirá observar el comportamiento de la cartera en el tiempo, los factores macroeconómicos internos o externos que la afectan y establecer estrategias de cobranza efectiva.

La medición de cosechas se realizará llevando la siguiente formulación:

$$\text{Cosecha } i = \frac{\sum \text{Saldo total vencido } i}{\sum \text{Valor total del desembolso } i}$$


	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 123 de 135

CAPÍTULO IX INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COMTRASAN LTDA a medida que el Sistema este en funcionando usara las herramientas en Excel garantizando el cumplimiento a los exigido por la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria mientras se requiere el uso de una plataforma tecnológica y sistemas necesarios.

La herramienta va a permitir realizar un control adecuado del cumplimiento de las políticas y límites establecidos, con bases de datos actualizadas e información suficiente y oportuna para realizar la gestión del riesgo y con un plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto documental como electrónica, permitiendo garantizar su confidencialidad, calidad, disponibilidad, integridad, consistencia y consolidación.

Así mismo, cuenta con procesos que permitan realizar un control adecuado del cumplimiento de las políticas y límites establecidos y con un plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto documental como electrónica.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 124 de 135	

CAPÍTULO X DOCUMENTACIÓN


Las etapas, los elementos y demás aspectos relacionados con el SARC cuentan con los debidos soportes en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, trazabilidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

El tratamiento de la documentación y registros que se generen por la implementación y ejecución del SARC deberá ajustarse a las prescripciones legales en lo que guarda relación con la protección de datos personales.


- a. Contar con un respaldo físico o en medio magnético que garantice su reproducción exacta.
- b. Contar con requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por los empleados autorizados.
- c. Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de esta.

Así mismo, la documentación que soporta el SARC tendrá los siguiente:

- a. El Manual de políticas y procedimientos del SARC y sus anexos.
- b. Documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente del SARC.
- c. Los informes del Consejo de Administración, del representante legal, del área encargada de la administración de riesgos y/o del Comité de Riesgos y de los órganos de control establecidos.
- d. Las actas del Comité Riesgos, los reportes al Consejo de Administración y al representante legal referente al Riesgo de Crédito.
- e. En el expediente de crédito del respectivo deudor se deberá mantener actualizada y completa su información sociodemográfica y financiera, la información de las garantías y los demás aspectos utilizados en los procesos de otorgamiento, seguimiento y recuperación del crédito, así como la correspondencia cruzada con el deudor. Igualmente, el expediente deberá contener el análisis que realizó COMTRASAN LTDA para la aprobación de modificaciones o reestructuraciones al crédito.
- f. Conservación de los documentos por un término mínimo de cinco (5) años, según lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para las cooperativas de ahorro y crédito y, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito. Para las demás organizaciones solidarias el término de conservación de documentos será de diez (10) años como lo establece el Código de Comercio y demás normas que le apliquen. Es importante resaltar que, vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales en mención la organización podrá destruirlos siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 125 de 135

Toda la información cuantitativa y cualitativa evaluada que sirva de insumo para los métodos y técnicas utilizadas por COMTRASAN LTDA para el otorgamiento y el seguimiento de su cartera, debe quedar a disposición de esta Superintendencia. Para preservar la confidencialidad de la información, COMTRASAN LTDA deben suministrarla únicamente a los empleados autorizados previa y expresamente para el efecto por esta Superintendencia.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 126 de 135	

CAPÍTULO XI DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El presente Manual de SARC debe ser socializado al interior de COMTRASAN LTDA, siendo objeto de conocimiento del Consejo de Administración, los órganos de control y los empleados responsables del SARC y demás Riesgos.


Cada uno de los Sistemas de Administración de Riesgos se encuentra documentado con su respectivo Manual y anexos. Este Manual es dinámico, es decir, son objeto de permanentes actualizaciones, acorde con los cambios de la normatividad que los rige y con los ajustes y modificaciones que deban efectuarse a las políticas internas.

Por su parte, la Gerencia debe velar por el desarrollo y la implementación de prácticas y procedimientos que se adecuen al perfil de riesgo establecido por el Consejo de Administración, garantizar la adecuada Gestión del Riesgo, incluyendo el funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos de COMTRASAN LTDA, velar por el cumplimiento de la estructura organizacional definida por el Consejo de Administración en relación con la Gestión de Riesgo, establecer los controles necesarios para que la Gestión de Riesgo SARC sea adecuada y mantener informado al Consejo de Administración sobre los niveles de exposición que el COMTRASAN LTDA asuma, dentro de los rangos de tolerancia y límites establecidos por ella.

Divulgación en relación con las centrales de riesgo: El SARC deberá contar con mecanismos de información periódica (internet, páginas web, mensajes electrónicos, correos, carteleras, folletos, información adjunta a los extractos, etc.) a los asociados y deudores de la organización acerca del alcance de sus convenios con centrales de riesgos, de los efectos generales que conlleva el reporte a las mismas y de las reglas internas sobre permanencia del dato, que hayan adoptado tales centrales de riesgos, teniendo en cuenta la jurisprudencia constitucional y los mandatos que se establezcan en las normas legales aplicables.

Información a suministrar al deudor cuando éste lo solicite: Dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva solicitud del asociado, COMTRASAN LTDA acreedoras deberán comunicarle la última calificación y clasificación de riesgo que le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican según la evaluación correspondiente realizada por la organización vigilada. En el momento en que se solicita u otorga el crédito, el asociado debe ser ilustrado acerca de su derecho a obtener esta información.

Reportes internos: El área encargada de la gestión de Riesgo de Crédito, debe elaborar por lo menos cada mes, reportes que permitan a la administración conocer el perfil de Riesgo de Crédito que tiene la organización, la situación de la cartera colocada, el cumplimiento de las políticas, cupos, límites, atribuciones de crédito y demás elementos del SARC, así como, el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de gestión del Riesgo de Crédito.


	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 127 de 135

Reportes externos: En concordancia con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, COMTRASAN LTDA deben suministrar a los asociados la información necesaria con el fin de que éstos puedan conocer las condiciones del crédito y la estrategia general de gestión del Riesgo de Crédito que lleva a cabo la organización.

Reporte de las calificaciones de riesgo: COMTRASAN LTDA deberán reportar la calificación por riesgo de su cartera de crédito a las centrales de información, teniendo en cuenta lo previsto en la normatividad vigente sobre las disposiciones generales del Hábeas Data y el manejo de la información contenida en bases de datos personales.

Los resultados de las evaluaciones totales y de las actualizaciones de calificación por riesgo efectuadas por las organizaciones vigiladas, deberán reflejarse en la información reportada periódicamente a la Superintendencia, en los formatos dispuestos para el efecto, sin perjuicio que este Ente de Supervisión pueda solicitar informes adicionales cuando los considere necesarios.

Reporte de deudores reestructurados, novados o castigados: COMTRASAN LTDA vigiladas deberán reportar a esta Superintendencia información sobre créditos y deudores reestructurados, novados y castigados, de acuerdo con las instrucciones y formatos que se definan para tal efecto.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 128 de 135	

CAPÍTULO XII REGLAS ADICIONALES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SARC

✓ Aspectos contables

✓ Suspensión de la causación de intereses

Dejarán de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos, cuando un crédito presente la mora indicada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE CREDITO	MORA SUPERIOR A
Comercial	90 días
Consumo	60 días
Vivienda	60 días
Microcrédito	30 días


Cuando el capital del respectivo crédito ha sido calificado de mayor riesgo, igualmente los intereses y otros conceptos se deben reclasificar en la categoría de riesgo en que fue calificado su principal.

✓ Recaudos de créditos a través de deudoras patronales

En los créditos que se recaudan por libranza, se debe tener en cuenta que, si la deudora patronal registra una mora superior a 30 días en el pago de los valores descontados a los asociados, se deberá evaluar el convenio de la libranza e informar inmediatamente al deudor, quien es el responsable de la obligación ante COMTRASAN LTDA; a partir de esa fecha, se deberá iniciar la calificación individual del crédito de conformidad con lo señalado en el presente capítulo y aplicar las reglas de deterioro dependiendo la modalidad de crédito.

Las pagadurías de las entidades a través de las cuales COMTRASAN LTDA requieren los descuentos de sus asociados por la prestación de sus servicios, están obligadas a atender los compromisos contractuales adquiridos por los asociados de acuerdo a lo señalado en los artículos 142°, 143° y 144° de la Ley 79 de 1988 y el artículo 55° del Decreto 1481 de 1989 modificado por el artículo 9 de la Ley 1391 de 2010, y la Ley 1527 de 2012, en lo que resulte aplicable.

Para efectos de registrar los descuentos efectuados por nómina a los asociados por los conceptos (aportes), COMTRASAN LTDA deberá contabilizar en la cuenta 272035 retenciones o anticipos


	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 129 de 135

pendientes de aplicar, cuando se trate de aportes, mientras las pagadurías realizan efectivamente los pagos.

✓ Disposiciones comunes

COMTRASAN LTDA deberá mantener a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria, durante la vigencia de los créditos, la información que acredite y justifique los cambios de la calificación de un deudor a una de menor o mayor riesgo.

- a. Con el objeto de contar con elementos necesarios para el adecuado análisis de riesgo, COMTRASAN LTDA deben mantener en el expediente del respectivo deudor, su información personal y financiera completa y actualizada (mínimo una vez cada año) y la de los codeudores, información de las garantías, así como el cruce de correspondencia.
- b. Cuando de la evaluación de cartera surjan modificaciones en la calificación del deudor que impliquen la recalificación a una categoría de mayor riesgo, el análisis y resultado de dicho proceso deberá conservarse también en su respectivo expediente, dejando constancia de la fecha de la evaluación y aprobación por la instancia correspondiente.
- c. En el expediente de los respectivos deudores o en algún otro mecanismo de consulta de información, COMTRASAN LTDA debe disponer de la información necesaria para establecer las relaciones entre deudores que, conforme a las reglas sobre cupos individuales de endeudamiento, dan lugar a acumular las obligaciones de un conjunto de sujetos o grupo conectado.
- d. En el expediente del deudor debe quedar soporte del análisis que realizó COMTRASAN LTDA para aprobar la reestructuración, novación o modificación de la obligación, según lo previsto en el presente capítulo.
- e. Los costos que genere la gestión de modificación de créditos prevista en el presente capítulo, no deben trasladarse al deudor.
- f. Los créditos otorgados deberán permanecer registrados en la cuenta “cartera de créditos” durante el tiempo pactado, es decir desde su desembolso hasta su cancelación total, aun cuando un asociado que se desvincule de COMTRASAN LTDA ya sea por retiro voluntario, exclusión u otro motivo llegare a quedar con saldos pendientes de obligaciones crediticias. No se admite una reclasificación en otros rubros.
- g. Se deben clasificar en la modalidad y categoría de riesgo (calificación) que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.
- h. Si el valor aprobado no es el mismo registrado en la solicitud de crédito, se deberá contar con la aceptación expresa del asociado, quien la podrá manifestar mediante cualquier mecanismo del cual

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 130 de 135	

quede prueba. En todo caso el valor del pagaré que resulte de la operación, deberá corresponder únicamente al valor del crédito efectivamente pactado entre las partes.

✓ Sistema de actualización de datos

El SARC deberá contar con un sistema que permanentemente permita recoger y actualizar la información sobre la condición o situación de pago de los deudores, así como cualquier modificación que se presente sobre la misma, al momento en que ésta se produzca.


El sistema que se adopte para el efecto deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Un mecanismo que permita reflejar de manera ágil e inmediata cualquier cambio en la situación de la capacidad de pago del deudor, de manera que la información sobre él sea: veraz, completa, actualizada y acorde con el derecho fundamental al habeas data.
- El representante legal debe designar un funcionario que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos de COMTRASAN LTDA, de modo que se garantice el registro inmediato y la continua actualización de la situación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de cada uno de los deudores y su oportuna remisión a las respectivas centrales de riesgos. Es responsabilidad del representante legal evaluar el cumplimiento de esta actividad.
- Procedimientos adecuados y oportunos de atención de las solicitudes de actualización o rectificación de la información que presenten los asociados y usuarios.

✓ Supervisión por parte de la superintendencia de la economía solidaria

La Superintendencia podrá revisar las clasificaciones, calificaciones y reconocimiento del deterioro que realicen cada una de COMTRASAN LTDA, ordenando, si es el caso, modificaciones cuando constate la inobservancia de lo aquí previsto, sin perjuicio de las sanciones personales e institucionales a que haya lugar.

La Superintendencia podrá ordenar recalificaciones de la cartera de créditos (en mayor riesgo) para un sector económico, zona geográfica o para un deudor o conjunto de deudores individuales o cuyas obligaciones deban acumularse según las reglas de cupos individuales de endeudamiento, cuando haya razones que lo justifiquen, de acuerdo con la situación económica que presente dicho sector, región o deudor.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 131 de 135

CAPÍTULO XIII CAPACITACIÓN

COMTRASAN LTDA desarrollará permanentemente, programas de capacitación dirigidos a los empleados responsables de los Procesos misionales, gestión de créditos y gestión contable y financiera y gestión comercial, con el fin de garantizar la ejecución de las mejores prácticas en materia de Crédito para dichos procesos.

En el proceso de formación también se deberá incluir a los miembros del máximo órgano de dirección de COMTRASAN LTDA, con el propósito que sus actuaciones y decisiones garanticen al máximo el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el SARC.

La Gerencia en coordinación con el Comité Interno de Administración de Riesgo de Crédito el apoyo del Gestor de Riesgos o Responsable del Riesgo de Crédito, programará los planes de capacitación dirigidos a todas las áreas de COMTRASAN LTDA con las siguientes características:


- Se realizará una jornada de capacitación por lo menos una vez al año y esta será diferencial según las áreas o perfiles de cargos.
- Se incluirá dentro del proceso de inducción la parte correspondiente para los nuevos Directivos, administradores y colaboradores que estén involucrados con la gestión de Riesgo de Liquidez y Comité de Riesgos.
- Lo Programas de capacitación serán constantemente revisados y actualizados.
- En el desarrollo de los programas de capacitación se establecerá el alcance del programa, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos. Los programas deben encontrarse debidamente documentados.

✓ **Responsable**

Las capacitaciones serán dictadas por el Gestor de Riesgos o Responsable del Riesgo de Crédito; aunque es responsabilidad de la administración proveer los recursos necesarios y la logística adecuada para que se desarrolle adecuadamente este proceso.

✓ **Medios para realizar las capacitaciones**

El proceso de formación se impartirá principalmente a través de conferencias, reuniones, conversatorios, cartillas, intranet etc. Para ello se utilizarán las ayudas didácticas que se consideren adecuadas.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19	
	Página: 132 de 135	

✓ Periodicidad de las capacitaciones

Los programas de capacitación serán difundidos a los nuevos empleados y órganos de Administración y Control a través de los procesos de inducción y **mínimo anualmente** en los programas de actualización a todos los empleados, en cuyo caso se orientarán a las operaciones específicas de cada dependencia.

En COMTRASAN LTDA también se podrá contratar capacitaciones externas con personal especializado.

✓ Constancia de Capacitaciones

Como constancia de cada capacitación se debe diligenciar el formato denominado “**Formato registro de firmas capacitaciones o entrega material**” establecido en el **ANEXO 5** de este Manual, relacionando, la fecha, hora, lugar, temas tratados y personas asistentes a la capacitación, donde estos últimos registrarán firma y demás campos en el formato.

✓ Contenido del programa de formación


Dentro del contenido de las capacitaciones se analizarán casos reales de Riesgo de Liquidez sucedidos a nivel local e internacional, por cuanto estos son una buena herramienta de exposición.

✓ Programas de capacitación del SARC

COMTRASAN LTDA realizará las capacitaciones necesarias para desarrollar las competencias de los empleados con relación a la Administración del Riesgo de Crédito, a través de cualquier mecanismo que le permita llevar a cabo dicha gestión. Incluido en el plan de capacitación general de COMTRASAN LTDA está abordado el plan de capacitación sobre SARC.

Como parte del proceso de implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Crédito en COMTRASAN LTDA, se incluye la etapa de formación y capacitación del personal de la Cooperativa. Para ello se define la siguiente estrategia.


POBLACIÓN	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Directivos	Inducción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cada que sean elegidos órganos de administración, control social y miembros de Comités, se coordinará con los nuevos miembros una capacitación que deberá desarrollarse entre los meses de mayo y junio de cada año sobre las normas de SARC y el presente Manual. ✓ La duración mínima de la capacitación será de 2 horas
	Actualización	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al año siguiente al de la elección de los Directivos se deberá programar una conferencia de actualización para todos los

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 133 de 135

		directivos y miembros de Comités con una duración mínima de dos horas donde se traten temas relativos al SARC ✓ Esta capacitación se efectuará durante los meses de julio a noviembre.
Empleados	Inducción	Todos los empleados que sean contratados en COMTRASAN LTDA independientemente de su posición deberán estudiar el presente Manual como parte de su proceso de inducción y responder examen adjunto para evaluación de conocimientos.
	Actualización	Una vez al año se efectuará jornada de actualización con el acompañamiento del el Gestor de Riesgos o Responsable del Riesgo de Crédito en el tema durante los meses de julio a septiembre. ✓ La jornada tendrá una duración mínima de 2 horas.

✓ **Plan de capacitación proceso de inducción personal nuevo a COMTRASAN LTDA**

Cuando se vincula un nuevo empleado a COMTRASAN LTDA, es responsabilidad de la Gerencia o quien haga sus veces de capacitar en temas de SARC, quien entregará un (1) ejemplar del Código de Ética y Buen Gobierno y del Manual SARC apoyada por el Gestor de Riesgos o Responsable del Riesgo de Crédito.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COMTRASAN LTDA"	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 134 de 135

CAPITULO XIV APROBACIÓN Y VIGENCIA


El presente Manual fue aprobado por el Consejo de Administración en la sesión realizada el día 8 del mes febrero del año 2022, según acta N°628

Para constancia firman:

(ORIGINAL FIRMADO)

ROCIO PLATA RINCÓN
Presidente Consejo de Administración

OSIRIS GUZMAN PAREDES
Secretaria Consejo de Administración

	COOPERATIVA MULTIACTIVA “COMTRASAN LTDA”	Código: M-SARC-01
		Versión: 2
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)	Fecha: 2022-01-19
		Página: 135 de 135

CAPITULO XV CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CONTROL DE CAMBIOS	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	CAMBIOS
1	26/08/2021	Elaboración inicial, Circular Básica Contable 2020 Título IV Capítulo II	Firma C&J Auditoria Integral S.A.S	Gerente	Consejo de Administración Acta #622	No Aplica
2	19/01/2022	Ajuste en la Circular 35 de Diciembre 2021	Firma C&J Auditoria Integral S.A.S	Gerente	Junta Directiva Acta #628	Algunos aspectos del Capítulo II, del Título IV, Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, sus anexos y, el cronograma respectivo para su implementación.